



n ú m e r o
202
z e n b a k i a

2ª DE JULIO DE 2006

2006ko UZTAILA 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

*Opinión:
"La lengua vasca y el
Derecho de la Unión
Europea"- D. Santiago
Llamas, Técnico de Acción
Exterior del Gobierno
Vasco.*

Pág. 3

*Aprobados los Fondos
Estructurales 2007-2013*

Pág. 12

*Promoción de la
competitividad empresarial
en la UE*

Pág. 14

*Estrategia europea por los
derechos de la infancia*

Pág. 22

Cooperación Europa-África

Pág. 27

Opinión	3
Acto.....	6

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Condena del franquismo por el Parlamento Europeo.....	7
Aprobado el uso de las lenguas co-oficiales en el Parlamento Europeo.....	7

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo informal de empleo, salud y asuntos sociales	8
Prolongación de las medidas frente a la gripe aviar.....	9

Economía / Ekonomia

Consejo Informal de Competitividad.....	10
Consejo Informal de Medio Ambiente.....	11
ETEn hazkundearen aldeko finantza-laguntza	11
Aprobados los Fondos Estructurales 2007-2013	12
Presentados informes sobre los fondos de inversión	13
Promoción de la competitividad empresarial en la UE.....	14
Adoptadas medidas a favor del medio ambiente	15
Programas de promoción de productos agrícolas.....	16
Propuesta para reducir un 70% el coste del roaming	17

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo ECOFIN.....	18
Eurogrupo	19
Revisión global del gasto comunitario.....	20
Aprobado borrador del presupuesto 2007.....	21
Estrategia europea por los derechos de la infancia	22
Giza eskubideen aldeko finantza-tresna berria.....	23

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Informe sobre la responsabilidad de la CIA.....	24
El Parlamento Europeo aprueba tres informes sobre migración.....	25
Reforzada la cooperación judicial y penal	26

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Cooperación Europa-África.....	27
Negociaciones UE-Irán	28
EBren eta Errusiaren arteko elkarlanerako akordioa.....	28

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	29
Licitaciones.....	38
Convocatoria de programas	49
Documentos oficiales	50
Artículos de revista	58

"LA LENGUA VASCA Y EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA"¹



Santiago Llamas Fernández

El 13 de junio de 2005 el Consejo de la Unión Europea (UE) aprobó unas conclusiones sobre el uso oficial de otras lenguas en la Unión Europea² en referencia a aquellas que, sin estar reconocidas en el Reglamento 1/1958 sobre el régimen lingüístico de la UE, gozan de estatus de oficialidad en los respectivos Estados miembros. Por lo que se refiere al Estado español nos estaríamos refiriendo a las lenguas catalana, gallega y vasca (euskera).

Este reconocimiento resulta coherente con el espíritu de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias aprobada por el Consejo de Europa (5/noviembre/1992)³ y con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión, que señala que la "Unión respeta la diversidad cultural y lingüística"⁴; pero, además, está relacionado con la necesidad de acercar las instituciones de la UE a la ciudadanía con el fin de reforzar su identificación con el proyecto europeo.

De conformidad con aquellas Conclusiones, se ha abierto la posibilidad del uso del euskera en la UE, pero limitado a tres ámbitos:

- Comunicaciones escritas de los ciudadanos con la UE, a través de un órgano que ha de proporcionar la correspondiente traducción.
- Traducción de las disposiciones de la UE adoptadas por el procedimiento de codecisión, pero sin valor jurídico.

- Intervenciones orales de los representantes vascos en las reuniones o plenos de las instituciones y órganos de la UE, siempre que haya solicitud previa y se cuente con los medios necesarios.

Por otro lado, hay que tener presente que sólo es posible el uso oficial del euskera en el seno de aquellas instituciones u órganos de la UE que hayan firmado el correspondiente acuerdo administrativo con el Estado respectivo⁵.

Aún valorando positivamente la importancia de este paso en el proceso de reconocimiento y normalización de nuestra lengua, al posibilitar su uso en la UE -un ámbito que, como ciudadanos europeos, también es nuestro-, el Gobierno Vasco, recientemente, y con motivo de la presentación de las medidas adoptadas a nivel interno para colaborar en la puesta en práctica del régimen sobre el uso del euskera en el seno de la UE⁶, ha calificado como de "tímido" el avance experimentado, reivindicando para el euskera una oficialidad equiparable a la del resto de las lenguas actualmente oficiales en la UE según el Reglamento 1/1958.

A lo largo de las siguientes líneas nos centraremos en uno de los 3 ámbitos considerados: la traducción de las normas de la UE al euskera⁷; y, sin entrar en ciertos aspectos relacionados, como el posible reparto de la carga financiera o la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas, trataremos de poner de manifiesto algunas de las deficiencias que observamos en el sistema.

¹ Las opiniones del autor han sido realizadas a título personal y no comprometen la del Gobierno Vasco, al que está vinculado laboralmente.

² Diario Oficial de la Unión Europea, Serie C nº 148 de 18/junio/2005.

³ Ratificada por el Estado español el 2/febrero/2001 (BOE nº 222 de 15/septiembre/2001).

⁴ Art. II-83 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

⁵ En este sentido, por ahora, sólo es posible el uso oficial del euskera en relación al Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo.

⁶ Ver la noticia "La lengua vasca en la Unión Europea. Rueda de Prensa del Gobierno Vasco (Vitoria-Gasteiz, 14 junio 2006)" en el Boletín "Europa Euskadi" nº 200 (junio 2006)

⁷ Tanto en las conclusiones del Consejo de junio de 2005, como en el correspondiente acuerdo administrativo entre el Reino de España y el Consejo de 7/11/2005 (DO UE 40 de 17/febrero/2006) y en la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 3/7/2006 sobre el uso de las lenguas cooficiales del Estado español en la UE, se recoge la posibilidad de que el órgano nacional que se designe pueda emitir una traducción certificada de los actos adoptados en codecisión por el PE y el Consejo tal y como aparezcan publicados en el Diario Oficial; pero la

(.../...)

El objetivo es destacar algunos de los aspectos en los que se podrían dar los siguientes pasos, de manera que la Divisa de la Unión, “Unida en la diversidad”, tuviera un reflejo más real en algo tan consustancial al ciudadano como el uso de la propia lengua; y, en definitiva, que se hiciera realidad el respeto de la “diversidad cultural y lingüística”.

Difícilmente los niveles regional y local pueden, de conformidad con las consideraciones del Libro Blanco sobre la gobernanza europea⁸, asumir de forma eficaz y coherente su participación en las políticas europeas y en la comunicación de las mismas a la ciudadanía, si no pueden realizar esa labor en la lengua propia.

Por lo que se refiere a Euskadi, difícilmente pueden las instituciones regionales y locales vascas realizar dicha labor si no se cuenta con el debido reconocimiento, a nivel de la Unión Europea, de las dos lenguas, euskera y castellano, que de conformidad con el Estatuto de Autonomía⁹ son oficiales en su territorio, y de los derechos lingüísticos que se derivan de dicha oficialidad¹⁰.

Haciendo un breve repaso histórico, hemos de decir que el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones y del pluralismo lingüístico formó parte del consenso que dio lugar a la Constitución española (1978) y al Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979); sin embargo, en el momento de la adhesión (1986), tanto el derecho de autonomía, como el pluralismo lingüístico del Estado resultaron totalmente ignorados.

Pero lo cierto es que, como ha ocurrido a otras regiones europeas con poder legislativo propio, el proceso de integración de la UE ha supuesto para Euskadi una cesión a favor de aquella de una parte de las competencias que tenía atribuidas constitucionalmente. Este hecho ha llevado a Euskadi a considerar la necesidad de contar con unos mecanismos institucionalizados de participación en los asuntos de la UE, que se han ido abriendo paulatinamente a lo largo de los últimos años¹¹. En relación al pluralismo lingüístico, y en concreto a la lengua vasca, reconocida como la “*lengua propia del Pueblo*

Vasco y oficial, junto con el castellano, en Euskadi”, tanto el Gobierno como el Parlamento Vasco han reivindicado reiteradamente su oficialidad en el ámbito de la UE; sin embargo, el primer gesto de un cierto reconocimiento no se produce hasta la firma del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (29/octubre/2004)¹².

Posteriormente, en junio de 2005, el Consejo aprobó las conclusiones que hemos citado más arriba.

Publicación de las normas adoptadas por el procedimiento de codecisión por el Parlamento Europeo y el Consejo:

Creemos que limitar la versión en euskera a las normas adoptadas por codecisión carece de sentido si atendemos a las siguientes consideraciones.

En primer lugar, debemos tener en cuenta el valor del Derecho, como conjunto de principios y normas a las que, en toda sociedad, están sometidas las relaciones humanas; así como la importancia que, entre otras garantías jurídicas, desempeñan dos principios básicos en todo Estado de Derecho: la publicidad de las normas y la seguridad jurídica.

Refiriéndonos específicamente al Derecho de la Unión Europea, no debemos olvidar que tiene efecto directo y, por lo tanto, es capaz de crear por sí sólo derechos y obligaciones exigibles por los ciudadanos y aplicables por los Tribunales y la Administración; y que, en caso de contradicción con el resto de los ordenamientos jurídicos prima sobre éstos. Por otro lado, si consideramos que todas las disposiciones generales dictadas en el ejercicio de las competencias propias de Euskadi son publicadas en sus dos idiomas oficiales, castellano y euskera, en el correspondiente boletín oficial¹³, debemos reconocer que la cesión a favor de la UE de una parte de las competencias que Euskadi tiene atribuidas constitucionalmente derivada del proceso de integración europea, además de sustraer la correspondiente capacidad normativa (legislativa y/o reglamentaria) a las instituciones vascas, está

(.../...)

misma carece de valor jurídico y las instituciones de la UE no se responsabilizan de su contenido, únicamente se comprometen de forma genérica a conservar en sus archivos las traducciones que se les remita, a facilitar copia a quienes las soliciten y a establecer un vínculo en sus respectivos sitios de internet.

Por lo que se refiere al euskera, el Gobierno vasco es el órgano encargado de tramitar las citadas traducciones certificadas a través del Servicio Oficial de Traductores del Instituto Vasco de Administración Pública.

Más información en: http://www.euskadi.net/euskera_ue

⁸ COM(2001) 428 de 25/7/2001 “El concepto de ‘gobernanza’ designa las normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes a nivel europeo, especialmente desde el punto de vista de la apertura, la participación, la responsabilidad, la eficacia y la coherencia [...] El cambio requiere una acción concertada por parte de todas las Instituciones europeas, los Estados miembros, las autoridades locales y regionales y la sociedad civil [...] Cuanto más participen los agentes nacionales y regionales en las políticas europeas, mayor será su grado de preparación para informar al público acerca de dichas políticas [...]”.

⁹ Art. 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979).

¹⁰ En desarrollo del art. 6 del Estatuto de Autonomía, la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera (BOPV nº 160 de 16/12/1982), entre otras previsiones, señala que los poderes públicos deben velar y adoptar las medidas oportunas para que nadie sea discriminado por razón de la lengua en Euskadi (art. 4); que, entre otros derechos lingüísticos que se reconocen a los ciudadanos del País Vasco están el derecho a relacionarse en euskera o en castellano, oralmente y/o por escrito, con la Administración y el derecho a desarrollar actividades profesionales, laborales, políticas y sindicales en euskera; que los poderes públicos deben garantizar el ejercicio de estos derechos a fin de que sean efectivos y reales (art. 5); y que toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos sitos en Euskadi debe estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial (art. 8).

¹¹ Entre otros mecanismos de participación: Creación de la Delegación de Euskadi en Bruselas (1994), participación en el Comité de las Regiones (1994), participación autonómica en ciertas formaciones del Consejo. (2004).

¹² Art. IV-448.2 del Tratado Constitucional Europeo: “El presente Tratado podrá asimismo traducirse a cualquier otra lengua que determinen los Estados miembros entre aquellas que, de conformidad con sus ordenamientos constitucionales, tengan estatuto de lengua oficial en la totalidad o en parte de su territorio. El Estado miembro de que se trate facilitará una copia certificada de estas traducciones, que se depositará en los archivos del Consejo”.

implicando también una especie de “sustracción lingüística” en relación a la publicación de las normas en euskera si, por el hecho de dictarse en la UE, sólo se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea en castellano y en las demás lenguas oficiales de conformidad con el Reglamento 1/1958, pero no en euskera.

No puede sostenerse una normalización lingüística en un ámbito tan importante como el jurídico sobre una base fragmentada, es decir, si la dificultad de utilizar una lengua oficial está asociada a la ausencia de una versión de los textos legales en dicha lengua o si, existiendo, la misma carece de valor jurídico.

Por otro lado, no podemos perder de vista que disposiciones adoptadas por el procedimiento de codecisión pueden ser, no sólo desarrolladas, sino, incluso, modificadas por otras que no sigan este procedimiento. Y no parece lógico que por el hecho de no seguir el citado procedimiento en su tramitación no se cuente con la correspondiente versión en euskera de estos textos.

Por todo lo expuesto, entendemos que sería más coherente que la versión en euskera no se limitara a las normas adoptadas en codecisión, sino que cubriera, al menos, todas las normas publicadas en la Serie L (legislación) del Diario Oficial de la Unión Europea cuyos títulos aparezcan en el índice impresos en negrita y precedidos de un asterisco; es decir, podrían exceptuarse únicamente las normas cuyos títulos van impresos en caracteres finos, que son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado. Por las mismas razones de seguridad jurídica, debería considerarse la necesidad de contar, en un plazo razonable, con la versión en euskera de todo el acervo comunitario.

Igualmente, debería reconocerse valor jurídico a las citadas versiones en euskera. Sin duda, la disponibilidad de una nueva versión lingüística con valor jurídico de las normas de la UE, puede generar problemas de interpretación en los casos de divergencia entre la versión en euskera y la versión original. Pero consideramos que, por razones de seguridad jurídica, antes que negar la existencia de una versión en euskera que se considere auténtica, sería preferible salvar esos problemas de interpretación exigiendo que la traducción en euskera señalara expresamente la versión a partir de la cual se ha realizado la traducción, de manera que, en caso de conflicto, primara el sentido de ésta sobre el de aquélla; y ello sin perjuicio de otros criterios de

interpretación que viene utilizando la jurisprudencia del Tribunal de Justicia¹⁴.

De conformidad con las pautas anteriores, debería poder contarse con la versión auténtica de las normas de la UE en euskera en una especie de separata al Diario Oficial de la Unión Europea; en el mismo formato que las demás versiones lingüísticas; y, en todo caso, estar disponibles en internet a través del sitio Eur-Lex (Derecho de la Unión Europea), que, hoy por hoy, constituye la fuente natural de búsqueda de la legislación comunitaria.

El euskera como lengua de los Tratados

Mención especial merece la versión en euskera del Tratado Constitucional Europeo.

Ya se ha señalado más arriba que, a pesar de la importancia del hecho plurinacional y plurilingüe del Estado español, esta realidad no tuvo el necesario reflejo en el Tratado de adhesión (1986).

Sin embargo, la previsión contenida en el art. IV-448.2 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa¹⁵ nos parece insuficiente. La previsión de guardar una traducción en euskera en los archivos del Consejo tiene un mero carácter testimonial: la traducción carece de valor jurídico, y ni siquiera está disponible en el registro del Consejo abierto en internet.

Aparte de las razones anteriormente señaladas en cuanto a la legislación comunitaria en general, en relación al Tratado Constitucional Europeo que definitivamente entre en vigor, dada su naturaleza como norma básica de la Unión Europea, debería considerarse de manera particular la necesidad de contar con una versión auténtica de su texto en euskera, de manera que que sirviera de referencia real en los diversos ámbitos (jurídico, político, universitario, ...) para quienes utilicen la lengua vasca en dichos ámbitos.

En suma, el paso que se ha dado es importante en cuanto que se abre una vía al uso oficial del euskera en la UE, pero todavía falta mucho por recorrer; y en este camino los poderes públicos deberían intentar remover los obstáculos existentes. En este sentido, mientras se avanza en la labor de codificación del Derecho de la UE, quizás el momento de la entrada en vigor de la Constitución Europea podría ser un buen punto de referencia para dar nuevos pasos en la tarea de abordar, con unos criterios más coherentes, la traducción de la legislación comunitaria a las lenguas cooficiales, y por tanto al euskera.



SANTIAGO LLAMAS
TÉCNICO ESPECIALISTA DE ACCIÓN EXTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

¹³ Boletín Oficial del País Vasco o Boletín Oficial del Territorio Histórico correspondiente (Álava, Bizkaia o Gipuzkoa).

¹⁴ Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: “la necesidad de una interpretación uniforme de los actos comunitarios excluye la posibilidad de que, en caso de duda, el texto de una disposición sea considerado aisladamente y, en cambio, exige que sea interpretado y aplicado a la luz de las versiones redactadas en las demás lenguas oficiales”

¹⁵ Ver nota nº 11.

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. 10-14 JULIO 2006

CURSOS DE DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE VITORIA-GASTEIZ



"Derechos humanos y conflictos internacionales" ha sido el título genérico a partir del cual prestigiosos juristas internacionales, expusieron, durante la semana del 10 al 14 de julio, y dentro de la **XXVI Edición de los Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz**, siete temas monográficos:

- La situación de los derechos humanos en América Latina (**D. Sergio García Ramírez**, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- La situación de los derechos humanos y la democratización en el Mediterráneo (**Dña. Laura Feliu Martínez**, Titular de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona).
- Oriente próximo y el conflicto palestino-israelí (**D. Juan Soroeta Liceras**, Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad del País Vasco).
- La violencia terrorista y su instrumentalización (**D. Rafael Calduch Cervera**, Catedrático de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid).
- La protección de las obras de arte durante los conflictos bélicos (**D. Luis Pérez-Prat Durbán**, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla).
- La violación de derechos por poderosas corporaciones multinacionales y su judicialización en los Estados Unidos (**D. Francisco Javier Zamora Cabot**, Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Jaime I de Castellón).
- La incidencia en los derechos individuales básicos de la libre circulación y el reconocimiento mutuo en la Unión Europea (**Dña. Mónica Guzmán Zapater**, Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia).

El curso, bajo la dirección del catedrático y actual decano de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU, **D. Francisco Javier Quel López**, ha estado organizado por el Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho y de las Instituciones, Facultad de Derecho y Facultad

de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco; habiendo contado con la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco, la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, la Oficina en España del Parlamento Europeo y la Fundación Obra Social de Caja Vital.

Este año, además, la inauguración de los Cursos sirvió de homenaje al que fuera codirector de los Cursos e hijo del primer Lehendakari, **D. Iñaki Imanol Aguirre Zabala**, Catedrático de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU, fallecido en marzo.

El acto, que tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la capital vasca, contó con la presencia de algunos miembros del Gobierno Vasco, como **D. Mikel Antón Zarragoitia**, Director de Asuntos Europeos; altos representantes de la Universidad, como el Secretario General, **D. Iñaki Esparza Leibar**; y familiares del homenajeado.

Junto a la actividad académica, a lo largo de la semana se sucedieron diversas recepciones por parte de las autoridades autonómicas, provinciales y locales al más de un centenar de profesionales, investigadores y estudiantes procedentes de numerosas universidades, tanto estatales como foráneas (República Dominicana, Argentina, Italia, Perú, México, Francia, Chile, Australia y China, entre otras), que tomaron parte en los Cursos. Concretamente, por la Presidenta del Parlamento Vasco, **Izaskun Bilbao Barandica** (10 julio, salón de Plenos del Parlamento Vasco); por el alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, **D. Alfonso Alonso Aranegui**, conjuntamente con el Diputado Foral de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Álava, **D. Federico Verástegui Cobián** (11 julio, museo Artium); y por el Lehendakari del Gobierno Vasco, **D. Juan José Ibarretxe Markuartu** (13 julio, Lehendakaritza).

Para más información:

<http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/>

REALIZADAS DECLARACIONES EN EL 70 ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO DE FRANCO

CONDENA DEL FRANQUISMO POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Eurodiputatuek, espainiar Partidu Popularrekoak eta poloniar eskuin alderdiak ezik, frankismoa gaitzetsi zuten Estatu kolpearen 70. urteurrenean.

El pasado 4 de julio los grupos parlamentarios condenaron mayoritariamente el régimen franquista, casi coincidiendo con el 70 aniversario del golpe de estado de Franco en España.

Tras rechazar la Conferencia de Presidentes una solicitud de debate de condena respaldada por 200 diputados, se efectuó en su lugar una Declaración del Presidente contra el franquismo, a la que siguieron las declaraciones de condena de los diferentes grupos políticos, sólo evitadas por el Partido Popular español y la extrema derecha polaca.

Según recordó Borrell, el golpe franquista del 18 de julio de 1936 contra la República democráticamente elegida en 1931 inició una guerra civil que causó 600.000 víctimas y enfrentó por primera vez a democracia, comunismo y fascismo. El Presidente destacó que la guerra y la posguerra terminaron con las aspiraciones republicanas y frenaron la participación de España en una Europa democrática y en la reconstrucción según el Plan Marshall. Borrell insistió en la necesidad de condenar a los responsables, rendir homenaje a las víctimas y a quienes lucharon por la libertad, y felicitarse porque algo así no podrá volver a suceder en Europa.

El representante español del PPE, Jaime Mayor Oreja, evitó en cambio condenar el franquismo, eligiendo la Constitución

española de 1978 y el papel del entonces presidente Adolfo Suárez en la transición. Mayor Oreja defendió la reconciliación y la superación del pasado y aprovechó su intervención para calificar de “disparate histórico” el debate sobre el derecho a la autodeterminación y la “creación de nuevas naciones en el seno de España”.

El polaco Maciej Giertych (Liga de las Familias) alabó el franquismo por frenar el ataque comunista contra la España católica. Sus declaraciones suscitaron las airadas réplicas del líder del PSE, Martin Schulz, y de Hans-Gert Pötering, Presidente del PPE, que afirmó que el apoyo a los regímenes totalitarios no corresponde a los ideales comunitarios.

El resto de intervenciones condenaron firmemente un capítulo de la historia que, según Schulz, pudo finalmente cerrarse gracias a la libertad y la lucha contra la intolerancia. Geremek (ALDE) felicitó a España por haber sabido cerrar esta página consensuada y pacíficamente. Cohn-Bendit (Verdes) resaltó el valor del pueblo español, la barbarie del fascismo, la cobardía de los europeos y la intolerancia del totalitarismo comunista. Brian Crowley (Unión para la Europa de las Naciones) destacó el desprecio ante las diferencias mostrado por todo régimen totalitario y mostró su apoyo al Presidente del Gobierno español, Rodríguez Zapatero, por intentar unir “lo que antes parecía irreconciliable”. Jens-Peter Bonde (Independencia y Democracia) aplaudió por su parte a quienes defendieron la democracia.

LOS VASCOS PODRÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO AL PARLAMENTO EUROPEO

APROBADO EL USO DE LAS LENGUAS CO-OFICIALES EN EL PARLAMENTO EUROPEO

Hiritarrak Europar Parlamentuari idatzi diezaiokete eta erantzuna euskara, katalan edo galiziarrean jaso.

La Mesa del Parlamento Europeo - integrada por su Presidente, Josep Borrell, y por 14 vicepresidentes - aprobó el 3 de julio el uso de las lenguas cooficiales (euskera, catalán y gallego) en las comunicaciones de la institución con los ciudadanos.

Con 7 votos a favor (de los tres vicepresidentes socialistas, el verde francés, la alemana de Izquierda Unitaria y uno de los dos liberales, ya que la Mesa no aceptó que el liberal polaco Onyszkiewicz, ausente, delegase su voto a favor en su compañero de partido) y 7 en contra (de todos los vicepresidentes del partido popular europeo, entre ellos el catalán Alejandro Vidal-Quadras), el voto de calidad del Presidente de la Eurocámara, Josep Borrell, resultó decisivo.

La Mesa había rechazado el 26 de abril, con 7 votos en contra y 6 a favor, el uso de las lenguas cooficiales en las comunicaciones del Parlamento con los ciudadanos, alegando razones técnicas. Posteriormente, la Conferencia de

Presidentes, que reúne a los líderes de los diferentes grupos políticos, pidió que se reconsiderara la decisión y se facilitara la comunicación de los ciudadanos con la Cámara. Los populares, desde un principio opuestos a la idea, habían remitido la semana pasada una carta al Presidente Borrell instándole a eliminar la cuestión de la agenda de la Mesa y advirtiéndole de que, de incluirla, estaría extralimitándose en sus competencias.

Tras este proceso, y gracias a la decisión finalmente adoptada, los ciudadanos catalanes, valencianos, baleares, gallegos y vascos podrán dirigir sus peticiones y escritos al Parlamento Europeo y ser respondidos en sus respectivas lenguas cooficiales. Además, podrán consultar las decisiones legislativas más importantes de la UE en dichas lenguas a través del sitio web del Parlamento Europeo. Las traducciones serán realizadas directamente por la Eurocámara, lo que agilizará el trámite, y el Estado español correrá con los gastos.



Integración Europea e Instituciones



Integración Europea e Instituciones

ANALIZADA LA RELACIÓN PRODUCTIVA CON SALUD

Asuntos
Sociales

CONSEJO INFORMAL DE EMPLEO, SALUD Y ASUNTOS SOCIALES

Kyprianou eta Spidla Batzordekideen partehartzearekin, Ministroek, Europar Batasuneko patroia demografikoen eraldaketaren ondorioz sortu den osasuna eta enpleguaren arteko erlazio estua aztertu zuten.

Con la participación de los ministros de varios países candidatos y de Noruega (que preside actualmente la Asociación Europea de Libre Comercio), el Consejo informal de Empleo, Salud y Política Social, que se celebró del 6 al 8 de julio en Helsinki, analizó el impacto de los cambios demográficos previstos para Europa sobre el potencial productivo de la UE y la salud de sus ciudadanos y trabajadores.

Bajo este enfoque se trataron temas esenciales para el futuro: la "flexiguridad", la prolongación de la vida laboral y la mejora de la salud en el trabajo. La financiación de los pacientes en movilidad fue otro tema objeto de debate, aunque no estaba oficialmente en la agenda.

El Ministro finlandés de Trabajo, Tarja Filatov, ensalzó el aumento de la productividad como "uno de los medios de responder a la globalización y al envejecimiento de la población", y destacó que el mercado laboral necesita cambios estructurales, sobre la base del recurrente concepto de la "**flexiguridad**", que fomenten una rotación más rápida de los empleos. "La productividad no es sólo un asunto interno a las empresas. El Estado y los interlocutores sociales tienen también un papel importante que jugar. Servicios de empleo eficaces aumentan las oportunidades para que una persona pueda cambiar rápidamente de trabajo", afirmaron los ministros.

Reconociendo el demostrado vínculo positivo entre calidad de vida en el trabajo y productividad, el Consejo se centró en la **promoción de la salud en el ámbito laboral**, donde "mucho queda por hacer", según asumió Liisa Hyssälä (Ministra finlandesa de Salud y Servicios Sociales). Los ministros destacaron la urgencia de implementar una política de lucha preventiva contra el alcohol, el tabaco, el stress, el absentismo o la falta de ejercicio físico.

La Ministra finlandesa Tuula Haatainen (Asuntos Sociales y Salud) hizo hincapié en que "el hecho de vivir más tiempo y con buena salud es un resultado positivo de las políticas que desarrollamos". En la misma línea, el Comisario Markos Kyprianou (Salud y Protección de los Consumidores) declaró que "debemos seguir trabajando para garantizar que el lugar de trabajo es un lugar sano", al tiempo que anunciaba el lanzamiento por la Comisión, después del verano, de una nueva **estrategia para la lucha contra el abuso de alcohol** y, ya en 2007, de una **estrategia para la lucha contra la obesidad**. Kyprianou destacó también la importancia de colaborar sobre las cuestiones de salud no sólo entre Ministros de Salud sino también con los Ministros de Empleo, Asuntos Sociales, Medio ambiente y Educación.

Recogiendo el guante, el Comisario Vladimir Spidla (Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) aseguró que "la evolución demográfica será la fuerza motriz principal de nuestras políticas en el ámbito social, del empleo y la salud".

"En la actualidad tenemos en la UE cuatro personas en edad de trabajar por cada pensionista, pero en 2050 este cociente será de dos por uno", indicó Spidla. En su opinión, demasiadas mujeres y personas de 55 a 64 años están fuera del mercado laboral, por lo que es primordial facilitar la **conciliación entre la vida familiar y la vida profesional**, así como aplicar una **política de envejecimiento activo**, como exige la Estrategia de Lisboa. "No quiero decir que baste con postponer la edad de la jubilación, aunque eso sea, en mi opinión, fundamental. Debemos también promover la salud en el lugar del trabajo y en los hábitos de vida. Debemos mejorar el acceso de los trabajadores de cierta edad a la formación continua, y necesitamos también más flexibilidad desde el punto de vista del tiempo de trabajo y la organización del trabajo para permitir a estas personas participar activamente en la vida profesional", concluyó el Comisario.

El Consejo quiso añadir que "no hay ninguna contradicción entre la tasa de natalidad y el empleo de las mujeres. Al contrario, una alta tasa de actividad femenina facilita la natalidad a condición de tener una buena oferta de servicios de atención". En este aspecto, los ministros reclamaron que la igualdad de trato entre hombres y mujeres se respete en la aplicación del principio de la **no discriminación en el acceso al empleo** o en la aplicación del principio "a trabajo igual, salario igual".

Los ministros analizaron también la **movilidad de los pacientes** y la **financiación de los sistemas de seguridad social**. Una decena de Estados miembros (que incluye a Bélgica, el Reino Unido, España, Suecia y Luxemburgo) preconizan la promulgación de un marco normativo comunitario que regule la cuestión. Según explicaba Rudy Demotte, Ministro federal belga de Salud, "Hay dos opciones sobre la mesa: o se aplican las normas del Tratado, lo que tiene como consecuencia a largo plazo la reducción del margen de maniobra de los Estados miembros, o se llega a un marco comunitario" que preserve la autonomía de financiación de los Estados miembros.

La Comisión, por medio del Comisario Kyprianou, prefirió mostrarse cauta sobre sus intenciones, y apuntó que las propuestas formales no llegarán antes de 2007. Un primer debate de orientación podría celebrarse el próximo mes de septiembre, antes de la adopción por el Ejecutivo de una comunicación y el lanzamiento de una extensa consulta. El tema se sometería al Consejo de nuevo en diciembre.

Los participantes en el Consejo criticaron al Comisario por su imprecisión, por cuanto este tema ya se ha mencionado en numerosas ocasiones, tanto en el Consejo como en la Comisión, en múltiples documentos (comunicaciones, informes, conclusiones) y últimamente en el debate sobre la Directiva Servicios.

TOMADAS DISPOSICIONES FUERA Y DENTRO DE LA UE

PROLONGACIÓN DE LAS MEDIDAS FRENTE A LA GRIPE AVIAR



Estatu Kide guztiek izurritea kontrolpean dutela dirudien arren, Europar Batasunak hainbat neurrien indarreangotasuna luzatzea erabaki du H5N1 birusak kanpoan azaleratzen jarraitzen baitu.

El Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Salud Animal (CPCASA), máxima autoridad europea en el seguimiento y control de la gripe aviar, decidió el pasado 4 de julio prorrogar algunas medidas de control de la epidemia que afectan tanto a disposiciones adoptadas por algunos Estados miembros como a las importaciones de países terceros.

Dentro de la UE, los Países Bajos podrán ampliar a los ganos los planes de vacunación de aves que, junto con Francia, habían puesto en marcha en febrero pasado con la autorización de la Comisión. Por lo que respecta a Hungría, se prorrogan hasta finales de agosto de 2006 las medidas de control y prevención adoptadas en junio con ocasión de la aparición del peligroso H5N1 en una granja al sur del país.

Ya **en Europa**, Croacia deja de ser objeto de prohibiciones especiales. En el supuesto de que se detecten brotes en ese territorio, se actuará prohibiendo las importaciones de aves y productos derivados originarios sólo de las regiones afectadas, al igual que se actúa con países como Suiza.

Se prorroga la prohibición de **importar pájaros vivos** (las aves de corral se regulan aparte) en la UE desde terceros países hasta finales de 2006. Quedan fuera de esa exclusión las aves y los huevos con destino a zoológicos. La medida también se refiere a los pájaros que entran en la UE acompañados de sus dueños: se permite un máximo de cinco pájaros por persona y se mantienen las medidas de cuarentena establecidas hasta ahora.

En Asia, China, Malasia y Tailandia tienen vetada la exportación a Europa de productos derivados de aves de corral debi-

do a la presencia persistente del virus más mortal de la gripe aviar. Turquía, que ya sufría el embargo de sus pájaros vivos y plumas, ve cómo se prorroga hasta finales de 2006 el veto sobre sus carnes de ave. Las plumas no tratadas también están prohibidas hasta finales de 2006.

China, Malasia y Tailandia
tienen vetadas la exportación a
Europa de productos derivados
de aves de corral.

El pasado 6 de julio, la UE prohibió asimismo la importación de avestruces procedentes de una región de **Sudáfrica** en la que se ha detectado el virus H5N2.

Por otro lado, la Comisión ha incoado contra **Italia** un procedimiento de examen para que justifique tres medidas adoptadas en 2005 de ayuda a los productores de aves: suspensión de pagos de impuestos y contribuciones, ayudas y préstamos para reestructuración de empresas del sector y adquisición de 17.000 toneladas de carne de ave con destino a ayuda humanitaria. La Comisión, que juzga esas medidas como "dificilmente justificables", ha concedido un mes a las autoridades italianas para que se expliquen.

REFORZADA LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD



CONSEJO INFORMAL DE COMPETITIVIDAD

Kontseiluak eta Europako Batzordeak, udazkenetik aurrera Europar Batasuneko berrikuntza eta kompetitibitatea indartu daitezen oinarriak ezarri zituzten, baita VII. Ikerkuntza eta Garapenerako Esparru Programaren inguruko akordio politikorantz aurrerapausoak eman ere.

Reunidos del 9 al 11 de julio en Jyväskylä por iniciativa del Ministro finlandés de Industria y Presidente del Consejo Competitividad, Mauri Pekkarinen, los 13 ministros de Industria e Investigación presentes exploraron los medios de reforzar el potencial de innovación de la UE, con la participación de los comisarios Günter Verheugen (Empresas e Industria), Charlie McCreevy (Mercado interior) y Janez Potocnik (Investigación). También participaron algunos invitados especiales de la Presidencia, como Jorma Ollila, Presidente de Nokia, o Sir Michael Worley, Presidente de la Asociación europea de empresas familiares.

Una Comunicación y un paquete de Propuestas será la contribución de la Comisión Europea a la promoción de la innovación bajo la Presidencia finlandesa.

Pekkarinen expuso las orientaciones de la Presidencia finlandesa para una política de innovación más eficaz. "La política de innovación a menudo se considera como una política de oferta donde sólo se tiene en cuenta el aumento de los gastos de inversión en I+D", explicó el Ministro finlandés; "debemos extender la política de innovación para incluir también al cliente, el consumidor y el mercado", prosiguió, con el fin de reforzar el aspecto "demanda" de una política de innovación más eficaz.

"Sigue habiendo mucho espacio para innovar y encontrar nuevas ideas", consideró Pekkarinen, citando en particular varios ámbitos de acción a nivel nacional y comunitario: la reglamentación, las disposiciones en cuanto a derechos de propiedad intelectual, las contrataciones de servicios públicos, las relaciones entre ciencia, investigación e industria, o la cultura emprendedora. "El Consejo Europeo debe definir directrices más concretas para reforzar la innovación" y es necesario "actuar rápidamente si Europa quiere lograr los objetivos fijados en 2000 en Lisboa", concluyó.

Una comunicación y un paquete de propuestas será la contribución de la Comisión Europea a la promoción de la innovación bajo la Presidencia finlandesa. En primer lugar se presentará en septiembre una comunicación que contendrá una estrategia global para la innovación en Europa. Al tratarse de un ámbito de competencia estatal, el Comisario Verheugen precisó que la Comisión no desea exceder sus competencias, por lo que "simplemente presentará lo que los Estados miembros pueden hacer y les animará a seguir ese camino". Posteriormente, en otoño se presentará un "paquete" de propuestas concretas que puedan contribuir "a mejorar el clima de la innovación". Este paquete contendrá, por ejemplo, medidas para mejorar las ayudas con destino a la investigación pública, reforzar los "clusters" y los polos de innovación, favorecer las condiciones para el mercado único, establecer nuevas directrices para las ayudas estatales en favor de la investigación, etc.

Estas contribuciones de la Comisión serán la base de debate en la Cumbre informal de Jefes de Estado y de Gobierno de Lahti en octubre, consagrada a la innovación, así como en el Consejo Europeo de diciembre que deberá definir directrices más concretas y sentar las bases del trabajo de la Presidencia alemana en 2007.

Además de un marco reglamentario "más ligero" y "más propicio a los recién llegados", el Comisario responsable del Mercado interior, Charlie McCreevy, defendió un sistema "dinámico" de derechos de propiedad intelectual "que permita a la innovación encontrar su recompensa". "Es necesario encontrar un buen equilibrio para fomentar la transferencia de conocimiento y evitar los costes excesivos", dijo McCreevy a los ministros. "La gente quiere tener acceso a procedimientos simples y poco costosos para protegerse", añadió, para lo cual la patente europea sigue siendo "una piedra angular esencial". Destacó que "es necesario una única autoridad para la patente", pidiendo a las partes involucradas combinar sus esfuerzos con las autoridades nacionales y la Oficina Europea de Patentes (OEP). El Comisario reconoció que la cuestión idiomática seguía siendo "el problema clave" en este aspecto.

McCreevy reclamó también una mejor utilización por las autoridades nacionales de las normas de los contratos públicos en favor de la innovación. "Debemos dar a las autoridades nacionales consejos prácticos sobre la manera de utilizar lo mejor posible las normas de contratos públicos", insistió, recordando que la Comisión elabora una guía sobre la innovación y los contratos públicos.

Günter Verheugen, por su parte, fue crítico con los Estados miembros. "No basta con tener un buen clima de inversión, es necesario un buen clima de innovación", aseguró, para pedir después "que se descarten las subvenciones a la inversión y se recurra a instrumentos de financiación modernos", haciendo alusión a los nuevos instrumentos financieros en favor de las PYME propuestos por la Comisión. El Comisario criticó en este punto "las fuertes resistencias" de algunos Estados miembros a la iniciativa "legislar mejor", en particular contra las propuestas de simplificación lanzadas por la Comisión.

Verheugen también pidió a los Estados miembros que protejan mejor los derechos de propiedad intelectual a escala mundial y ayuden a las PYME innovadoras. Por último, el Comisario de Industria puso como ejemplo los esfuerzos hechos en Noruega para sensibilizar a los niños sobre la cultura emprendedora, y solicitó a los Estados miembros que fomenten el intercambio de buenas prácticas para progresar.

También presente en la reunión, el Comisario de Investigación, Janez Potocnik, destacó la importancia de alcanzar lo antes posible un acuerdo político entre Comisión y Consejo sobre el 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo. "Un acuerdo político en julio es la única posibilidad si se quiere un acuerdo final antes de finales de año", afirmó Potocnik, y se mostró confiado en una rápida resolución: "Estamos casi de acuerdo sobre la cuestión del presupuesto, quedan algunas cuestiones políticas por regular, pero soy muy optimista". Después del voto en primera lectura del Parlamento Europeo en junio, el Consejo podría pronunciarse a su vez en el Consejo extraordinario de Competitividad del 24 de julio.

IMPULSADA LA ECO-EFICIENCIA

CONSEJO INFORMAL DE MEDIO AMBIENTE

Europar Batasuneko Ingurumen Ministroak uztailaren 14 eta 16 bitartean izaniko bileran, globalizazioak ingurugiro arloan planteatzen dituen erronkei aurre egiteko tresna nagusi gisa eko-eraginkortasuna bultzatu zuten.

Los ministros de Medio Ambiente comunitarios mantuvieron entre el 14 y el 16 de julio una reunión informal en Turquía (Finlandia) en la que defendieron un nuevo modelo de política medioambiental que otorga un lugar privilegiado a la eco-eficiencia con el fin de dar respuesta a los retos planteados por la globalización.

La globalización y el crecimiento de las economías emergentes están haciendo cambiar economías, estructuras industriales y estilos de vida. Ello ha supuesto el incremento de la demanda energética, la mayor dependencia de los carburantes fósiles y la constante disminución de recursos naturales.

Será necesario utilizar dichos recursos naturales de forma sostenible y promover métodos de producción y consumo más respetuosos con el medio ambiente para poder frenar los cambios climáticos y la decadencia de la biodiversidad. Los ministros remarcaron especialmente la necesidad de que la UE mejore la eficiencia en el uso de materiales y energía. Todo ello llevará a la mejora de la competitividad de la Unión en el mercado mundial y limitará su dependencia frente a las importaciones de materias primas, reduciendo al mismo tiempo los perjuicios para el medio ambiente.

En este contexto, los reunidos en Turquía reclamaron un debate sobre la política energética, clave para combatir el cambio climático, y el establecimiento de un plan de acción sobre consu-

mo y producción sostenibles, que incluiría el lanzamiento de debates implicando a empresas, autoridades, ONG e institutos de investigación. Así, actores y sectores clave podrán aprender acerca de las oportunidades para mejorar la eco-eficiencia, y formular estrategias proactivas para fomentar las mejores prácticas. El plan de acción también serviría para que compradores y proveedores apuesten por las tecnologías y soluciones medioambientales más efectivas en costes, y debería asimismo impulsar a los Estados miembros y la UE a establecer objetivos para la financiación de la I+D en eco-innovación. En este sentido, los ministros mostraron su esperanza de que se publique en breve un Libro Verde sobre la utilización de los instrumentos comerciales y financieros de las políticas medioambientales.

Por otra parte, la UE debería actuar para lograr la creación de una organización medioambiental internacional que refuerce las actuaciones en este ámbito. Además, deberá mejorarse la integración de las consideraciones medioambientales en las políticas exteriores comunitarias, especialmente en relación con el comercio, el desarrollo y la reducción de la pobreza.

Un último punto en las conclusiones de la reunión menciona la necesidad de finalizar, gestionar correctamente e integrar la red ecológica comunitaria Natura 2000 en políticas relevantes, y continuar trabajando para el establecimiento de una red global coherente de áreas marinas y terrestres protegidas.



Medio
Ambiente

ETE-EN HAZKUNDEAREN ALDEKO FINANTZA-LAGUNTZA

Batzordeak finantza-formula berriak aurkeztu ditu ETEei inbertsioak egiten eta kapitala lortzen lagutzeko. Arrisku-kapitalaren formulak interes berezia piztu du.

Günter Verheugen Enpresa eta Industria Komisarioak "Lisboako erki-dego-programa aplikatzea: ETEen hazkundera finantzatzea. Europako balio erantsia sustatzea" izeneko txostena aurkeztu zuen ekainaren 30ean. Txosten horretan hainbat neurri proposatu zituen Komisarioak, prozesu berritzaileak bultzatzen dituzten edo sortze-prozesuan dauden ETEentzako finantzaketa-mekanismo errazagoak sortzeko –arrisku-kapitalaren formularen bidez, batez ere–.

Txostenaren izenburuak berak adierazten duenez, ekimen hori Lisboako Estrategian oinarritzen da. Horrez gain, martxoko Europako Kontseiluaren ondorioen emaitza logikoa ere bada, ETEen aldeko diskriminazio positiboko formulak abiarazteko beharra azpimarratu baitzen bertan.

Verheugenen arabera, "enpresa txikien hazkuntza oztokatzen duen etengabeko arazo bati egin nahi diogu aurre". Hori dela-eta, txostenaren hasieran egileak arlo horretan aurkitu duen gabezia nagusia aipatzen du: Europako "inbertitzaile partikular" gutxi dagoela (AEBetako "business angels" direlakoak), hau da, sektore jakin batzuk ondo ezagutzeaz gain inbertsioak egiteko gai diren pertsonak, lehenengo etapetan hazteko ahalmen handia duten enpresa-proiektuak bultzatzen dakitenak, kapitala jarri, kudeaketari balio erantsia emanez eta proiektuan parte hartuz.

Bestalde, Enpresa berrien lehenengo etapetan parte hartzeko prest dauden ohiko inbertitzaile askorik ere ez dago. Europako funts-kudeatzaile ugariaren ustez, ETE berritzaileen finantzaketa jarduera arrisku-suegia da eskatzen dituen gastuengatik eta eskaintzen duen errentagarritasun-maila baxuagatik, batez ere hasieran. Horrenbestez, honako ondorio hau ateratu dezakegu: Europako, arrisku-kapitalaren formula –enpresei baliabideak ematen dizkien formula, funts iraunkorren bidez, inolako bermerik gabe eta enpresariak jarritako funtsen arrisku berarekin– ez dela AEBetan bezain beste erabiltzen (Europako ingurumen inbertsio bakoitzeko AEBetan 10 egiten dira).

Hala ere, Europako inbertitzaile publikoen edo publiko-pribatuen modalitatea erabiltzen da, aipatutako gabezia nolabait betetzeko. Edonola ere, helburu nagusia hemendik 2013. urtera bitartean ETEen abiarazte-prozesuko lehenengo fasean inbertsioa hirukoiztea da (6.000 milioi aurreko epealdiko 2.000 milioien aurrean). Txostenaren arabera, ordea, Europar Batasunak emandako laguntza finantzarioaren areagotze horrekin batera kapital-arriskuaren benetako barruko merkatua sortu eta bankuetako ohiko finantzaketa-sistema sustatu behar dira, ETEen maileguak estaliko dituzten bermeen bidez.

Batzordea prest dago Estatuarekin elkarlanean aritzeko EBn arrisku-kapitaleko funtsak sortzeko oztopoak gainditzeko eta kapital horien mugez harandikoko zirkulazioa errazteko (alferrrikako burokrazia eta betebeharrak bikoiztuak kenduz); horretarako, inbertitzaileen interesa sustatu egin behar da, arrisku-kapitaleko funtsetarako Estatuak ematen dituzten laguntzei buruzko araudiak berrikusi eta funts profesionalagoak eta errentagarriagoak sortzen lagunduz.

Batzordeak bultzada berezia eman nahi die Estatuari JEREMIE ekimenari (Enpresa Txikiarentzako eta Ertaintzarako Europako Baterako Baliabideak) behar bezala baliabideak. Izan ere, ekimen horren asmoa ETEei finantzazioa lortzen laguntzea da, batez ere mikroredituak, arrisku-kapitala, maileguak, finantza-bermeak eta bestelako finantzaketa-modu berritzaile batzuk.

Europako Batzordeak, Inbertsionarako Europako Bankuak eta Inbertsionarako Europako Funtsak JEREMIE proiektua abiarazi dute Estatuarekin eta EBko eskualdeetan kudeatzeko. Estatu-kideek eta eskualdeek enpresa txikiak finantzatzeko erabiliko dute jasotako egiturazko funtsen zati bat, ETEetarako diseinatu diren berariazko finantza-tresnez baliatuz. Horrez gain, ekimen horren bidez izapide burokratikoak murrizteko eta eskura dituzten funtsak erraz lortzeko aukera izango dute enpresa txikiak.



Economía

EL PARLAMENTO EUROPEO ADOPTA LOS REGLAMENTOS DE
FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS

APROBADOS LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013

Eurokamarak Fondo Estrukturaleri eta Kohesio Fondoei buruzko 5 Txosten onartu zituen.

El Parlamento Europeo aprobó el 4 de julio los reglamentos relativos al funcionamiento de los Fondos Estructurales, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión Comunitario y la Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza.

La aprobación de los Fondos Estructurales para el período de programación 2007-2013 supone que el presupuesto asignado, de 308.000 millones de euros (el 35,7% del presupuesto comunitario), podrá comenzar a utilizarse a partir del 1 de enero de 2007, dirigiéndose al desarrollo de las regiones y Estados miembros con problemas estructurales. Los 10 nuevos Estados miembros son los principales beneficiarios en el reparto de los fondos.

El presupuesto de 308.000 millones de Euros podrá comenzar a utilizarse a partir del 1 de Enero de 2007. El Fondo tiene como objetivo el apoyar a los Estados miembros y regiones con problemas estructurales

Los eurodiputados aceptaron sin enmiendas los acuerdos alcanzados en mayo por el Consejo sobre un reglamento de orden general y cuatro reglamentos específicos: el primero se refiere a las normas comunes para la programación, gestión, control y evaluación de la nueva política de cohesión; y los cuatro Reglamentos restantes prescriben normas específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de cohesión (FC) y la Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza (AECT). Los informes fijan, entre otros aspectos, los objetivos, los criterios de elegibilidad, los periodos de transición, los recursos financieros disponibles y el impacto de la futura adhesión de Bulgaria y Rumanía.

El informe del griego Konstantinos Hatzidakis (PPE) respecto a las disposiciones generales de los Fondos fue aprobado por el Pleno por 533 votos a favor, 41 en contra y 53 abstenciones. En cuanto al nuevo Fondo de Cohesión (FC), del que se benefician aquellos países con un PIB nacional inferior al 90% de la media, con la adopción (por 567 votos a favor, 29 en contra y 36 abstenciones) del informe del italiano Alfonso Andria (ADLE) se aprueba un incremento de los recursos dedicados a la cohesión, pasando de los 28.212 millones del período 2000-2006 a los 61.558 millones de euros. Se acordó asimismo la posición común alcanzada con el Consejo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con la votación del informe de Giovanni Fava (PSE, IT) que recoge una de las principales demandas parlamentarias: que entre los gastos financiables por el FEDER se incluyan los relacio-

nados con la renovación de viviendas sociales con el fin de ahorrar energía y proteger el medio ambiente en el contexto del desarrollo urbano sostenible. También se prevé la subvención del IVA no recuperable (aplicable, según solicitaba el Parlamento, a todos los Estados miembros) con arreglo al FEDER. Por su parte, el informe de Jan Olbrycht (PPE, PL) recogía la posición común negociada con el Consejo sobre el nuevo instrumento de cooperación AECT (Agrupaciones Europeas de Cooperación Transfronteriza), enmarcado en el paquete legislativo sobre Fondos Estructurales 2007-2013 y que sustituye los actuales programas Interreg de cooperación transfronteriza. La adopción del informe de José Silva Penada (PPE, PT) sobre el futuro FSE para el período 2007-2013 supone por otra parte la aprobación de la posición común acordada entre las instituciones. Las intervenciones en este ámbito se centrarán en: mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas; facilitar la obtención de empleo, prevenir el desempleo, prolongar la vida laboral e incrementar la participación en el mercado de trabajo; propiciar la inclusión social; y fomentar la cooperación por la reforma en materia de empleo y de inclusión social.

Aunque realmente el Parlamento no tiene derecho de veto sobre los reglamentos de los Fondos Estructurales (FE), el Consejo acabó por aceptar algunas de sus exigencias. Así, se ha reforzado el aspecto medioambiental de estas políticas, en particular el desarrollo sostenible, a partir de un nuevo artículo que lo contempla en la gestión de los FE y del FC. También se ha incluido una mención específica de que tanto los FE como el FC deben contribuir a eliminar las barreras para personas con discapacidad, y se ha reconocido el papel en las negociaciones de los programas de cualquier órgano que represente a la sociedad civil y promueva la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se han logrado 300 millones de euros adicionales para la cooperación entre regiones y la cooperación transfronteriza (200 millones para cooperación transnacional y 100 para la cooperación interregional), se ha reforzado la dimensión urbana de los programas y se han eliminado las diferencias entre nuevos y viejos Estados miembros en cuanto a cofinanciación. El reglamento también recoge el establecimiento de unos mecanismos de compensación especiales para las regiones afectadas por el efecto estadístico, otra sugerencia de los diputados. La Eurocámara había indicado asimismo la necesidad de dar un trato especial a las regiones ultraperiféricas, en las que residen 3,8 millones de europeos, un punto también incluido en el reglamento (dichas regiones recibirán una financiación adicional del FEDER de 35 euros anuales por habitante). Sin embargo, una de las principales solicitudes del Parlamento no aparece en el reglamento final, ya que el Consejo no aprobó la propuesta de crear una nueva reserva que permitiera volver a usar los créditos no utilizados en los dos o tres años siguientes de su adjudicación. La Comisión se comprometió a estudiar este tema próximamente.

Tras el voto y la firma de los reglamentos, son varios los pasos necesarios antes de que los Estados miembros puedan disponer de los recursos asignados a partir de enero de 2007. La Comisión deberá elaborar unas directrices que Parlamento y Consejo aprobarían hacia octubre, y seguidamente el Ejecutivo y los Estados miembros deberán negociar los marcos de referencia nacionales y los planes operacionales.

NECESARIO REALIZAR MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

PRESENTADOS INFORMES SOBRE LOS FONDOS DE INVERSIÓN



Europar Batzordeak izendaturiko aditu taldeak inbertsio fondoan arloan berehala aurre egin behar diren erronkak publiko egin ditu; aditu haietako batzuk, gaur egun erabiltzen ari diren tresna legegileak berritzearen aldeko iritzia adierazi dute.

La Comisión Europea hizo públicos el pasado 4 de julio **tres informes** sobre otros tantos apartados del sector europeo de los fondos de inversión con el fin de ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de aportar sus opiniones y experiencias. El conjunto de toda esta información formará parte de un Libro Blanco sobre los fondos de inversión que la Comisión dará a conocer en noviembre de este año en su apuesta por consolidar un auténtico mercado único de los fondos de inversión.

Según el Comisario de Mercado Interior y Servicios, Charlie McCreevy, los fondos están bien regulados en la actualidad, pero son necesarias ciertas modificaciones (algunas de carácter legislativo) para que los ahorradores y los ciudadanos que participan de planes de jubilación y otros sistemas de ahorro individual puedan beneficiarse plenamente de este sector tan eficaz e innovador.

El primer informe se refiere a la eficacia del mercado de los fondos de inversión convencionales, regidos por la Directiva OICVM, que regula la actividad de los organismos que gestionan fondos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Las entidades OICVM tienen por objeto exclusivo la inversión colectiva en valores mobiliarios de los capitales obtenidos del público y su funcionamiento está básicamente sometido al principio del reparto de riesgos.

El segundo informe analiza los llamados "fondos especulativos", también llamados fondos alternativos y de alto riesgo, cuya comercialización está vedada a determinados inversores institucionales y que funcionan con grandes limitaciones por tratarse de productos de alto riesgo. Su objetivo es la máxima rentabilidad.

El tercero, sobre los fondos de capital-inversión, engloba en realidad un análisis de la realidad europea de las entidades de capital-riesgo, dedicadas a la toma de participaciones en empresas en el momento de su creación o en las fases iniciales de crecimiento, y de las dedicadas propiamente a la gestión de fondos de capital-inversión, aquellas cuya actividad consiste en invertir en empresas ya consolidadas.

Los informes se discutirán en una audiencia pública a celebrar el 19 de julio en Bruselas y sobre ellos se ha pronunciado McCreevy: "Me complace presentar estos informes de los grupos de expertos, que ofrecen una visión clara de los problemas que [...] podrían constituir un freno para el sector. Examinaremos atentamente sus recomendaciones para dar una respuesta que permita preservar el crecimiento del sector". Un sector que gestiona 4 trillones de euros invertidos en alguna de esas fórmulas de inversión, y que en algunos países de la UE gestiona los ahorros de más del 20% de la población adulta.

Estos trabajos habían comenzado hace ahora un año (julio de 2005) con la publicación del **Libro verde sobre la mejora del marco de la UE para los fondos de inversión**. En palabras de McCreevy, uno de los objetivos se centra en determinar cómo mejorar la eficacia del sector europeo de los fondos de inversión sin perjudicar al inversionista. Se pensaba en reducir costes, incrementar la confianza, atraer el ahorro individual y, de rebote, incidir positivamente sobre cuestiones de gran calado, como el impulso de la competitividad en Europa o el futuro poco claro de las pensiones en una Europa cada vez más envejecida.

Por otra parte, en un sector fuertemente restringido y regulado por una normativa no siempre ágil, se buscaba adaptarse a los nuevos tiempos (globalización, necesidad de un auténtico mercado único, etc.) y hacer partícipes de los beneficios de estos modelos de inversión a personas y entidades que hasta ahora han estado al margen.

El pasado 31 de enero de 2006 la Comisión designó los **dos grupos de expertos** que ahora han elaborado los tres informes. Uno de ellos, el que se dedica a la eficacia del mercado, ha centrado sus trabajos en todas aquellas cuestiones vinculadas al funcionamiento del mercado único de los fondos de inversión convencionales (OICVM): licencia europea a las sociedades de gestión, fusiones entre fondos, reagrupación de activos, etc.

Uno de los objetivos se centra en determinar cómo mejorar la eficacia del sector europeo de los fondos de inversión sin perjudicar al inversor.

El otro, el de expertos en los fondos de inversión alternativos, ha analizado la organización actual de este sector e indagado sobre si los operadores encuentran dificultades para organizar su actividad a nivel europeo.

En el entorno de las conclusiones, el informe sobre la eficacia del mercado de los fondos de inversión contiene sugerencias y nuevas propuestas para mejorar su eficacia y, en algunos casos, propone la modificación de la actual norma reguladora (la Directiva OICVM), invitando a la Unión Europea a realizar esas mejoras en el plazo de tres años.

El relativo a los fondos especulativos propone también una serie de soluciones, que en este caso no afectarían a la legislación comunitaria, para hacerlos más accesibles a ciertos tipos de inversor ahora imposibilitados. Se señala muy especialmente la necesidad de suprimir los obstáculos a la inversión institucional. Por otro lado, la UE, según los expertos, debería prestar a los gestores de estos fondos ciertos servicios de apoyo para su mejor gobierno en el ámbito transfronterizo.

El informe sobre los fondos de capital-inversión reconoce el papel notable de estos fondos en la creación y consolidación de empresas e invita a los Estados a adecuar sus legislaciones (en el ámbito fiscal, sobre todo) para crear un ambiente propicio a los gestores de estos fondos. A la UE también le dice qué medidas podrían facilitar las inversiones y el movimiento transfronterizo de fondos de capital-inversión.

"Se observa una verdadera voluntad de afrontar los retos a los cuales el sector debe hacer frente. A nosotros nos incumbe capitalizar ese interés y presentar buenas propuestas", concluyó McCreevy.

IMPULSADAS ACCIONES EN EL PARLAMENTO EUROPEO



PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN LA UE

Ikerkuntza eta Garapenaren bultzapenaren aldeko txostena, berregituratze sektorialen kudeaketa egokiari buruzko txostena eta Komunitatetako manufaktura industriaren aldeko txostena onartu zituen Plenoak.

El Pleno del Parlamento Europeo adoptó el 5 de julio el informe de Pilar del Castillo (PPE) remarcando el papel de la **investigación y la innovación en favor del crecimiento y el empleo**. El informe indica el retraso de la UE respecto a EEUU y Japón, con unas inversiones en I+D del 1,93% de su PIB en 2003, frente al 2,59% norteamericano y el 3,15% japonés. Los diputados se lamentaron de que el objetivo comunitario de inversión del 3% del PIB para 2010 parezca cada vez más inalcanzable, e instaron a los Estados miembros a asumir el relanzamiento de la Estrategia de Lisboa.

Se propone promover programas de intercambio con terceros países e incentivos y premios para investigadores potenciales y consagrados.

Los Estados deberían fomentar el espíritu empresarial desde las escuelas y reforzar su apoyo a la formación continua, particularmente sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación. También deberían desarrollarse sinergias entre la enseñanza superior, la investigación, la formación continua y el sector productivo.

Respecto a la fuga de cerebros, la UE debe contar con un número adecuado de científicos (se estima que actualmente son necesarios entre 600.000 y 700.000 investigadores más). Para lograrlo se propone promover programas de intercambio con terceros países e incentivos y premios para investigadores potenciales y consagrados. Habrá pues que procurar mejores condiciones para la investigación y la financiación necesaria, mejorar las condiciones profesionales, asegurar la formación continua de los trabajadores y facilitar su movilidad.

Por otra parte, deberá mejorarse la financiación de las PYME para que puedan invertir en innovación e investigación, y proporcionarles mejor acceso a los créditos del Banco Europeo de Inversiones.

Los diputados también adoptaron una resolución solicitando a la Comisión la adopción de una estrategia más clara para la mejor administración de las **reestructuraciones** industriales y sus consecuencias sociales. El texto aprobado, propuesto por PPE, PSE, ALDE y UEN, llama a Comisión y Estados miembros a promover un diálogo europeo sobre la reestructuración industrial y las reformas estructurales del mercado laboral con el fin de preservar las ventajas de la globalización minimizando su impacto social negativo.

El Pleno indicó que la Comisión debería procurar que las empresas respeten sus responsabilidades sociales y financieras, actúen de forma responsable y sean equitativas con todas las partes interesadas, incluidos los municipios y regiones donde se establecen.

La resolución también solicita a la Comisión una evaluación de la implementación de la directiva sobre despidos colectivos y cierres de empresas. La próxima creación del Fondo Europeo de

Ajuste a la Globalización fue bien valorada por los diputados por servir de apoyo a los trabajadores y mejorar las infraestructuras sociopedagógicas respecto a los despidos colectivos.

El Parlamento también aprobó el informe del español Joan Calabuig (PSE) apoyando a la **industria manufacturera** de la UE y solicitando un enfoque más integrado de la política industrial en un momento difícil para el sector.

La industria manufacturera europea supone un 20% de la producción europea y está formada en un 99% por PYME. La ampliación, la globalización o la deslocalización son los principales retos a los que se enfrenta y su futuro, según el informe, residirá en un esfuerzo constante por fabricar productos de mayor valor y calidad para poder diferenciarse frente a la competencia asiática. Esto implica una mayor capacidad de adaptación de la empresa, un ajuste estructural de la cadena de valor y un giro hacia una producción innovadora y basada en el conocimiento.

Los diputados pretenden que la industria manufacturera mantenga su papel en la UE, por lo que será necesario establecer un marco político para reforzarla. En este sentido, la resolución valora positivamente la comunicación de la Comisión al respecto e insta al Ejecutivo y los Estados miembros a adoptar mecanismos para coordinar eficazmente sus políticas nacionales de refuerzo de la competitividad de la industria manufacturera.

El Parlamento destacó la importancia de la formación continua y de la promoción de un mayor diálogo entre empresarios y trabajadores sobre la modernización y la búsqueda de soluciones para conservar e impulsar la competitividad del sector.

Asimismo, debería reforzarse la cooperación entre zonas geográficas afectadas por problemas y desafíos comunes y entre sectores enfrentados a una considerable competencia a nivel internacional (como el sector textil).

A nivel internacional, los diputados piden que la Comisión concentre sus esfuerzos sobre la vigilancia del mercado y la lucha contra la competencia desleal y la falsificación.

El informe de iniciativa de Fridhjoef Schmidt (Verdes) también fue aprobado por el Parlamento, que demostró así su interés por promover el **comercio equitativo**, cuyo desarrollo sería eficaz para reducir la pobreza, particularmente en los países más desfavorecidos.

Los diputados invitaron a Comisión y Consejo a promover dicho comercio considerándolo una herramienta eficaz para alcanzar los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMDs). La Comisión, además, debería publicar una recomendación sobre el comercio equitativo con el fin de garantizar: un precio equitativo para el productor; relaciones estables y a largo plazo con los productores; transparencia a lo largo de la cadena de suministro; respeto de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo; respeto del medio ambiente; protección de los derechos humanos; refuerzo de las capacidades y emancipación de los productores; acciones de sensibilización hacia la producción y las relaciones comerciales vinculadas al comercio equitativo; seguimiento y comprobación del respeto de estos criterios; y evaluaciones regulares de impacto de las actividades del comercio equitativo.

La Comisión y el Consejo deberían también prever la aplicación de un tipo reducido de IVA para los productos del comercio equitativo y eliminar los derechos de importación cuando procedan de los países en desarrollo.

EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA DECISIONES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE



ADOPTADAS MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE

Ikerkuntza eta Garapenaren bultzapenaren aldeko txostena, berregituratze sektorialen kudeaketa egokiari buruzko txostena eta Komunitatetako manufactura industriaren aldeko txostena aprobaturituen Plenoak.

Durante la sesión plenaria del Parlamento Europeo, celebrada entre el 3 y el 6 de julio, los diputados adoptaron diversas medidas en el ámbito medioambiental. Una de las más destacadas fue la aprobación de la Directiva que exige la instauración para 2008 de redes de **recogida selectiva de las pilas y baterías portátiles** usadas. La Directiva se aplica a todas las pilas y baterías comercializadas en la UE y también limita el uso de mercurio y cadmio en estos aparatos, armoniza las medidas nacionales y fija objetivos mínimos de recogida y reciclaje.

Así, los Estados miembros deberán recoger como mínimo el 25% de las pilas y baterías usadas para 2012 y el 45% para 2016 (Bélgica, Suecia, Austria, Alemania y Holanda superaban ya estos índices en 2002); para 2009 deberá lograrse el reciclado del 65% en peso de las pilas y baterías de plomo-ácido, del 75% de las de níquel-cadmio (recuperando todo el cadmio) y del 50% en el resto; y se prohibirá la comercialización de todas aquellas pilas y baterías que contengan más del 0,0005% de mercurio en peso, y más del 0,002% de cadmio (con excepciones referidas a dispositivos de emergencia y seguridad, equipos médicos, herramientas eléctricas inalámbricas, etc.).

Los Estados miembros deberán velar, además, por que los fabricantes garanticen que pilas y baterías puedan retirarse fácilmente de los aparatos, y por que estos adjunten información sobre su vida útil y recuerden al usuario que están sujetas a recogida selectiva. La recuperación de los residuos no supondrá ningún coste para el usuario, financiándola los distribuidores de pilas y baterías, lo mismo que las campañas de información que acompañarán a la implantación de los puntos de recogida.

Todas las pilas y baterías recogidas serán tratadas y recicladas mediante sistemas que respeten la salud y la seguridad. En este sentido, los Estados miembros deberán trabajar para el desarrollo de nuevas tecnologías de reciclado y tratamiento, rentables y no perjudiciales para el medio ambiente.

El Pleno también aprobó, en base al informe de Riitta eija Korhola (PPE-DE, Finlandia), el reglamento por el que se impone a las instituciones y órganos comunitarios las **obligaciones de transparencia del Convenio de Aarhus** (1998), que aspira a una mayor implicación ciudadana en las políticas medioambientales comunitarias.

Los ciudadanos tendrán así, a partir de 2007, un acceso gratuito y más fácil a la información medioambiental y podrán participar más activamente en las decisiones europeas en este ámbito. Respecto a dicha información, la Eurocámara consiguió suprimir algunas excepciones propuestas por el Consejo, pero no las relativas a actividades de tipo bancario.

Se establecen plazos de 8 semanas para que los ciudadanos envíen sus comentarios sobre proyectos medioambientales comunitarios, y de 4 semanas para anunciar las reuniones o audiencias de instituciones y organismos comunitarios, que deberán informar al público sobre las decisiones sobre planes o programas medioambientales. Las organizaciones independientes dedicadas a la protección medioambiental podrán pedir una revisión de dichas decisiones y, eventualmente, recurrir a la justicia.

El Parlamento adoptó asimismo un informe de consulta de Esko Seppänen (GUE/NGL, Finlandia) que propone aprobar con algunas enmiendas una directiva destinada a **reforzar la vigilancia y el control de las transferencias de residuos radioactivos** (proce-

denes de hospitales, industria, centrales nucleares, etc.) y **combustible nuclear usado** (el retirado de un reactor nuclear después de su utilización).

La directiva propuesta, acorde con la legislación y convenios internacionales existentes, amplía al combustible nuclear usado las normas referidas a la autorización de dichas transferencias (intra y extracomunitarias) y fija los procedimientos para su autorización, consentimiento y denegación, o responsabilidad en caso de fracaso de la transferencia.

Todas las pilas y baterías recogidas serán tratadas y recicladas mediante sistemas que respeten la salud y la seguridad.

El Parlamento propuso varias enmiendas referidas al procedimiento del acuse de recibo, con vistas a reforzar su eficacia. Los eurodiputados consideran conveniente introducir una etapa para garantizar que se cumple formalmente la demanda, y estiman oportuno un plazo de 15 días para efectuar dicha comprobación y el envío del acuse de recibo.

El Pleno insistió en la responsabilidad de los Estados miembros sobre la gestión de los residuos radioactivos y combustibles usados, pudiendo prohibir las importaciones de origen extranjero con fines de tratamiento o almacenamiento definitivo.

La Eurocámara aprobó además el informe de iniciativa de la británica Caroline Lucas (Verdes), invitando a la Comisión Europea a combatir el problema del **impacto del transporte aéreo en el medio ambiente** y a aplicar al sector el principio de "el que contamina, paga" mediante la inclusión durante 2008-2012 de un sistema piloto de comercio de emisiones contaminantes específico para este sector (no sujeto a los compromisos de Kyoto), concediéndose la asignación inicial mediante subasta. El Parlamento desea que este sistema cubra todos los vuelos entrantes y salientes de la UE (para evitar distorsiones del mercado), que se suprima la exención del IVA y se imponga un impuesto sobre el queroseno.

Las emisiones del transporte aéreo suponen actualmente el 3% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en la UE, pero crecen rápidamente y podrían minar los esfuerzos de reducción de otros sectores.

Según el Pleno, la Comisión debería fomentar la investigación sobre los diversos impactos de la aviación y presentar propuestas destinadas a garantizar que las normas sean aplicables también a compañías aéreas de terceros países. También debería mejorarse la gestión del tráfico aéreo y prestar especial atención a la contaminación atmosférica y sonora durante los despegues y aterrizajes.

Los parlamentarios propusieron que la legislación comunitaria tenga en cuenta el caso de los territorios más aislados y especialmente dependientes del transporte aéreo.

COFINANCIADOS 31 PROGRAMAS



PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Legedi komunitarioak, lurralde isolatuenak eta aire garraioarengan mendekotasun handiena duten lurraldeak kontutan hartu ditzan galdatu zuten parlamentari europarrak.

La Comisión Europea dio a conocer el pasado 7 de julio el conjunto de programas aprobados para dar a conocer al público información sobre ciertos productos agrícolas y promocionar su consumo en el mercado interior de la UE. 73 programas procedentes de 23 Estados miembros habían sido presentados en noviembre pasado por parte de distintas asociaciones profesionales de productores. Finalmente han sido aprobados 31 de ellos, con origen en 19 países distintos.

La UE quiere estimular la producción agrícola diversificada, proteger a los compradores del abuso y la imitación de nombres de productos, así como ayudar al consumidor proporcionándole informaciones relacionadas con el carácter específico de los productos.

La UE invita cada año a las asociaciones profesionales para que presenten sus proyectos de información y promoción de sus productos con el compromiso de cofinanciarlos al 50%. El abanico de acciones posibles es muy amplio y va desde las relaciones públicas y las acciones publicitarias directas para promocionar determinado producto o informar sobre él, hasta la participación en ferias o encuentros de todo tipo.

La idea de la Unión Europea es colaborar en la promoción de estos artículos atendiendo a valores muy específicos como la calidad, la higiene, la seguridad, los valores nutritivos, el etiquetado, el bienestar de los animales o el respeto por el medio ambiente.

Atendiendo a estos parámetros, la UE tiene un interés especial en promocionar su particular sistema de clasificación de productos especiales: la Denominación de Origen Protegida (DOP), que designa el nombre de un producto cuya producción, transformación y elaboración deben realizarse en una zona geográfica determinada y mediante unos conocimientos específicos reconocidos y contrastados; la Indicación Geográfica Protegida (IGP), en la que la relación con el medio geográfico está presente en al menos una de las etapas de la producción, de la transformación o de la elaboración; y la certificación Especialidad Tradicional Garantizada (ETG), que no se refiere al origen sino que tiene por objeto destacar una composición tradicional del producto o un modo de producción tradicional.

Los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (VCPRD), que conocemos como denominaciones de origen registradas, y los productos "bio" también son objeto de una atención especial por parte de la UE. En el territorio comunitario el término "bio" sólo puede utilizarse para hacer referencia a los productos procedentes de la agricultura ecológica-biológica y

que cuenten con el certificado de los correspondientes organismos europeos. Desde 1999 una ley europea cubre los términos "biológico", "eco", "ecológico", "orgánico" y "biodinámico", aunque una moratoria que podían utilizar marcas registradas antes de 1991 permitió que en algunos países (como España) se utilizaran arbitrariamente hasta el 1 de julio de 2006.

La UE quiere estimular la producción agrícola diversificada, proteger a los compradores del abuso y la imitación de nombres de productos y ayudar al consumidor proporcionándole informaciones relacionadas con el carácter específico de los productos. Estos programas cofinanciados, lanzados mediante una decisión del Consejo en 2000, son su aportación a este propósito.

El año pasado Bruselas dio su visto bueno a un total de 26 programas presentados desde 14 Estados miembros. Valorados en 56,9 millones de euros, la mitad de esa cantidad corrió a cargo de los presupuestos de la UE. En esta ocasión sólo seis países han quedado al margen: Luxemburgo, Irlanda, Eslovaquia, Eslovenia, Malta y Lituania. Salvo excepciones, todos los programas se desarrollan a lo largo de dos o tres años.

Tres de los programas han sido presentados conjuntamente por asociaciones profesionales de distintos países: uno relativo a las patatas ha sido presentado desde Francia, Bélgica y Países Bajos; otro sobre plantas tiene su origen en Alemania y Países Bajos; y un tercero sobre aves de corral ha sido presentado por Chipre y Grecia.

Al margen del proyecto conjunto presentado por una asociación alemana, este país es el máximo beneficiario del plan con subvenciones que alcanzan los 6 millones de euros y que cubren programas sobre huevos, mantequilla y plantas ornamentales. Las ayudas a programas relacionados con las aves de corral y productos derivados, ausentes hasta ahora de esta convocatoria, tienen que ver con las importantes caídas del consumo producidas en algunos Estados miembros como consecuencia de los temores generados por la gripe aviar. Alemania es uno de los países más castigados en este sentido.

Otros sectores productivos subvencionados son los siguientes: el vino (el cava catalán recibe 900.000 euros en tres años en función de un proyecto presentado por el Institut del Cava valorado en 1,8 millones de euros), la miel (procedente de cuatro países del norte y centro de Europa), los productos lácteos (el sector mejor dotado, con cerca de 8 millones de euros), las frutas y hortalizas, la carne, los productos "bio" y las DOP-IGP.

"Los productos de la Unión Europea son de una variedad y calidad incomparables. En un mercado mundial cada vez más abierto debemos redoblar los esfuerzos para sensibilizar a los consumidores sobre los méritos de nuestros productos. No basta con producir alimentos y bebidas de excelente calidad, es necesario comercializarlos inteligentemente. Programas comunitarios como éste pueden ayudar eficazmente a nuestros productores en un mundo cada vez más competitivo", resumía Mariann Fischer Boel, Comisaria de Agricultura, en la presentación del plan para este año.

El modelo de financiación supone, como se ha dicho, la aportación en los plazos correspondientes (según la duración del programa, de 1 a 3 años) del 50% de su coste por parte de la UE. En los mismos plazos, las asociaciones profesionales que presentan el proyecto o el propio Estado de origen (según acuerdo previo) se comprometen a cubrir el otro 50%. El 30 de noviembre próximo se cierra el plazo de presentación de proyectos para la convocatoria de 2007.

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA PROPUESTA DE REGLAMENTO

PROPUESTA PARA REDUCIR UN 70% EL COSTE DEL ROAMING



Europar Batasun barneko telefonia mugikor ibiltarien kosteak mugatu nahiko lituzke, Komunitateko erabiltzaileek 5000 milioi Euro aurreztu ditzaten lortuz.

La Comisión Europea presentó el 12 de julio una propuesta de Reglamento para limitar el coste de las tarifas por el uso del teléfono móvil en un país extranjero dentro de la UE, conocidas como "roaming" o itinerancia internacional. El reglamento pretende reducir dichas tarifas en un 70%, equiparándolas en la medida de lo posible al coste de las llamadas en el país del usuario.

Las elevadas tarifas de servicio internacional de telefonía móvil afectan a 147 millones de ciudadanos comunitarios, y si el Parlamento y el Consejo aprobasen el nuevo reglamento, su entrada en vigor a partir de verano de 2007 podría suponer el ahorro de 5.000 millones de euros.

El reglamento establece un tope a las tarifas al por mayor que los operadores de telefonía móvil pagan por utilizar la red de otra compañía en el extranjero. Dichas tarifas no podrían superar el doble de la tarifa media de terminación móvil en la UE en el caso de las llamadas locales, y el triple de dicha media en el caso de las llamadas internacionales. En cuanto a los precios al por menor, podrán ser como máximo un 30% más altos que los mayoristas, tanto en el caso de las llamadas efectuadas como en el de las recibidas en itinerancia, aunque en el segundo caso el límite se aplicaría desde la entrada en vigor del reglamento y en el primero sería tras una fase de transición de seis meses.

Por debajo de los límites establecidos, los operadores podrán competir con tarifas más baratas o con servicios diferenciados en función de la demanda de los clientes.

Una llamada local en el extranjero podría suponer así un máximo de 33 céntimos por minuto (26 céntimos de tarifa

mayorista), y una llamada internacional, alrededor de 50 céntimos por minuto (39 céntimos al por mayor).

El Reglamento establece un tope a las tarifas al por mayor que los operadores de telefonía móvil pagan por utilizar la red de otra compañía en el extranjero.

La Comisión propone también mejorar la transparencia de las tarifas de itinerancia, exigiendo a los operadores de telefonía móvil que faciliten a sus clientes una información completa y actualizada sobre dichas tarifas.

Por otra parte, los reguladores nacionales deberán supervisar la evolución de estas tarifas en lo que se refiere a los servicios de mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS), no contemplados en la propuesta de reglamento.

Las primeras voces contrarias a la iniciativa de la Comisión se elevaron desde la Asociación Internacional de Operadores de Telefonía Móvil (GSMA), que la criticó por ser perjudicial para la innovación y la competitividad, y por fijar topes iguales para toda la UE, al margen de diferencias geográficas, demográficas, reguladoras o comerciales.

ESLOVENIA EN LA EUROZONA Y BALANCE DEL PACTO DE ESTABILIDAD



Unión Económica
y Monetaria

CONSEJO ECOFIN

Euro Zonara Esloveniaren atxikipena, Oreka eta Hazkunde Itun erreformatuaren lehen urtearen ebaluaketa, BEI-ren kanpo ekintzak, Txipreren espedientea bertan behera uztea eta Fondo Estrukturaleri buruzko Erregelamenduak izan ziren Ekofin Kontseiluak Uztailaren 11ean izaniko bileran eztabaidaturiko gai nagusiak.

Eslovenia. El Consejo EcoFin adoptó unánimemente dos medidas formales, una autorizando a Eslovenia a adherirse a la Eurozona el 1 de enero de 2007, el segundo ratificando el tipo de conversión definitivo: 239,640 tolar eslovenos por 1 euro.

Tras el visto bueno dado en junio por los Jefes de Estado y de Gobierno, la ratificación por parte del Ecofin era la única formalidad pendiente para la adhesión del decimotercer socio de la Zona Euro (la primera incorporación desde la puesta en circulación de la divisa en 2002). Eslovenia se convertirá así en el primero de los países de la ampliación que adopta el euro, mientras que el resto ha previsto hacerlo entre 2008 y 2010.

El presidente de turno del Ecofin, el Ministro finlandés de Economía, Eero Heinaluoma, destacó al término de la reunión esta "decisión histórica" y valoró el impresionante proceso de convergencia llevado a cabo por la economía eslovena los últimos años.

El responsable esloveno de Finanzas, Andrej Bajuk, recordó que su país ha logrado formular y aplicar una política económica sana y subrayó que el proyecto de adopción del euro y el objetivo de convergencia con los Doce cuenta con amplio apoyo de la población.

El Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, se mostró convencido de que la integración de Eslovenia será un éxito, aunque recordó que el país balcánico se enfrenta ahora a "importantes desafíos", como unos tipos de interés expansionistas, y que deberá redoblar sus esfuerzos en el ámbito fiscal, al tiempo que avanza hacia la reforma de los sistemas de pensiones y de salud.

Balance del Pacto de Estabilidad. Adoptando el dictamen presentado por la Comisión en su último informe sobre la hacienda pública, el Consejo juzgó como globalmente positivo el primer año de aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento reformado. Los ajustes presupuestarios permitieron mejorar en un 0,8% del PIB el balance de las cuentas públicas de la UE-25 en 2005.

Atendiendo a los reiterados avisos del Comisario Almunia, los ministros se mostraron de acuerdo en la necesidad de mejorar su aplicación en las fases expansivas del ciclo, respetando los compromisos de consolidación fiscal adquiridos e incluso, en la medida de lo posible, yendo más allá y aprovechando los momentos de bonanza económica para acelerar el ritmo de reducción del déficit y la deuda.

El Comisario aseguró que todos los ministros comparten esa voluntad y confió en que se refleje en decisiones concretas en los Programas de Estabilidad y Convergencia que deben enviar a Bruselas antes de fin de año.

BEI. Otro de los asuntos tratados en el Ecofin es la renovación del mandato al Banco Europeo de Inversiones para la concesión de créditos en el exterior, que se seguirá debatiendo en los próximos meses.

Según parece, los Veinticinco están cerca del consenso en este asunto, aunque algunos países como España quieren que

ese organismo mantenga cierta presencia en zonas alejadas de la UE (como Latinoamérica, Asia y África), mientras otro grupo de Estados (liderados por Holanda) es partidario de limitar su actividad a la Unión y los países vecinos.

Chipre. Tal como recomendó el pasado 21 de junio la Comisión Europea, el Consejo acordó hoy cerrar el procedimiento por déficit excesivo contra Chipre, tras constatar que ha logrado situarlo por debajo del 3% del PIB de manera "creíble y sostenible". El déficit chipriota cayó hasta el 2,4% del PIB en 2005, y las previsiones apuntan que seguirá descendiendo en 2006 y en 2007.

Política de cohesión. El Consejo adoptó un paquete regulador que dispone el marco normativo general y diversas modalidades para la intervención durante el período 2007-2013 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y la Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza. Adoptó también un reglamento por el que se establece el Fondo de Cohesión para el mismo período 2007-2013. Esta batería de normas confirman el acuerdo interinstitucional entre Consejo y Parlamento por el que la Eurocámara aprobó los reglamentos en segunda lectura el pasado 4 de julio.

Como principal novedad, por primera vez el Fondo de Cohesión quedará integrado en la programación de la asistencia estructural, en busca de una mejor coherencia entre las actuaciones de los diversos fondos y de una mayor eficacia de la política de cohesión. El Fondo de Cohesión proporcionará asistencia técnica para actuaciones en las áreas de las redes transeuropeas de transporte y el medioambiente.

Se han redefinido los objetivos prioritarios del trabajo de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que se concentrará en:

- La convergencia de los Estados miembros y sus regiones, para lo cual se ha previsto un presupuesto de 251.163 millones de euros en los 7 años de la programación.
- La competitividad regional y empleo, con una partida de 49.127 millones de euros.
- La cooperación territorial europea, rúbrica a la que se destinarán otros 7.750 millones de euros.

En próximos pasos se procederá a la adopción por el Consejo de las directrices estratégicas, sobre la base de una propuesta de la Comisión. A tal fin, cada Estado miembro preparará, en comunicación con el Ejecutivo comunitario, un documento de referencia sobre su estrategia nacional de desarrollo, que servirá como base para el diseño de los programas operativos.

Otros. El Consejo ratificó una serie de recomendaciones destinadas a mejorar el esquema de financiación del Comité para las Normas Contables Internacionales (IASB). Se encargó a la Comisión y al Comité económico y financiero para continuar las negociaciones hasta 2007

MEJORÍA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UE

EUROGRUPO

2006 eta 2007 urteetarako hazkunde perspektiba positiboetan bat egiten dute Ministroek eta Europako Batzordeak. Italiarrek gehiegizko defizita murrizteko aurkezturiko planarengan konfiantza ere adierazi zuten. Era berean Juncker-ek bigarren sei hilabeterako programa aurkeztu zuen.



En la rueda de prensa posterior a la reunión del Eurogrupo (celebrada el 10 de julio en Bruselas), su Presidente, Jean-Claude Juncker, y el Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, consideraron que la situación económica en la zona euro está "claramente mejorando".

Almunia vaticinó que, si los indicadores económicos de la Eurozona siguen la evolución actual, las previsiones de crecimiento para 2006 que la Comisión debe publicar en septiembre mejorarán las difundidas en mayo pasado, cuando anunció un avance del PIB de los Doce del 2,1% (del 1,8% en 2007).

No obstante, el Comisario admitió que existen algunos riesgos en este escenario, vinculados al precio del petróleo, la volatilidad de los mercados y los desequilibrios globales, y lamentó que la mayoría de países del área no estén aprovechando esta coyuntura para avanzar en el saneamiento de las finanzas públicas. Respecto a la inflación, cuyas expectativas a medio plazo siguen rebasando la tasa del 2%, aconsejó a los países "sumo cuidado" para evitar aumentar aún más esas expectativas.

Almunia denunció esta inacción y advirtió de que esto "puede crear problemas en el futuro". Subrayó la "paradoja" de que mientras los países sumidos en procedimientos por déficit excesivo se esfuerzan por corregir esa situación, los que cuentan con una posición más desahogada no son capaces de cumplir con las metas de consolidación fiscal que se habían marcado. Siguiendo con su habitual discurso, el Comisario recomendó evitar las políticas procíclicas y reseñó que, si no se consiguen buenos resultados presupuestarios en esta fase de expansión, en la próxima recesión el déficit público de muchos Estados rebasará el límite marcado en el Pacto de Estabilidad (3% del PIB).

En plena sintonía, Juncker expresó preocupación por el "poco entusiasmo" que muestran los países en materia de consolidación fiscal y reiteró que todos deberían aprovechar la fase de aceleración para reducir su déficit y deuda pública. Juncker distinguió tres grupos de países: "los que están en la buena vía" (refiriéndose a Bélgica, Austria y Luxemburgo), a quienes recomendó intensificar aún más sus esfuerzos tanto en 2006 como en 2007; "los que están en déficit" (Francia, Alemania, Grecia, Italia y Portugal), a los que alentó para acometer las reformas necesarias siguiendo los planes de ajuste presentados a las instituciones comunitarias; y los que ya lograron sus objetivos a medio plazo (España, Irlanda y Finlandia), a quienes intentó disuadir vivamente de practicar políticas procíclicas, coincidiendo con el punto de vista del Comisario Almunia.

Por último, Juncker se refirió a la evolución de los tipos de interés y señaló que si el Banco Central Europeo (BCE) considera que puede elevarlos es porque también opina que el crecimiento en la zona euro cuenta con la fortaleza suficiente para soportarlo.

Déficit italiano

Tanto la Comisión como el Eurogrupo mostraron su confianza en que las medidas adoptadas por el Gobierno italiano permitirán situar el déficit público del país por debajo del 3% del PIB en 2007.

El nuevo responsable italiano de Economía, Tommaso Padoa-Schiopa, presentó a sus homólogos el documento de programación económica y financiera que servirá de base a los presupuestos de los próximos cinco años, y que prevé una

reducción gradual del déficit público: este año sería del 4%, del 2,8% en 2007 y del 2,2% en 2008.

Almunia valoró el esfuerzo de las autoridades italianas para afrontar su abultado déficit y aseguró que el Ejecutivo de la UE ha acogido favorablemente sus objetivos e intenciones.

No obstante, el Comisario matizó que "hay que prestar atención a cómo se plasman esos objetivos" en medidas concretas en el presupuesto para 2007, y agregó que la Comisión hará una evaluación definitiva sobre las perspectivas presupuestarias italianas el próximo otoño, cuando el Parlamento apruebe el presupuesto para el año que viene.

Existen algunos riesgos, vinculados al precio del petróleo, la volatilidad de los mercados y los desequilibrios globales.

Por su parte, Juncker mostró "satisfacción" por la intención del Gobierno italiano de respetar sus compromisos de saneamiento presupuestario y esperó que las medidas diseñadas por las autoridades italianas se conviertan en "hechos".

Juncker presenta su agenda de trabajo

Ante el próximo fin (a final de año) de su mandato al frente del grupo de los países miembros de la Zona Euro, el Primer Ministro luxemburgués Jean-Claude Juncker piensa colaborar intensamente con la nueva Presidencia finlandesa de la UE para hacer avanzar una serie de asuntos que considera prioritarios. Así, aprovechó la reunión del Eurogrupo para presentar su programa de trabajo.

En primer lugar se concentrará en continuar con las negociaciones destinadas a reforzar la coordinación de las políticas presupuestarias de los países integrantes de la Eurozona. Especialmente a partir de septiembre, Juncker alimenta la esperanza de hacer avanzar el debate relativo "a la armonización de los procedimientos presupuestarios" entre los doce Estados miembros. Abierto hace ya un año pero con muy escasos avances, este debate se presenta como un combate de larga duración que pretende, por ejemplo, que los Doce utilicen en adelante los mismos indicadores económicos para preparar sus presupuestos respectivos.

Otro tema que el Presidente del Eurogrupo desea tratar estos próximos meses es la espinosa cuestión de la representación exterior de Zona Euro.

Juncker velará también por el seguimiento y la aplicación de las nuevas normas del Pacto de Estabilidad revisado, al tiempo que impulsará la cuestión de las reformas emprendidas en los campos de los servicios, los productos y el mercado laboral.

En los meses que vienen, el Eurogrupo dedicará finalmente una parte de sus trabajos a las consultas multilaterales organizadas por el FMI sobre los desequilibrios internacionales.



Unión Económica
y Monetaria

REVISIÓN GLOBAL DEL GASTO COMUNITARIO

Parlamentuaren Plenoak eztabaidaturiko gai nagusienetarikoa gastu komunitarioen berkontsiderazioa izan zen, baita sistema finantzarioen indartzea eta kanpo politikaren tresna finantzarioak ere eztabaidatu zirelarik.

Los eurodiputados aprobaron el 4 de julio el informe del popular Lamassoure sobre la implementación de las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2005 sobre recursos propios, instando a la Comisión a reconsiderar globalmente en 2008-2009 todos los gastos comunitarios - incluido el cheque británico - y de contar en esta revisión con el Parlamento, teniendo en cuenta los resultados del debate entablado entre éste y los parlamentos nacionales sobre el futuro de los recursos propios de la UE.

La propuesta de la Comisión se basa en las conclusiones del Consejo Europeo, y fija el tipo reclamable de IVA en el 0,30%

Los recursos propios de la UE son de tres tipos: los tradicionales, principalmente derechos de aduana; el basado en el IVA; y el basado en el PIB. Además, existe un mecanismo específico para corregir el desequilibrio presupuestario del Reino Unido, el llamado "cheque británico".

La propuesta de la Comisión se basa en las conclusiones del Consejo Europeo, y fija el tipo reclamable de IVA en el 0,30%, salvo para cuatro Estados miembros que entre 2007 y 2013 disfrutarían de tipos de IVA reducidos (0,225% para Austria, 0,15% para Alemania y Holanda, y 0,10% para Suecia); Holanda se beneficiaría además de una reducción bruta de 605 millones de euros de su contribución anual calculada según el PIB y Suecia de una bonificación de 150 millones sobre la suya. Todos los Estados miembros financiarán estas reducciones, incluidos los propios beneficiarios. El gasto destinado a los nuevos Estados miembros, con excepción de los gastos de la PAC, se excluye del cálculo del cheque británico.

Según Lamassoure, el Parlamento únicamente aprobó la propuesta del Ejecutivo por no entorpecer el acuerdo interinstitucional sobre las perspectivas financieras 2007-2013. El ponente criticó un sistema según el cual un 86% de los ingresos de la UE no procede de los verdaderos recursos propios sino del IVA y el PIB, pero la reconsideración prevista por el Consejo Europeo puede constituir una última oportunidad de crear un nuevo sistema que podría ser operativo a partir de 2014.

El mismo día se adoptaba el informe de iniciativa del diputado Muscat (PSE) sobre la consolidación del sector de los **servicios financieros**, que anima a las instituciones comunitarias a debatir la estructura del control cautelar de los mercados financieros europeos. También demanda la creación, antes de 2007, de un comité de expertos que estudie durante 6 meses las implicaciones de esta consolidación de mercados e instituciones financieras para el control cautelar, la estabilidad financiera y la gestión de crisis. Este comité debería asimismo proponer ideas concretas para la simplificación de las exigencias de información múltiples y la mejora de las estructuras actuales.

Respecto al control cautelar, el Parlamento mostró su satisfacción por la aprobación de la Directiva sobre adecuación de los fondos propios, elogiando el respeto al principio del control por el país de origen, las nuevas disposiciones sobre cooperación entre autoridades nacionales y las exigencias de transparencia para las autoridades de vigilancia.

Los diputados constataron que la consolidación transfronteriza en los servicios financieros continúa desarrollándose menos que a nivel nacional, y lamentaron el hecho de que las instituciones financieras con actividades transfronterizas suelen verse enfrentadas a costosas prácticas reglamentarias y cautelares y a exigencias diferentes en cuanto a información. Por ello, invitaron a la Comisión a formular propuestas sobre la manera de superar los obstáculos de carácter fiscal y a presentar una estrategia para la integración de los mercados financieros de detalle. Comisión y autoridades nacionales deberían elaborar propuestas para una gestión eficaz de las crisis, y las instituciones financieras deberían asumir sus responsabilidades en materia social y prever medidas complementarias para la adaptación del personal en casos de fusión o adquisición, que constituyen la estrategia de crecimiento más habitual.

También durante el Pleno, celebrado entre el 3 y 6 de julio, el Parlamento votó tres **instrumentos que permitirán financiar los programas de política exterior de la UE** durante el periodo 2007-2013. Los fondos asignados se estructurarán por áreas geográficas y temáticas para mayor transparencia y mejor control del cumplimiento de las prioridades políticas.

Los nuevos instrumentos son: el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (ENPI), que establece las disposiciones para aquellos programas de política exterior relacionados con los países al este y sur de la UE (Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, la Autoridad Palestina, Rusia, Siria, Túnez y Ucrania); el Reglamento para la Ayuda a la Preadhesión (IPA), sustituto de PHARE, Sapard, Ispa o Cards, que beneficiará a países candidatos (Croacia, ARY Macedonia y Turquía) y potenciales candidatos (Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro, Serbia), ofreciéndoles en ambos casos ayuda para la democratización y el desarrollo institucional, el desarrollo social y económico y la cooperación regional y transfronteriza, y en el caso de los países candidatos, además, preparación sobre la aplicación los fondos estructurales una vez se haga efectiva su adhesión a la UE; y el Instrumento de Estabilidad, que financiará en terceros países acciones encaminadas a luchar contra la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas transnacionales.

Por otra parte, el Pleno adoptó el informe provisional sobre la quiebra de la compañía aseguradora británica "**Equitable Life Assurance Society**" y las posibles irregularidades en la aplicación del Derecho comunitario. El Parlamento prorrogó durante tres meses adicionales, hasta abril de 2007, el trabajo de la comisión parlamentaria encargada de investigar el caso, e instó a cooperar a gobiernos, parlamentos y autoridades reguladoras y de vigilancia, particularmente del Reino Unido, Irlanda y Alemania, principales afectados.

Dicha investigación podría revestir especial interés para el proyecto de Directiva "Solvencia II", que se lanzará en julio de 2007.

EL CONSEJO EUROPEO APRUEBA EN PRIMERA LECTURA

APROBADO BORRADOR DEL PRESUPUESTO 2007



Prestakuntzarako aurretiazko elkarlanaren ondoren, erakunde komunitarioek 2007 urterako aurrekontuaren lehen zirriborroa adostu dute. Udazkenean berrartuko dira negoziaketak.

El Consejo Europeo aprobó el 14 de julio, en primera lectura y por mayoría cualificada, el borrador de presupuesto para 2007, después de la reunión de conciliación celebrada con el Parlamento y la Comisión. La aprobación sin debate del borrador presupuestario quedó emplazada para el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de 17 de julio.

Este primer borrador aprobado por los Estados miembros, sobre la base de la propuesta de presupuesto preliminar (PDB) remitida por la Comisión en primavera, será examinado y enmendado por el Parlamento en primera lectura en otoño. También la Comisión remitirá en otoño sus propuestas de modificación, antes de la segunda lectura del Consejo prevista para noviembre.

Realizado sobre las premisas de las nuevas Perspectivas Financieras 2007-2013 y la próxima ampliación de la UE a 27 miembros, el borrador de presupuesto contempla 125.756 millones de euros en créditos de compromiso y 114.613 millones en créditos de pago, equivalentes al 0,98% del PNB de la UE.

Estas cifras suponen respectivamente un incremento del 3,68% y 2,26% respecto a 2006, así como un recorte del 0,84% y el 1,55% respecto a la propuesta inicial de la Comisión Europea.

Este primer acuerdo interinstitucional prevé nuevas negociaciones en aspectos específicos como el presupuesto de gasto agrícola, los acuerdos pesqueros internacionales, el presu-

puesto asignado a la Política Exterior y de Seguridad Común o la financiación de proyectos piloto y acciones preparatorias.

La principal discrepancia se produjo en materia de gasto administrativo (rúbrica 5) al presentar el Consejo una declaración sobre un "Programa de ganancias de productividad para el periodo 2007-2013" que no cuenta con el apoyo del Parlamento ni de la Comisión.

Los Veinticinco proponen suprimir la mitad de los puestos que queden vacantes por jubilación en las instituciones comunitarias en los próximos siete años -sin incluir los puestos lingüísticos-, lo que en 2007 supondría eliminar 200 empleos.

Tanto los representantes de la Comisión como de la Eurocámara se mostraron en contra de ese recorte e incidieron en que afectaría principalmente a la contratación de personal de los nuevos Estados miembros.

La Comisaria de Presupuestos, Dalia Grybauskaitė, explicó que la cifra global de empleados no disminuiría en relación a la actual, pero reseñó que implicaría "congelar" a la UE en términos administrativos, pese a los cambios que va a registrar en los próximos siete años, entre los que destaca la adhesión de, al menos, Bulgaria y Rumanía.

Para afrontar las nuevas necesidades, el Ejecutivo comunitario preveía la entrada de 4.000 nuevos empleados para los nuevos miembros, frente a la propuesta del Consejo que sólo contempla 2.300.

RÚBRICA	Consejo primera lectura		Diferencia sobre PDB 2007 Comisión		Diferencia sobre presupuesto 2006 (%)	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1.Crecimiento sostenible						
1a. Competitividad para crecimiento y empleo	8.782.328.511	6.767.676.511	-13.775.000	-175.848.000	+11,31	-8,91
1b. Cohesión para crecimiento y empleo	45.486.558.504	37.365.265.808	0	-425.000.000	+14,81	+17,75
Total	54.268.887.015	44.132.942.319	-13.775.000	-600.848.000	+14,23	+12,69
2.Preservación y gestión de recursos naturales	56.471.146.036	54.895.811.736	-746.430.000	-787.570.000	-0,14	-0,98
de los que se destinan a ayudas directas	42.954.007.000	42.667.987.756	-730.000.000	-730.000.000	-0,84	-1,48
3.Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia						
3.a. Libertad, seguridad y justicia	561.695.000	400.145.000	-9.644.000	-26.844.000	+2,24	-24,98
3.b. Ciudadanía	586.645.000	648.042.652	-16.410.000	-31.590.000	-4,06	+3,79
Total	1.148.340.000	1.048.187.652	-26.054.000	-58.434.000	-1,08	-9,46
4.La UE como socio global	6.358.339.000	7.261.521.578	-109.661.000	-185.948.000	-22,19	-13,66
Reserva de Ayuda de Emergencia	234.527.000	0	0	0	-2,41	-100,00
Total	6.592.866.000	7.261.521.578	-109.661.000	-185.948.000	-21,52	-15,95
5.Administración	6.829.809.929	6.829.709.929	-124.436.044	-124.436.044	+3,43	+3,43
6.Compensaciones	444.646.152	444.646.152	0	0	-58,58	-58,58
TOTAL GENERAL	125.755.695.132	114.612.819.366	-1.020.356.044	-1.757.236.044	+3,68	+2,26
Como % del PNB		0,98				

PRESENTADA UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL



ESTRATEGIA EUROPEA POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Hautzaroa babesteko estrategia globala da, barne eta kanpo politika barneratuz eta baita arlo guztiak ere, justiziatik hasiz, osasuna arte, enplegua barne.

La Comisión Europea dio a conocer el pasado 4 de julio una comunicación titulada "Hacia una estrategia europea sobre los derechos de los niños" en la que, por primera vez, se pretende establecer una política global ("enfoque transversal" dice la comunicación) en el ámbito de los derechos de la infancia. De la importancia del plan que ahora se pone en marcha da idea el hecho de que quince direcciones generales se ven directamente concernidas.

La Comunicación señala que hay un abismo entre los principios y las buenas intenciones contenidos en los tratados internacionales, y la cruda realidad.

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, que presentó la comunicación en compañía de Franco Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, dijo a este respecto: "Cuando asumí el cargo me comprometí a poner los derechos fundamentales en el centro de todas nuestras acciones [...] espero que el proceso que lanzamos desemboque en una serie de medidas concretas destinadas a reforzar los derechos de los niños".

La UE, que cuenta en su haber con una importante tradición de compromiso en defensa de los derechos humanos, puede aportar ese peso específico, su presencia internacional y su experiencia para promover y proteger los derechos de los niños en todo el mundo.

El documento propone **siete objetivos** específicos: analizar detalladamente las actividades actualmente en marcha para sacar de ellas el máximo partido; establecer con claridad las prioridades de la acción futura de la UE; garantizar que las políticas de la UE respeten los derechos de la infancia y sean compatibles con los convenios y protocolos internacionales firmados al respecto; reforzar la eficacia de las acciones ejecutadas a favor de los derechos de los niños mediante el establecimiento de un mecanismo adaptado de coordinación y de consulta; poner en funcionamiento instrumentos y herramientas que hagan posible una protección eficaz de los derechos de la infancia; elaborar y poner en marcha una estrategia de comunicación que sensibilice a la sociedad sobre los derechos de los niños, sus intereses y los de sus padres; finalmente, la Comisión propone nombrar un Coordinador para los derechos del niño, que se encargará de coordinar las labores de vigilancia y promoción, de ser hilo conductor de la información y de coordinar los distintos planes de los departamentos implicados. Sería también el responsable de hacer más "visibles" los derechos de la infancia ante la sociedad y ante las instituciones.

La comunicación plantea una serie de **medidas** a llevar a cabo durante el período 2006-2008: establecer un número de teléfono europeo (seis cifras, empezando por 116) de asisten-

cia a los propios niños y otro que recoja las llamadas urgentes relacionadas con niños desaparecidos o que son víctimas de explotación sexual.

También propone colaborar con bancos y emisoras de tarjetas de crédito para luchar contra su utilización en la compra por Internet de pornografía infantil en cualquiera de sus variantes. Frattini anunció también la creación de una red europea de policías especializados en delitos de pederastia en Internet y en los delitos vinculados al llamado "turismo sexual".

Se prevé lanzar un plan de acción específico para la infancia de los países pobres en el marco de la cooperación al desarrollo y un reagrupamiento de las acciones de la UE en cuanto a la lucha contra la pobreza infantil. Y desarrollar un sitio Web en Internet, presentado en un lenguaje accesible, dedicado en exclusiva a los niños y a sus derechos, y que ponga a disposición del público toda la legislación y los documentos pertinentes, en colaboración con el Consejo de Europa y otras instituciones.

Igualmente, y previa publicación del correspondiente Libro verde, se podrá en marcha una consulta pública sobre la base de un análisis minucioso de los derechos de la infancia en la Unión. Porque la situación en Europa no está, ni mucho menos, normalizada. De hecho, la UE no posee ninguna competencia legislativa en este ámbito. El artículo 24 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión (Art. II-84 del Tratado Constitucional) enuncia una serie de derechos específicos de la infancia, pero, como es sabido, no es jurídicamente vinculante.

La comunicación señala que, en general (también para Europa), hay un abismo entre los principios y las buenas intenciones contenidos en los tratados internacionales y la cruda realidad, que diariamente nos ofrece ejemplos de pobreza infantil, exclusión social, trata de niños, explotación laboral de menores, pornografía infantil en Internet, etc. También hace referencia al problema concreto de la administración a los niños de medicamentos no adaptados para uso pediátrico, sobre los que la Comisión ha adoptado recientemente un reglamento.

Un tercio de la población mundial (más de 2.000 millones) son niños; el 86% de ellos vive en países pobres o en proceso de desarrollo; se calcula que 40 millones de niños menores de 12 años se ven sometidos a abusos y violencia; 5,7 millones de niños trabajan en circunstancias extremas; 1,2 millones se ven envueltos en el tráfico internacional de seres humanos; más de 300.000 de ellos participan activamente como soldados en cerca de 30 conflictos armados abiertos en el mundo; no se conoce la cifra exacta (millones, en todo caso) de las niñas que anualmente se ven sometidas a mutilaciones genitales. Como decía Frattini en la presentación: "La Unión Europea puede y debe aportar un valor añadido fundamental a este respecto".

La ONG EURONET (European children's network) propone directamente la creación del Comisario encargado de los derechos de los niños y la generalización del test "derechos del niño", una prueba que sirva para filtrar toda la legislación europea y los documentos que la UE genera.

GIZA ESKUBIDEEN ALDEKO FINANTZA-TRESNA BERRIA



EBk giza eskubideak eta balore demokratikoak sustatzeko tresna berri bat izango du, aurrekoak baino malguagoa.

EBko hiru erakundeek zenbait finantza-tresna sortzea adostu zuten ekainaren 26an, 2007-2013 epealdian kanpo-harremenen arloan jarduteko. Horietako tresna bat giza eskubideei buruzkoa da: Demokraziaren eta Giza Eskubideen aldeko Europako Tresna, hain zuzen. Dagoeneko sortu dute tresna horretarako araudi-proposamen bat, eta Batzordeak Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren aurrean aurkeztu du, proposamenarekin lotutako izapideak abiarazteko.

Premia horren arrazoa sinplea da: tresna berriak aurten amaitzen den Demokraziaren eta Giza Eskubideen aldeko Europako Ekimen zaharra ordezkatzeko duela 2007ko urtariletik aurrera. Ekimen hori 1994. urtean sortu zen Europako Parlamentuak eskatuta eta giza eskubideak eta demokratizazioa sustatzeko eta gatazkak saihesteko aurrekontu-ildoak biltzen zituen. Horrez gain, aipatutako ekimenak politika horiek GKEekin eta nazioarteko hainbat erakundekin batera garatzeko konpromisoa zuen.

Zehatzago esanda, honako ekintza hauek sustatzen zituen Ekimenak: heriotza-zigorraren indargabetzea sustatzea, torturaren eta zigorgabetasunaren aurkako borroka bultzatzea, nazioarteko auzitegiak eta auzitegi penalak sortzen laguntzea eta arrazismoari, xenofobiari eta gutxiengoen eta talde autoktonoen aurkako borrokari aurre egitea. Tresna berriak helburu nagusi berari eta jardunbide berberei jarraituko die.

Tresna berria garatu ahal izateko, 1.100 milioi euro esleitu dira 2007-2013 epealdirako (2007. urtean 130 milioi ziren). Kopuru hori EBk epealdi berean kanpo-jardueretarako erabiliko dituen 50.000 milioietatik hartua da. Araudiaren aurkezpenean, Benita Ferrero-Waldner EBko Kanpo Harremanetarako Komisarioak Tresna horren berritasuna azpimarratu zuen, ez izen-aldaketari dagokionez soilik, tresna hori instituzionalizatu egin delako eta EBk kanpo-jardueretarako erabiltzen dituen tresnetako bat bihurtu delako bai-zik: "Poz handia hartu dut finantzaketa-tresna osagarri hori sortu delako [...]; izan ere, tresna horrek hobetu egingo du EBk atzerrian demokrazia ezartzeko eta giza eskubideak bultzatzeko erabiltzen duen finantza-laguntza".

Komisarioaren arabera, hiru modu erabil daitezke sustatzelanaren ardatz nagusi izango den tresna berri hori artikulatze

tzeko: proposamenetarako deialdiak, tokiko administrazioei laguntzeko; berariazko proiektuak, beste agentzia ofizialekiko eta nazioarteko beste agentziekiko elkarlanerako planak islatuko dituztenak; eta mikroproiektuak, herritarren artean balore demokratikoak sustatzeko.

Tresna horrek hobetu egingo du
EBk atzerrian demokrazia
ezartzeko eta giza eskubideak
bultzatzeko erabiltzen duen
finantza-laguntza.

Araudia sortzeko proposamenak argi eta garbi xehatzen ditu Tresnaren bidez lortu nahi diren berariazko helburuak: funtsezko askatasunekiko eta giza eskubideekiko errespetua sendotzea, horiek mehatxatuta dauden lekuetan, eta erreprezioaren biktimei laguntzea; gizarte zibilaren eginkizuna areagotzea giza eskubideen sustapenean eta erreforma demokratikoetan; parte-hartzea eta ordezkagaitasuna garatzea eta gatazken prebentzioa sustatzea; giza eskubideak babesteko eta demokrazia sustatzeko nazioarteko esparrua sendotzea; hauteskunde-prozesu demokratikoekiko konfiantza piztea, prozesu horiek gauzatzen lagunduz eta prozesuak behatuz.

Azken helburu hori da, hain zuzen, Araudiaren proposamenarekin lotutako izapideak egiteko premiaren arrazoietakoa: izan ere, 2007rako aurrekontuan sartutako 130 milioi euro horiek urte horretako zenbait hauteskunde-prozesuen jarraipena eta behaketa ordaintzeko erabiliko dira. "Finantza-tresna berri hori gabe ezin dugu ezer egin. Benetan uste dut Europako Parlamentua eta Kontseilua lan hori egitearen aldekoak direla", azaldu zuen Ferrero-Waldnerrek.

IMPLICACIÓN DE PAÍSES COMUNITARIOS EN LA DETENCIÓN Y TRASLADO ILEGAL DE DETENIDOS



INFORME SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA CIA

CIAK European egin zituen ekintza ikertzen dituen behin behineko Komisioaren txostena onartu zuen Europar Parlamentuak, hainbat Estatu Kideek terrorismo susmagarrien bahiketa, garraio eta atxiloketa ilegalean izan zuten partehartzea salatuz.

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 6 de julio (con 389 votos a favor, 137 en contra y 55 abstenciones) el informe sobre las presuntas maniobras ilegales de la CIA en Europa, por el que reconoce la responsabilidad de la agencia estadounidense en la detención y traslado ilegal en territorio comunitario de sospechosos de terrorismo, condena las entregas extraordinarias y detenciones secretas, asume el conocimiento de la situación por los Estados miembros y admite la falta de pruebas sobre la existencia de cárceles secretas.

El Parlamento cree que la CIA y otros servicios estadounidenses han sido directamente responsables del rapto, traslado, secuestro y detención de sospechosos de terrorismo en territorio comunitario.

El informe se basa en los trabajos realizados desde enero por la comisión temporal encargada del caso, cuyo principal objetivo es establecer si la Unión Europea y sus Estados miembros han respetado los principios fundamentales del Tratado de la UE y han garantizado la protección de los derechos fundamentales. La responsabilidad estadounidense ha sido estudiada en tres aspectos: las entregas extraordinarias de personas a otro gobierno para ser interrogadas; las detenciones secretas, en las que las personas son trasladadas a lugares bajo control estadounidense; y las detenciones por cuenta de terceros, en las que las personas son trasladadas bajo control de un tercer país para ser detenidas por orden de EEUU.

Los debates previos a la adopción del informe revelaron fuertes divergencias entre los diputados de los distintos grupos. Aunque la mayoría de las intervenciones respaldaron el trabajo de la comisión y el ponente Claudio Fava (PSE, Italia), y subrayaron la abundancia de pruebas recopiladas, algunos diputados populares y de la extrema derecha criticaron el informe, como los populares alemanes Jas Gawronski, que lo consideró "tendencioso", o Ewa Klamt, que lo acusó de no ser equilibrado ni completo. A pesar de las diferencias, el PPE aprobó finalmente el día 4 el informe provisional de Fava, introduciendo cuatro enmiendas.

Según el texto finalmente aprobado el día 6, el Parlamento cree, en base a las pruebas presentadas por la comisión temporal, que la CIA y otros servicios estadounidenses han sido directamente responsables del rapto, traslado, secuestro y detención de sospechosos de terrorismo en territorio comunitario y de los países en vías de adhesión y candidatos, así como de la entrega extraordinaria de ciudadanos o residentes europeos, hechos que suponen una violación "grave e inadmisibles" de los derechos humanos. Además, el informe considera evidente la complicidad de algunos países europeos en dichas actuaciones.

Como remarcó el ponente, los casos de detención incomunicada, de secuestro y de entrega extraordinaria constituyen una violación de los derechos fundamentales en virtud del derecho internacional.

El Pleno introdujo una enmienda recogiendo las declaraciones del Coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo, Gijs de Vries, y del Alto Representante comunitario para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, que aseguraron no tener conocimiento de ninguna violación de la legislación nacional, europea o internacional por parte de Estados miembros en cooperación con la CIA, y añadieron que la legislación de la UE no les otorga la competencia necesaria para solicitar la información pertinente a los Estados miembros.

En cuanto a la responsabilidad de los Estados miembros en estos hechos, el Parlamento considera inverosímil que los gobiernos europeos, sus servicios de seguridad o inteligencia no tuvieran conocimiento de esas entregas extraordinarias que se desarrollaban en su territorio, o de los cientos de vuelos realizados en el espacio aéreo de varios Estados miembros. En referencia a dichos vuelos y el uso del espacio aéreo comunitario, de países en vías de adhesión y de países candidatos por aeronaves fletadas por la CIA, la Cámara señaló que supone una vulneración del Convenio de Chicago y lamentó que ninguno de estos Estados haya puesto en marcha procedimientos para verificar si los aviones civiles se utilizaban para fines incompatibles con las normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos.

Precisamente la figura de la "entrega extraordinaria" fue muy firmemente condenada por los eurodiputados, que solicitaron su prohibición en el derecho internacional. Esta práctica se dirige a evitar que los sospechosos sean sometidos a un proceso, al ser entregados a terceros países con el fin de ser interrogados, incluso bajo tortura, y detenidos en instalaciones que están bajo el control de EEUU o de las autoridades locales.

Respecto a las cárceles secretas, el informe afirma que será necesario "verificar la existencia de pruebas sobre eventuales cárceles secretas en algunos países europeos". Los diputados adoptaron una enmienda afirmando que la comisión parlamentaria no ha probado hasta la fecha la existencia de prisiones secretas en la UE.

En relación con la tortura, el Parlamento mencionó la Convención de las Naciones Unidas, que no la justifica en ningún caso, y recordó que las confesiones obtenidas bajo tortura de ninguna manera pueden considerarse pruebas válidas.

Claudio Fava denunció la actitud arbitraria de algunos Estados, que calificó como "un golpe bajo" a la democracia, y pidió una prórroga de la investigación de la comisión temporal parlamentaria sobre las actividades de la CIA en Europa. El Presidente de dicha comisión, Carlos Coelho (PPE, Portugal), insistió en que se trataba de un informe "intermedio" y que aún quedaban tareas pendientes de realizar, y defendió el refuerzo del control en aeropuertos y servicios secretos.

La Eurocámara se mostró de acuerdo con Fava y constató la necesidad de continuar los trabajos de la comisión durante 6 meses más (dejando abierta la posibilidad de una prórroga posterior) con el fin de comprobar si algún Estado miembro ha violado el artículo 6 del Tratado de la UE.

ANALIZADA LA INMIGRACIÓN Y EL DESARROLLO

EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA TRES INFORMES SOBRE MIGRACIÓN



Migrazioak garapenerako motor bilakatu daitezzen nahi du eurokamarak, baita migrazioari buruzko politika komuna garatu eta etorkinen integrazioa bultzatu ere.

El Pleno del Parlamento Europeo adoptó durante su sesión del 3 al 6 de julio un informe de la socialista francesa Marie-Arlette Carloti (PSE) analizando la **conexión entre las migraciones internacionales y el desarrollo**, y solicitando una respuesta política global de la UE que transforme las cada vez más numerosas migraciones en un motor de desarrollo.

El informe propone utilizar mejor herramientas ya existentes, como el programa AENEAS, y reforzar la eficacia de los sistemas de gestión de flujos migratorios y de apoyo a los países de origen y de tránsito. La Comisión deberá elaborar programas de acción destinados a los inmigrantes, especialmente mujeres y menores, en los polos migratorios y zonas de tránsito. Asimismo, la UE y los Estados miembros deberán aproximar el estatus de los inmigrantes legales al de los nacionales de los Estados miembros, concediéndoles la máxima seguridad jurídica y, una vez aceptadas sus solicitudes de reunificación familiar, otorgando permisos de residencia y trabajo al cónyuge e hijos del titular principal. El informe sugiere también a los Estados el nombramiento de un interlocutor nacional o local para atender las solicitudes y quejas de los inmigrantes sobre sus condiciones de trabajo, seguridad jurídica o trato discriminatorio.

El documento incide en que la UE debe limitar los perjuicios económicos y sociales de la fuga de cerebros en los países de origen, destacando que la circulación de profesionales y científicos es fundamental para reforzar la contribución positiva de las migraciones al desarrollo. En este sentido, Comisión y Estados miembros deberán desarrollar programas de movilización para los inmigrantes más cualificados, asumiendo las diferencias salariales cuando desean volver a su país o implantando sistemas de "doble cátedra" para personal docente, investigadores o médicos. También se propone el fomento de las "migraciones circulares o pendulares", concertando con los países de origen políticas de migración y retorno temporales, y generalizar la transferencia de las prestaciones sociales.

El texto plantea además financiar en los principales orígenes de inmigración infraestructuras de agua potable, electricidad, centros de salud, escuelas o carreteras. También facilitar y abaratar las transferencias de fondos de los inmigrantes (constituyen la segunda fuente de financiación externa para los países en desarrollo, y sus gastos de tramitación ascienden al 20% del total de las remesas).

El texto señala asimismo la importancia de cooperar con ACNUR y países u organizaciones regionales afectados por la inmigración, colaborando en las repatriaciones voluntarias.

Los diputados quisieron remarcar el papel de la mujer en las migraciones y el valor de las campañas de información sobre los riesgos de la inmigración ilegal en los países de origen.

El Parlamento votó también a favor de una propuesta de decisión del Consejo para mejorar la **coordinación de las políticas de asilo e inmigración** de los Estados miembros. Se propone con este fin establecer una red "online" de intercambio de información sobre las medidas que los Estados miembros adopten o se propongan adoptar en materia de asilo e inmigración y que puedan tener un impacto en el resto (por ejemplo, desviando flujos migratorios).

El Parlamento propone que la Comisión administre la red garantizando su seguridad y confidencialidad, y que los tex-

tos legislativos aprobados y las decisiones judiciales con carácter definitivo que acoja sean accesibles al público.

La Comisión o un Estado miembro podrán pedir información adicional sobre un informe, medida o decisión concreta comunicada por otro Estado miembro y publicada en el web. También podrán solicitar información sobre las medidas no comunicadas previamente por otro Estado miembro si consideran que puede repercutir en sus flujos migratorios o en la Unión Europea en general.

La circulación de profesionales y científicos es fundamental para reforzar la contribución positiva de las migraciones al desarrollo.

A través de la aprobación del informe de iniciativa del socialista griego Stavros Lambrinidis, los diputados propusieron a la Comisión y los Estados miembros una serie de medidas para fomentar la **integración de los inmigrantes**.

Los casi 40 millones de inmigrantes en la UE se ven afectados por problemas similares, presentando una tasa de participación en el mercado laboral y un nivel de éxito escolar muy por debajo de la media.

Según el informe aprobado, la Comisión debería asegurar la aplicación eficaz de la legislación relacionada con la integración y con la eficacia de las prácticas administrativas aplicadas a los inmigrantes, controlando la labor realizada en este ámbito por los Estados miembros y elaborando un informe semestral al respecto. El Ejecutivo debería asimismo establecer un grupo de contacto permanente de representantes de inmigrantes, expertos, ONG, etc. que le asesore en todas las políticas relacionadas con la integración.

Los europarlamentarios instaron por otra parte al Consejo a establecer una directiva marco global sobre migración legal, y a los Estados miembros a responsabilizar a un solo ministro de la supervisión de las políticas de integración. La creación de la figura de un Alto Comisario para la Integración o de un Defensor del Pueblo para la Integración fue también sugerida a los Estados, que deberían además promover la participación política de los inmigrantes.

Otras medidas solicitadas son: el establecimiento de procedimientos transparentes, humanos y rápidos para la concesión del estatus de residente de larga duración y la reunificación familiar; la inclusión de los inmigrantes como miembros de pleno derecho en partidos políticos, sindicatos y sociedad civil; la promoción del diálogo intercultural, seminarios, exposiciones y actividades culturales y deportivas, etc.

El Parlamento apoyó las propuestas de la Comisión para establecer un Fondo europeo para la integración de los inmigrantes para el período 2007-2013 y para promover un Foro anual sobre la integración que facilite el intercambio de buenas prácticas.

APROBADOS INFORMES POR EL PARLAMENTO EUROPEO



REFORZADA LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y PENAL

Estatu Kideen arteko elkarlan judicial eta polizia indartzeko eta diru zuriketaren arriskua murrizteko hainbat txosten probatu zituen Parlamentuak.

Durante el Pleno del Parlamento, celebrado entre el 3 y el 6 de julio, se aprobaron varios informes relativos a una mayor cooperación judicial y policial entre Estados miembros. La lucha contra el crimen organizado figuraba en el centro de dichos esfuerzos de colaboración.

La Eurocámara aprobó los informes de Jean-Marie Cavada (ALDE) sobre dos **protocolos adicionales del Convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada**. Ratificado por 121 países, el Convenio de Palermo busca una mayor cooperación en este ámbito entre los Estados signatarios, armonizando las definiciones de las infracciones en sus sistemas jurídicos nacionales. Los dos protocolos aprobados prevén medidas estrictas contra el tráfico ilícito de emigrantes y la trata de seres humanos - particularmente mujeres y niños -, protegiéndolos contra la esclavitud, la explotación sexual y el trabajo clandestino.

Los diputados lamentaron que 7 Estados comunitarios (República Checa, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia y Luxemburgo) no hayan ratificado aún el Convenio.

El Parlamento aprobó un informe de consulta holandés solicitando una decisión del Consejo encaminada a mejorar la **cooperación policial** entre los Estados miembros para mantener el orden y la seguridad e impedir las infracciones penales durante **acontecimientos internacionales** (como el Mundial de fútbol o los Juegos Olímpicos) que reúnen gran número de personas de diversos Estados miembros.

La actuación conjunta de la policía y los servicios de seguridad de distintos Estados se basa únicamente en convenios internacionales, acuerdos bilaterales y en el artículo 29 del Tratado de la UE, que llama a una "acción en común" de conformidad con la cooperación judicial y policial en distintos ámbitos (terrorismo, trata de seres humanos, racismo y xenofobia, droga, etc). Uno de los objetivos de la iniciativa aprobada es mejorar esa cooperación a través de la creación de un "marco uniforme, transparente y eficaz de intercambio de información", respetando el principio de subsidiariedad y proporcionalidad.

Se sugiere para ello la elaboración, por parte del Consejo, de una lista anual de las necesidades de asistencia internacional previstas para el año siguiente. Los Estados miembros deberán informar al respecto a la Presidencia antes de noviembre de cada año. Los diputados introdujeron una enmienda para asegurar que todo evento inesperado o imprevisto pueda añadirse en cualquier momento a esta lista. Además, el Consejo tendrá que evaluar anualmente la asistencia internacional prestada a lo largo del año transcurrido y definir la requerida para el año siguiente.

Los diputados también aprobaron el informe de Jean-Claude Gauzès (PPE), dirigido a **facilitar la transmisión de los documentos judiciales** civiles o mercantiles a través de la UE. La Comisión cuenta con el apoyo del Parlamento a su propuesta de 2004 para mejorar el anterior reglamento sobre la notificación en los Estados miembros de los documentos judicia-

les y extrajudiciales en materia civil y mercantil. El Ejecutivo critica la ineficaz aplicación de algunas disposiciones de dicho reglamento: incumplimiento de los plazos, mala utilización de los formularios, elevado coste del procedimiento e insuficiente formación del personal encargado de aplicar el reglamento.

En su dictamen en primera lectura, los eurodiputados introdujeron alguna enmienda a la propuesta de la Comisión: la imposición de un vencimiento de un mes para la transmisión de los documentos en asuntos transfronterizos (actualmente puede llegar hasta 6 meses); la creación de un nuevo formulario para informar al destinatario de su derecho a rechazar un documento en el plazo de una semana desde su notificación (por ejemplo, por estar escrito en una lengua no oficial del Estado en cuestión); los gastos de envío deberán corresponder a un impuesto global fijado previamente por el Estado miembro respetando los principios de proporcionalidad y no discriminación; y se generalizará el uso de la carta certificada con acuse de recibo o de un envío equivalente. Las enmiendas contarían con el apoyo informal del Consejo de Ministros, por lo que es previsible una aprobación rápida del texto, sin segunda lectura.

El Pleno adoptó además en primera lectura un proyecto de reglamento para reducir el riesgo de blanqueo de dinero mediante el envío de **información sobre el ordenante de una transferencia** de fondos por parte de bancos y demás entidades de crédito. Se pretende así establecer normas relativas a dicha información para que pueda ser rápidamente puesta a disposición de las autoridades encargadas de combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, facilitando así el seguimiento de un pago concreto relacionado con actividades delictivas.

Las enmiendas aprobadas por los diputados introducen excepciones en casos de transacciones fácilmente detectables (como pagos con tarjeta de crédito); definen una cantidad mínima de dinero transferido (1.000 euros) para poder aplicar el reglamento; y establecen la prohibición de utilizar la información recogida y almacenada para fines comerciales.

En estrecha relación con este tema, los diputados mostraron su preocupación por la actitud de la Comisión Europea con respecto a la transferencia de información financiera de la sociedad **Swift** a los servicios secretos americanos. El Parlamento manifestó su rechazo hacia cualquier tipo de operación secreta en el territorio comunitario que afecte a la privacidad de los ciudadanos de la UE, y solicitó que Comisión, Consejo y Banco Central Europeo aclaren su implicación en el acuerdo secreto entre Swift y el Gobierno estadounidense, y que se impongan medidas para evitar situaciones similares en el futuro.

Los diputados recordaron que toda transferencia de datos requiere la aprobación de una autoridad judicial o el respaldo de una ley o acuerdo internacional, y remarcaron la necesidad de respetar los derechos fundamentales en la legislación en materia antiterrorista.

ADOPTADO PLAN DE ACCIÓN SOBRE INMIGRACIÓN

COOPERACIÓN EUROPA-ÁFRICA

Euroafrikar Kobferentzia Ministerialak Inmigratioari buruzko ekintza plana onartu du, eta Europako Batzordeak Europar Batasuna-Afrika Asoziazioa onartu du azpiegitura arloan.



Relaciones
Exteriores

La Conferencia Ministerial Euroafricana, que reunió el 10 y 11 de julio en Rabat a casi 60 países de Europa y África, adoptó una declaración política y un plan de acción referidos a la inmigración y el desarrollo para los próximos cuatro años. Según dicha declaración y plan de acción, los países europeos aceptan favorecer los flujos legales de inmigración a cambio de un compromiso africano sobre las readmisiones de ciudadanos que llegan ilegalmente a Europa y su ayuda en la identificación de dichos inmigrantes. Se creará un comité de seguimiento del plan de acción con un plazo de cuatro años para valorar los resultados de esta primera reunión.

El plan acordado, que no es jurídicamente vinculante, establece una serie de medidas a corto y medio plazo que abarcan todas las dimensiones del fenómeno migratorio. Entre las 60 medidas contempladas figuran: la promoción de la agricultura, la artesanía y el turismo en los países de origen de la migración; la reducción de los costes de repatriación de las sumas ganadas en el país de destino; el mejor acceso de los estudiantes africanos a las universidades africanas y europeas; la simplificación de los procedimientos de inmigración legal; la instauración de mejores sistemas de repatriación de los inmigrantes clandestinos; o el control conjunto reforzado de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

Respecto a la lucha contra la inmigración ilegal, europeos y africanos pondrán en marcha sistemas eficaces de readmisión a nivel bilateral y regional, junto con un apoyo logístico a la identificación de los inmigrantes irregulares, la instauración de un sistema de alerta precoz y el desarrollo de mecanismos de cooperación judicial y policial.

Por su parte, los países europeos se comprometieron a aceptar la migración legal y a favorecer la permanencia de los jóvenes africanos en sus países de origen mediante medidas como la reducción de los costes de envío de remesas. Asimismo, estos países ofrecerán apoyo técnico a los emigrantes que deseen desarrollar un proyecto empresarial en sus países de origen, cooperando así en el desarrollo de dichos países, y favorecerán con este fin la creación de fondos de microcréditos y de un foro económico y comercial euroafricano, apoyando proyectos generadores de empleo en zonas de fuerte emigración.

Respecto al tratamiento de la inmigración legal, los reunidos se comprometieron a mejorar la gestión conjunta y a establecer acuerdos de flujos migratorios hacia Europa que contemplen también mecanismos de migración temporal y circular. Además, europeos y africanos se comprometieron a colaborar en la creación de redes de universidades e institutos africanos, facilitando el acceso de los estudiantes africanos a las mismas. Otro punto de compromiso pretende estimular el retorno de los estudiantes e investigadores africanos que trabajan en Europa para paliar la fuga de cerebros desde África. Se tratará también de mejorar la información sobre las necesidades del mercado de trabajo en Europa, facilitando la conexión entre la oferta y la demanda de trabajo y lanzando campañas de sensibilización e información sobre las ventajas de la migración legal y los peligros de la inmigración ilegal. En relación con el desarrollo de mecanismos de cooperación policial y judicial para luchar contra el tráfico de personas y la trata de seres humanos, los participantes en la Conferencia plantearon la creación de equipos de acción conjunta para dismantelar dichas redes, un sistema de alerta precoz y bases de datos compartidas.

El Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, se mostró satisfecho por la celebración de una Conferencia que reunía por primera vez a representantes de países de origen, tránsito y destino para tratar de comprender la problemática de la inmigración e intentar definir medidas prácticas que garanticen una mejor gestión de los flujos migratorios. Esta reunión, según el Comisario, puede suponer una importante contribución a los debates que tendrán lugar en septiembre en las Naciones Unidas en el marco del Diálogo de alto nivel sobre migraciones y desarrollo.

Los países comunitarios se comprometieron a favorecer la permanencia de los jóvenes en sus países de origen a través de proyectos de micro-crédito y apoyo al sistema educativo

Frattini destacó el papel coordinador que la Comisión Europea puede desempeñar en esta tarea, sobre todo gracias al instrumento que representa la Agencia Europea para el Control de las Fronteras (FRONTEX).

Por otra parte, la Comisión Europea aprobaba el 13 de julio la propuesta de una **Asociación entre la Unión Europea y África en el sector de las infraestructuras**, que constituye el elemento central de la Estrategia de la UE para África y ha sido elaborada conjuntamente con los socios africanos, Estados y organizaciones regionales.

La Asociación dedicará un importe inicial de 5.600 millones de euros procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo (2008-2013) a ejes prioritarios en los sectores de los transportes terrestres, la energía, el agua, las tecnologías de la información y las redes de telecomunicaciones con una perspectiva regional.

Casi la mitad de la población africana no tiene en la actualidad acceso al agua potable y, debido a la ausencia de interconexiones, las telecomunicaciones interafricanas deben realizarse a través de Europa o América. La nueva Asociación posibilitará, según Louis Michel, Comisario responsable del Desarrollo y de la Ayuda Humanitaria, un verdadero despegue económico del continente africano, impulsando su crecimiento económico, el desarrollo humano y social y la integración regional.

La Asociación recibirá el apoyo de un nuevo Fondo Fiduciario de la UE para las infraestructuras en África, que se establece con el apoyo del Banco Europeo de Inversiones (BEI). A través de este Fondo, el Ejecutivo y los Estados miembros podrán participar de manera innovadora en cofinanciaciones con el BEI y las instituciones financieras de desarrollo europeas y africanas.

Relaciones
Exteriores

NEGOCIACIONES UE-IRÁN

Iranek pazientzia eskatu du, prozesua luzea izango baita. Europar Batasunak aurrerapen faltagatiko atsekabea adierari du.

Las últimas conversaciones entre Irán y la Unión Europea sobre el programa nuclear iraní, terminaron el 11 de julio en Bruselas sin acercamiento y sin perspectiva de que se produzca pronto un punto de inflexión.

El jefe negociador iraní, Ali Lariyani, consideró "aceptable" la oferta de las grandes potencias, pero pidió paciencia en las conversaciones sobre la propuesta internacional. "Es un proceso largo, debemos tener paciencia", dijo Lariyani tras una conversación de cuatro horas con el Alto Representante para la Política Exterior y la Seguridad Común de la UE, Javier Solana.

Lariyani se mostró optimista sobre el desarrollo de las negociaciones con los seis. "Hay que dar tiempo, puesto que [las negociaciones] pueden ser determinantes para el futuro de la región. Creemos que el asunto del enriquecimiento de uranio puede ser arreglado a través del diálogo", aseguró.

Solana, por su parte, no quiso valorar los resultados de las conversaciones. Dijo que en la reunión se pasó revista a "los acontecimientos desde que presenté la propuesta por primera vez hace cinco semanas", y recordó que al día siguiente se reuniría en París con los ministros de Exteriores de los seis países que elaboraron la oferta junto con la UE: los cinco del Consejo de Seguridad (EE UU, Rusia, China, Francia y Reino Unido) y

Alemania, para explicarles el contenido de la reunión de Bruselas con el representante iraní.

Fuentes europeas señalaron que apenas se habían producido avances, lamentando la permanente táctica dilatoria iraní ante las presiones y propuestas internacionales. "La idea era que el representante iraní pusiera algo sobre la mesa para poder discutirlo el miércoles en París; pero tenemos muy poco, no ha habido nada en concreto. Los iraníes están dando vueltas y vueltas, sin querer entrar en el fondo del asunto", señaló una fuente cercana a la reunión de Bruselas.

La oferta comprende un paquete tecnológico avanzado, incluido un reactor nuclear de agua ligera para usos civiles, y cooperación económica. A cambio, la comunidad internacional le exige a Teherán el abandono de las operaciones de enriquecimiento de uranio. El régimen iraní se ha escudado hasta ahora en presuntas "ambigüedades" de la propuesta para no aceptar el compromiso, al tiempo que considera que la exigencia de abandono previo del enriquecimiento de uranio precisa aún ser negociada.

El contacto con Solana se celebró bajo una intensa presión de quienes, como Washington, consideran que Irán ha tenido tiempo más que suficiente para ponderar las ventajas de la oferta.

Relaciones
Exteriores

EB-REN ETA ERRUSIAREN ARTEKO ELKARLANERAKO AKORDIOA

Batzordeak onartu egin ditu EBren eta Errusiaren arteko akordio berriari buruzko negoziaketetarako baldintzak. Akordio horrek egungo Elkartzeko eta Elkarlanerako Akordioa ordezkatu du, 2007ko azarora arte indarrean egongo dena.

Europako Batzordeak uztailaren 3an adostu zuen EBren eta Errusiaren arteko Akordio berriaren negoziatzearen ildoei buruzko zirraborra. Akordio berri horrek EBren eta Errusiaren arteko harremanetarako esparru eguneratua eta zabalagoa emango du; are gehiago, akordio horrek merkataritza askeko eremu bat sortzea ere proposatzen du, José Manuel Barroso Batzordeko Presidentek jakinarazi duenez.

EBren eta Errusiaren arteko maiatzaren 25eko gailurrean akordio berri baten garapena adostu zen EBren eta Errusiaren arteko egungo Elkarlanerako eta Elkarlanerako Akordioa ordezkatzeko (azken hori 2007ko azaroaren 30 arte egongo da indarrean). Urteetan zehar osatuz joan den elkarlanerako eremu zabala barne hartuko duen akordio berria sortu nahi du Batzordeak, energia-sektoreko harremanak bereziki sendotuz eta harreman ekonomikoetan eta merkataritza-harremanetan sakonduz, baita arlo politikoan zein elkarlanaren arloan ere.

Batzordearen arabera, komunak diren zenbait balore onartu beharko ditu akordio berriak: hala nola, demokrazia, giza eskubideak eta zuzenbide-estatua. Horrekin batera, akordio horrek beste hainbat esparru ere kontuan hartu beharko ditu: segurtasuna, irizpide-aniztasun eraginkorra, antolatutako krimenaren eta terrorismoaren aurkako borroka, immigrazioa eta asiloa.

Energia-sektoreari dagokionez, Europako Gobernuak sendotu egin nahi ditu sektore horretako harremanak, elkarrekikotasuna, energia-baliabideak eskuratzeko aukera-berdintasuna eta merkataritza-harremanen garapen handiagoa oinarri hartuta.

Hori guztia lortzeko, Batzordeak estatu-kideen oniritzia lortu nahi du 2006. urtea amaitu aurretik; horrela, Errusiarekin akordio hori negoziatzeko ahalmena izango luke 2007. urtean zehar.

Europako Presidentzia berri gisa Barrosok Finlandiako Gobernuko ordezkariaren egindako bileran honako hau esan zuen: une hauetan "kutsu estrategikoa" eman nahi zaiola Errusiarekiko harremanari, alde biko hitzamen berriaren bidez

kalitate handiagoko harremanak sortzeko eta, bereziki, merkataritza askeko eremu bat osatzeko eta interes komunetan oinarritutako energia-arloko elkartzeko-ikuspegia bultzatzeko. Barrosoren ustez, merkataritza askeko akordioa bi aldeentzako interesgarria izango litzateke. Alabaina, zenbait baldintza nahitaez bete beharko lirateke: esaterako, Errusia MMAn sartzea. Europako Presidentearen iritziz, ordea, goizegi da oraindik gai horri buruzko data zehatzak mahaigaineratzeko.

Merkataritza-harremanei eta harreman ekonomikoiei dagokienez, akordio berriak EBren eta Errusiaren arteko muga-zergez besteko oztopoak gainditzen lagundu behar du, baita Errusiako erreforma ekonomikoak bultzatzen ere.

Matti Vanhanen Finlandiako Lehen Ministroak eta Ebko txandako Presidentek uste du Europako hogeita bost estatu-kideek negoziatzearen agindua urtea amaitu aurretik onartuko dutela. Vanhanenek EBren eta Errusiaren arteko azaroko gailurrekin batera erabaki nahi du noiz hasiko diren akordio berriari buruzko negoziaketa ofizialak.

Emma Udwin Finlandiako Kanpo Harremanetarako Ministroa ere itxaropentsu agertu zen Kontseiluaren onespina lortzeko, negoziaketak lehenbailehen hasi ahal izateko. Ministroak azpimarratu egin zuen akordio horrek ez dituela merkataritza-gaiak soilik barne hartuko, Errusiarekin iaz adostutako lau eremu komun osoak baizik: hots, askatasunak, justizia eta segurtasuna; kanpo-segurtasuna; hezkuntza eta kultura.

Bestalde, Benita Ferrero-Waldner Kanpo Harremanetarako Komisarioak azpimarratu egin zuen Errusia bazkide estrategikoa dela EBrentzat, biek interes-arlo ugari partekatzen dituztela eta elkarrekiko mendekotasun ugari ere badirela. Komisarioaren ustez, "Hori guztia Akordio berriaren islatu beharko da"; izan ere, "aukera eta erronka ugari ditugu aurrean, eta elkarrekin landu behar ditugu horiek guztiak iaz adostutako eremu kontinentean oparotasuna, bakea eta segurtasuna sustatu ahal izateko".

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 1022/2006 de la Comisión, de 5 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1071/2005 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.
DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1117/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, relativo al pago de la prima por sacrificio y los pagos adicionales en virtud de las medidas veterinarias que disponen el sacrificio de animales en los Países Bajos.
DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1134/2006 de la Comisión, de 25 de julio de 2006, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 795/2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo.
DO UE-L 203 de 26/7/2006, pg. 4

Decisión 2006/517/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se reconoce, en principio, la conformidad documental de los expedientes presentados para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de la metaflumizona en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.
DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 34

Reglamento (CE) nº 1128/2006 de la Comisión, de 24 de julio de 2006, relativo a la fase de comercialización a la que se refiere la media de los precios del cerdo sacrificado (Versión codificada).
DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 6

Decisión 2006/506/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de la Comunidad.
DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 36

Reglamento (CE) nº 1118/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, por el que se suspende la expedición de certificados de importación para la mantquilla neozelandesa importada al amparo de contingentes arancelarios.
DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 11

Decisión 2006/501/CE de la Comisión, de 14 de julio de 2006, por la que se modifica la Decisión 2006/264/CE relativa a medidas de protección contra la enfermedad de Newcastle en Rumanía.
DO UE-L 198 de 20/7/2006, pg. 38

Reglamento (CE) nº 1109/2006 de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 1623/2000 para la campaña 2005/06 en lo que respecta a las fechas límite de entrega del vino a las destilerías y de destilación del vino.
DO UE-L 198 de 20/7/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1088/2006 de la Comisión, de 14 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz en poder del organismo de intervención polaco.
DO UE-L 195 de 15/7/2006, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1105/2006 de la Comisión, de 18 de julio de 2006, que fija los importes de las ayudas a los forrajes desecados para la campaña de comercialización 2005/06.
DO UE-L 197 de 19/7/2006 pg. 5

Reglamento (CE) nº 1043/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2004/05, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 18

Reglamento (CE) nº 1044/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1019/2002 sobre las normas de comercialización del aceite de oliva.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 20

LEGISLACIÓN



Directiva 2006/41/CE de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo para incluir las sustancias activas clotianidina y petoxamida.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1100/2006 de la Comisión, de 17 de julio de 2006, por el que se determinan, para las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08 y 2008/09, las modalidades de apertura y gestión de contingentes arancelarios para el azúcar de caña en bruto, originario de los países menos desarrollados, que se destine al refinado, así como las modalidades que se aplican a la importación de productos de la partida arancelaria 1701 originarios de los países menos desarrollados.
DO UE-L 196 de 18/7/2006 pg. 3

Reglamento (CE) nº 1039/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de azúcar en poder de los organismos de intervención de Bélgica, República Checa, Alemania, España, Irlanda, Italia, Hungría, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Suecia.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1041/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas de seguimiento de las encefalopatías espongiiformes transmisibles en animales ovinos.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 10

Decisión 2006/493/CE del Consejo, de 19 de junio de 2006, por la que se establece el importe de la ayuda comunitaria al desarrollo rural para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, su desglose anual y el importe mínimo destinado a regiones subvencionables por el objetivo de convergencia.
DO UE-L 195 de 15/7/2006, pg. 22

Decisión 2006/472/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por la que se establece, para 2006, la distribución definitiva entre los Estados miembros de los recursos del Fondo comunitario del tabaco destinados a financiar las acciones previs-

tas en los artículos 13 y 14 del Reglamento (CE) nº 2182/2002.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 33

Decisión 2006/473/CE de la Comisión, de 5 de julio de 2006, por la que se reconoce que determinados terceros países y regiones de terceros países están exentos de *Xanthomonas campestris* (todas las cepas patógenas para el género *Citrus*), *Cercospora angolensis* Carv. et Mendes, y *Guignardia citricarpa* Kiely (todas las cepas patógenas para el género *Citrus*).
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 35

Decisión 2006/474/CE de la Comisión, de 6 de julio de 2006, relativa a las medidas para impedir la propagación de la gripe aviar altamente patógena causada por el virus A de subtipo H5N1 a las aves que se encuentren en los parques zoológicos y en los organismos, institutos o centros oficialmente autorizados de los Estados miembros y por la que se deroga la Decisión 2005/744/CE.
DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 37

Reglamento (CE) nº 1048/2006 de la Comisión, de 10 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 2185/2005 por el que se abren contingentes arancelarios comunitarios de ganado ovino y caprino y de carne de ovino y caprino para 2006.
DO UE-L 188 de 11/7/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1052/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 2222/2000 que establece normas financieras de aplicación del Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de las medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión (Sapard).
DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 3

Decisión 2006/479/CE de la Comisión, de 10 de julio de 2006, por la que se modifica el apéndice A del anexo VIII del Acta de adhesión de 2003 por lo que respecta a determinados establecimientos del sector cárnico de Letonia.
DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 9

LEGISLACIÓN



Agricultura

Decisión 2006/480/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2006, por la que se modifica el apéndice B del anexo IX del Acta de adhesión de 2003 por lo que respecta a determinados establecimientos del sector cárnico de Lituania.

DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1028/2006 del Consejo, de 19 de junio de 2006, sobre las normas de comercialización de los huevos.

DO UE-L 186 de 7/7/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1029/2006 del Consejo, de 19 de junio de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1906/90 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral.

DO UE-L 186 de 7/7/2006, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1023/2006 de la Comisión, de 5 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 958/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión 2003/286/CE del Consejo para las concesiones comunitarias en forma de contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los cereales originarios de la República de Bulgaria y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2809/2000.

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1024/2006 de la Comisión, de 5 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 573/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión 2003/18/CE del Consejo para las concesiones comunitarias en forma de contingentes arancelarios de determinados productos del sector de los cereales originarios de Rumanía y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2809/2000.

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 7



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de Justicia e Interior

Decisión 2006/519/CE del Consejo, de 24 de julio de 2006, por la que se modifica el artículo 35 del apéndice 6 del Estatuto del personal de Europol.

DO UE-L 203 de 26/7/2006, pg. 10



Asuntos Sociales

Asuntos Sociales

Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

DO UE-L 204 de 26/7/2006, pg. 23



Política de Competencia

Competencia

Reglamento (CE) nº 1040/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2204/2002, (CE) nº 70/2001 y (CE) nº 68/2001 en lo que se refiere a su período de aplicación.

DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 8



Consumo

Consumo y Alimentación

Reglamento (CE) nº 1055/2006 de la Comisión, de 12 de julio de 2006, por el que se modifican, en lo referente al flubendazol y al lasalocid, los anexos I y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 192 de 13/7/2006, pg. 3

Directiva 2006/65/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, a fin de adaptar sus anexos II y III al progreso técnico.

DO UE-L 198 de 20/7/2006, pg. 11

Directiva 2006/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, por la que se modifica la Directiva 95/2/CE relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes y la Directiva 94/35/CE relativa a los edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.

DO UE-L 204 de 26/7/2006, pg. 10

Decisión 2006/514/CE de la Comisión, de 20 de julio de 2006, relativa a la adecuación a la obligación general de seguridad prevista por la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de determinadas normas y la publicación de sus referencias en el Diario Oficial.

DO UE-L 200 de 22/7/2006, pg. 35

LEGISLACIÓN



Consumo

Decisión 2006/504/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2006, sobre las condiciones especiales a que están sujetos determinados productos alimenticios importados de determinados terceros países debido a los riesgos de contaminación de estos productos con aflatoxinas.

DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 21



Cultura

Cultura

Decisión 2006/515/CE del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativa a la celebración de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 15



Economía

Economía

Reglamento (CE) nº 1027/2006 del Banco Central Europeo, de 14 de junio de 2006, sobre las obligaciones de información estadística de las instituciones de giro postal que reciben depósitos de residentes en la zona del euro distintos de las instituciones financieras monetarias (BCE/2006/8).

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 12

Decisión 2006/505/CE de la Comisión, de 14 de julio de 2006, por la que se crea un grupo de estudio del asesoramiento sobre normas contables que orientará a la Comisión sobre la objetividad y neutralidad de los dictámenes del Grupo consultivo europeo en materia de información financiera (EFRAG).

DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 33



Energía

Energía

Decisión 2006/500/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2006, sobre la celebración por la Comunidad Europea del Tratado de la Comunidad de la Energía.

DO UE-L 198 de 20/7/2006, pg. 15

Decisión 2006/503/CE del Consejo, de 11 de julio de 2006, que modifica la Decisión 2005/231/CE por la que se autoriza a Suecia a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad consumida por hogares y empresas del sector de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE.

DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 19



Integración Europea e Instituciones

Integración Europea e Instituciones

Reglamento (CE, Euratom) nº 1066/2006 del Consejo, de 27 de junio de 2006, por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2006, el baremo aplicable a las misiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas en los Estados miembros.

DO UE-L 194 de 14/7/2006, pg. 1

Decisión 2006/512/CE del Consejo, de 17 de julio de 2006, que modifica la Decisión 1999/468/CE por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

DO UE-L 200 de 22/7/2006, pg. 11

Reglamento (CE, Euratom) nº 1067/2006 del Consejo, de 27 de junio de 2006, por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 194 de 14/7/2006, pg. 3

Decisión 2006/491/CE, Euratom del Consejo, de 27 de junio de 2006, por la que se determina para la Secretaría General del Consejo la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal.

DO UE-L 194 de 14/7/2006, pg. 29



I + D

Investigación y Desarrollo

Reglamento (CE) nº 1104/2006 de la Comisión, de 18 de julio de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 831/2002 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria en lo relativo al acceso con fines científicos a datos confidenciales.

DO UE-L 197 de 19/7/2006 pg. 3



Medio Ambiente

Medio Ambiente

Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.

DO UE-L 190 de 12/7/2006, pg. 1

LEGISLACIÓN



Medio Ambiente

Decisión 2006/516/CE del Consejo, de 27 de junio de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre la protección de los suelos, del Protocolo sobre la energía y del Protocolo sobre el turismo, del Convenio de los Alpes.

DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 31



Pesca

Pesca

Reglamento (CE) nº 1042/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 28, apartados 3 y 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 14

Decisión 2006/496/CE del Consejo, de 6 de julio de 2006, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional.

DO UE-L 196 de 18/7/2006 pg. 14

Reglamento (CE) nº 1115/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3703/85 por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados.

DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1116/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, por el que se prohíbe la pesca de anchoa en la subzona CIEM VIII.

DO UE-L 199 de 21/7/2006, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1124/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe para el período comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de mayo de 2006.

DO UE-L 200 de 22/7/2006, pg. 1

Decisión 2006/511/CE del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre la firma en nombre de la Comunidad Europea y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau relativo a la pesca en aguas de Guinea-Bissau durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2007.

DO UE-L 200 de 22/7/2006, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1091/2006 de la Comisión, de 13 de julio de 2006, por el que se prohíbe la pesca de lanzón en las zonas CIEM IIa (aguas de la CE), IIIa, IV (aguas de la CE) por parte de los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros, salvo Dinamarca y el Reino Unido.

DO UE-L 195 de 15/7/2006, pg. 9



Política Industrial y Pyme

Política Industrial y Pyme

Decisión 2006/498/CE de la Comisión, de 14 de julio de 2006, por la que se requiere a los Estados miembros que adopten medidas para garantizar que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y que prohíban la comercialización de encendedores de fantasía.

DO UE-L 197 de 19/7/2006 pg. 9



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

Decisión 2006/467/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 34

Reglamento (CE) nº 1126/2006 del Consejo, de 24 de julio de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 234/2004 relativo a determinadas medidas restrictivas contra Liberia, se deroga el Reglamento (CE) nº 1030/2003 y se suspenden determinadas medidas restrictivas contra Liberia.

DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 1

LEGISLACIÓN



Relaciones
Exteriores

Posición Común 2006/518/PESC del Consejo, de 24 de julio de 2006, por la que se modifican y renuevan ciertas medidas restrictivas contra Liberia.

DO UE-L 201 de 25/7/2006, pg. 36

Acción Común 2006/468/PESC del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la renovación y revisión del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán.

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 38

Decisión BiH/9/2006 (2006/497/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 27 de junio de 2006, por la que se nombra a un Comandante de la Fuerza UE para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 196 de 18/7/2006 pg. 25

Decisión MONUC SPT/1/2006 (2006/499/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 30 de mayo de 2006, sobre la aceptación de contribuciones de terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral.

DO UE-L 197 de 19/7/2006 pg. 14

Decisión 2006/470/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2006, relativa a la conclusión del procedimiento de consultas con la República Islámica de Mauritania con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Cotonú revisado.

DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 28

Decisión 2006/471/CE del Consejo, de 27 de junio de 2006, por la que se adaptan las indemnizaciones previstas en la Decisión 2003/479/CE relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo.

DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 32

Decisión 2006/475/PESC del Consejo, de 12 de junio de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Gabonesa sobre el estatuto de la Fuerza dirigida por la Unión Europea en la República Gabonesa.

DO UE-L 187 de 8/7/2006, pg. 42

Decisión 2006/477/PESC del Consejo, de 30 de junio de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre la participación de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en la Operación Militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación ALTHEA).

DO UE-L 188 de 11/7/2006, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1053/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, que modifica por décima vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 5

Decisión 2006/482/PESC del Consejo, de 10 de abril de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía por el que se crea un marco para la participación de la República de Turquía en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.

DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 16

Decisión 2006/483/PESC del Consejo, de 11 de julio de 2006, por la que se aplica la Posición Común 2004/852/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil.

DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 23

Decisión 2006/486/PESC del Consejo, de 11 de julio de 2006, relativa a la aplicación de la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur.

DO UE-L 192 de 13/7/2006, pg. 30

Decisión MONUC SPT/2/2006 (2006/492/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 30 de mayo de 2006, sobre el establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral.

DO UE-L 194 de 14/7/2006, pg. 31

LEGISLACIÓN



Decisión 2006/484/PESC del Consejo, de 11 de julio de 2006, por la que se aplica la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 189 de 12/7/2006, pg. 25

Decisión 2006/452/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 1

Decisión 2006/453/CE del Consejo y de la Comisión, de 24 de octubre de 2005, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 7

Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 8

Decisión 2006/454/CE del Consejo, de 29 de abril de 2006, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 9

Decisión 2006/455/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 21 de febrero de 2005, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 14

Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 15

Decisión 2006/456/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 16

LEGISLACIÓN



Decisión 2006/457/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 21 de febrero de 2005, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 21

Decisión 2006/458/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 22

Decisión 2006/459/CE del Consejo y de la Comisión, de 3 de octubre de 2005, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 27

Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, para tener en

cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 28

Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 185 de 6/7/2006, pg. 29



Sociedad de la Información

Reglamento (CE) nº 1031/2006 de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información.

DO UE-L 186 de 7/7/2006, pg. 11



Transporte

Decisión 2006/466/CE del Consejo, de 5 de mayo de 2006, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Nueva Zelanda sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

DO UE-L 184 de 6/7/2006, pg. 25

Reglamento (CE) nº 1032/2006 de la Comisión, de 6 de julio de 2006, por el que se establecen requisitos para los sistemas automáticos de intercambio de datos de vuelo a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo.

DO UE-L 186 de 7/7/2006, pg. 27

Reglamento (CE) nº 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre

LEGISLACIÓN



Tranportes

los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

DO UE-L 204 de 26/7/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1033/2006 de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por el que se establecen los requisitos relativos a los procedimientos de los planes de vuelo en la fase de prevuelo para el cielo único europeo.

DO UE-L 186 de 7/7/2006, pg. 46



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2006 (2006/465/CE, EURATOM).

DO UE-L 193 de 13/7/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1086/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro.

DO UE-L 195 de 15/7/2006, pg. 1

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Agencia Europea de Seguridad Aérea - presupuesto rectificativo 2006 (2006/487/CE).

DO UE-L 202 de 25/7/2006, pg. 1

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Presupuesto revisado de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2006 (2006/488/CE).

DO UE-L 202 de 25/7/2006, pg. 3

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Segundo 2006/489/CE presupuesto revisado de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2006 (2006/489/CE).

DO UE-L 202 de 25/7/2006, pg. 45

Documentos anexos al presupuesto general de la Unión Europea: Estado de ingresos y de gastos del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades para el ejercicio 2006 (2006/490/CE).

DO UE-L 202 de 25/7/2006, pg. 45

Decisión 2006/495/CE del Consejo, de 11 de julio de 2006, de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado sobre la adopción por Eslovenia de la moneda única el 1 de enero de 2007.

DO UE-L 195 de 15/7/2006, pg. 25

LICITACIONES



Agricultura

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica a la introducción de un sistema de garantía de calidad destinado al Servicio Nacional de Protección Fitosanitaria (Bulgaria) (2006/S 127-134952).
DO UE-S 127 de 7/7/2006
Fecha límite: 11/8/2006

BG-Sofía: Phare - Estudio de viabilidad para la construcción y la adquisición del equipo de una planta de procesamiento de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (Bulgaria) (2006/S 133-141860).
DO UE-S 133 de 15/7/2006
Fecha límite: 11/9/2006

B-Bruselas: Estudio de los efectos de la globalización en la viabilidad económica de los bosques de la Unión Europea (Comisión Europea) (2006/S 140-149953).
DO UE-S 140 de 26/7/2006
Fecha límite: 17/8/2006

B-Bruselas: Estudio de evaluación de las medidas comunitarias en el sector del forraje deshidratado. El objetivo consiste en realizar la evaluación ex post de la eficacia, efectividad y pertinencia de las medidas comunitarias en el sector del forraje deshidratado (Comisión Europea) (2006/S 133-141938).
DO UE-S 133 de 15/7/2006
Fecha límite: 22/8/2006



Asuntos de Justicia e Interior

RO-Bucarest: Phare - Diseño técnico y documentación relativos a la licitación del sistema integrado de la policía de fronteras rumana destinado a la observación, la vigilancia y el control del tráfico en el Mar Negro (Región del Mar Negro/Dobrogea, Rumanía) (2006/S 133-141856).
DO UE-S 133 de 15/7/2006
Fecha límite: 21/8/2006

B-Bruselas: Estudio sobre la transparencia de los costes de los procedimientos judiciales civiles en la Unión Europea. El objetivo del estudio es identificar el origen de los costes de los procedimientos judiciales civiles en los Estados miembros de la Comunidad (Comisión Europea, DG Justicia,

Libertad y Seguridad) (2006/S 138-147592).
DO UE-S 138 de 22/7/2006
Fecha límite: 22/9/2006

TR-Ankara: MEDA - Asistencia técnica para el desarrollo de un sistema de formación para la policía de fronteras (Turquía) (2006/S 132-140746).
DO UE-S 132 de 14/7/2006
Fecha límite: 13/8/2006

B-Bruselas: Estudio de investigación relativo a los controles aduaneros de precursores de drogas en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Fiscalidad y Unión Aduanera) (2006/S 133-141935).
DO UE-S 133 de 15/7/2006
Fecha límite: 5/9/2006



Asuntos Sociales

GE-Tiflis: Tacis - Asistencia a la transformación del Fondo estatal unificado de la seguridad social de Georgia (Georgia) (2006/S 135-143925).
DO UE-S 135 de 19/7/2006
Fecha límite: 22/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Apoyo al Ministerio de Trabajo, de la Solidaridad Social y de la Familia como autoridad de gestión del programa operativo sectorial para el desarrollo de recursos humanos (Rumanía) (2006/S 135-143903).
DO UE-S 135 de 19/7/2006
Fecha límite: 21/8/2006

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica para la aplicación de la parte correspondiente a la educación en el marco del proyecto "Mejora de la situación e inclusión de las minorías étnicas desfavorecidas prestando especial atención a la población romaní" (Bulgaria con dimensión regional) (2006/S 129-137205).
DO UE-S 129 de 11/7/2006
Fecha límite: 24/8/2006

IRL-Dublín: Provisión de estudios de caso exhaustivos sobre la reestructuración del Observatorio europeo de la reestructuración (ERM) (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2006/S 138-147591).
DO UE-S 138 de 22/7/2006
Fecha límite: 25/8/2006

LICITACIONES



RU-Moscú: Taxis - Sistema de rehabilitación: servicios para las personas con discapacidad. El objetivo global del proyecto es asistir al Gobierno de Rusia en el desarrollo de un sistema de rehabilitación multifuncional, que facilite un proceso de rehabilitación total y de inclusión social proactiva de las personas con discapacidad así como el aprovechamiento de su potencial en la sociedad (Federación de Rusia) (2006/S 139-148703).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica para la realización de actividades del proyecto y para la consolidación institucional relacionadas con las minorías étnicas menos favorecidas, prestando especial atención a la población romaní (Bulgaria con dimensión regional) (2006/S 129-137204).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 22/8/2006



Consumo y Alimentación

MK-Skopie: CARDS - Refuerzo de la seguridad alimentaria y del control de calidad (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2006/S 135-143923).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 31/8/2006

B-Bruselas: Contrato marco relativo al desarrollo de nuevos módulos web sobre educación del consumidor y a la actualización y el alojamiento de los módulos existentes (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad B1) (2006/S 138-147588).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 15/9/2006



Deporte

B-Bruselas: Estudio sobre la formación de los deportistas en Europa. El objetivo consiste en identificar las posibilidades de mejora del marco legal y político para una protección y un desarrollo de formación de calidad de los deportistas de alto nivel, en particular de los jóvenes, en Europa (Comisión Europea, Secretaría de la Unidad de Deporte) (2006/S 134-143268).

DO UE-S 134 de 18/7/2006

Fecha límite: 28/9/2006



Economía

RO-Bucarest: Phare - Asistencia independiente para garantizar la calidad de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y de ejecución de contratos (Rumanía) (2006/S 131-139595).

DO UE-S 131 de 13/7/2006

Fecha límite: 17/8/2006

L-Luxemburgo: Cooperación estadística con los países candidatos y con otros terceros países. El objeto del contrato es la recogida de datos, la producción de folletos y de un libro de bolsillo sobre el sudeste de Europa (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina Estadística - Eurostat) (2006/S 138-147594).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

L-Luxemburgo: Metodología e investigación (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina Estadística - Eurostat) (2006/S 140-149948).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 4/9/2006

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad administrativa y gestora para una aplicación eficaz de la legislación en materia de contratación pública. El objetivo del proyecto es la mejora del funcionamiento del sistema de contratación pública a través de una aplicación efectiva de la legislación sobre contratación pública (Rumanía) (2006/S 138-147468).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

B-Bruselas: Seguro médico, de accidente y a terceros para becarios en las instituciones de la Unión Europea (Comisión Europea, Unidad E05 Oficina de Becas de la Comisión Europea) (2006/S 138-147580).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 4/9/2006



Educación y Universidades

GR-Tesalónica: Evaluación de fuentes de datos de Eurostat relacionadas con la educación, la formación y los conocimientos técnicos (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 128-136073).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

LICITACIONES



Educación

CS-Pristina: CARDS - Programa de educación y formación profesional en Kosovo, fase IV (Kosovo) (2006/S 139-148695).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 28/8/2006

B-Bruselas: Estudio de las competencias interculturales en los cursos de lengua extranjera en cada nivel de la educación y formación obligatoria en la Unión Europea. El objetivo consiste en promover el aprendizaje permanente de lenguas extranjeras en Europa mediante asesoría de relevancia política y servicios informativos (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2006/S 128-136083).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 3/9/2006

B-Bruselas: Asistencia especializada externa en el ámbito de la cultura y la educación (Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Dirección B - Política Estructural y de Cohesión, Departamento de Política B) (2006/S 135-144010).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006



Empleo

Empleo y Formación

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica para el desarrollo de estrategias y de un plan de ejecución relativo a la enseñanza y formación profesional, la mejora de programas y normas en materia de formación profesional, desarrollo y prestación de formación al profesorado en servicio y elaboración de un modelo efectivo de una unidad de evaluación nacional (República de Bulgaria) (2006/S 126-133886).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 10/8/2006

GR-Tesalónica: Preparación y redacción del boletín "e-Skills" (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 140-149954).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 24/8/2006

B-Bruselas: Contratos marco relativos a la organización de acciones de formación en los ámbitos del desarrollo organizativo, profesional, operativo y epistemológico para los funcionarios de la

Secretaría General de la Unión Europea en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, Unidad de Coordinación de compras) (2006/S 139-148791).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 5/9/2006

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad de formación del Instituto Nacional de Administración y de los centros de formación regionales (Rumanía) (2006/S 135-143904).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

B-Bruselas: Profesiones relacionadas con la formación de adultos en Europa. El objetivo del estudio es facilitar a la Comisión una comprensión más avanzada de la situación de la profesionalización y del desarrollo profesional de los expertos en formación de adultos en Europa (Comisión Europea, DG Educación y Cultura, Dirección de Aprendizaje Permanente: Educación y Formación) (2006/S 133-141937).

DO UE-S 133 de 15/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

BA-Sarajevo: CARDS - Formación en materia de integración europea. El objetivo consiste en incrementar los conocimientos de los funcionarios públicos sobre temas relacionados con la integración europea en las administraciones estatales y entidades y en el distrito de Brcko (Bosnia y Herzegovina) (2006/S 128-135970).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 18/8/2006

GR-Tesalónica: Apoyo técnico y científico para la aplicación del programa de trabajo de la ENQA en materia de enseñanza y formación profesional 2006-2007 (Cedefop - Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2006/S 135-144021).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 17/8/2006

MK-Skopje: CARDS - Asistencia técnica al fondo de desarrollo de los recursos humanos - Fase III (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2006/S 128-135966).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

LICITACIONES



Energía

CS-Belgrado: CARDS - Asistencia técnica al operador del mercado del sistema y transmisión de la electricidad serbio (República de Serbia) (2006/S 126-133892).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 7/8/2006

DZ-Argel: MEDA - Contratación de la Unidad de gestión del proyecto de asistencia para "la integración progresiva de los mercados de la electricidad de Argelia, Marruecos y Túnez en el mercado interior de la electricidad de la Unión Europea" (Argelia (base del proyecto) en asociación con Marruecos y Túnez) (2006/S 136-145466).

DO UE-S 136 de 20/7/2006

Fecha límite: 6/9/2006

B-Bruselas: Estudio relativo al grado de desarrollo de la tecnología de pilas de combustible compatibles con diesel para aplicaciones militares (Agencia Europea de Defensa) (2006/S 138-147590).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 15/9/2006

RO-Bucarest: Phare - Desarrollo de un mecanismo de estímulo financiero para el rendimiento energético. El objetivo es ayudar al Ministerio de Economía y Comercio a evaluar la situación actual en materia de rendimiento energético en Rumanía y los progresos realizados, identificar las opciones para la creación de un fondo de financiación del rendimiento energético y de mecanismos de apoyo compatibles con las normas comunitarias, evaluar la viabilidad de tales opciones y proponer las más adecuadas, así como preparar los documentos (Bucarest, Rumanía) (2006/S 127-134951).

DO UE-S 127 de 7/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

B-Bruselas: Divulgación y promoción de los logros del programa "Energía inteligente - Europa" y de otros programas comunitarios (Agencia Ejecutiva de Energía inteligente - IEEA, Comisión Europea) (2006/S 129-137283).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

B-Bruselas: Tacis - Mejora del sistema de contabilidad del material nuclear en centrales piloto y

suministro de un equipo moderno para el control del acceso al material nuclear en todas las centrales nucleares rusas (Regiones de Kursk y Kalinin, Federación de Rusia) (2006/S 130-138432).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 8/8/2006

B-Bruselas: Establecimiento de una red europea de usuarios de la energía. El objetivo consiste en el establecimiento de una red que cubra toda la Unión Europea y que defienda los intereses de los usuarios de la energía, especialmente de los consumidores de gas y electricidad (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 135-144020).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

BA-Sarajevo: Cards - Asistencia destinada a la consolidación de la capacidad de la Comisión Reguladora Estatal (SERC) para la electricidad y el gas (Bosnia y Herzegovina) (2006/S 135-143928).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 24/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Sensibilización para la liberalización total del mercado de la electricidad (Bucarest, Rumanía) (2006/S 135-143906).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006



Integración Europea e Instituciones

AL-Tirana: CARDS - Consolidación del Ministerio de Integración Europea. El objetivo consiste en prestar apoyo al Gobierno de Albania en sus esfuerzos de integración europea, en particular mediante la consolidación de la capacidad del Ministerio de Integración Europea para que desempeñe la función de coordinador de la integración europea y garantice el uso eficaz de los programas de asistencia comunitaria (Albania) (2006/S 126-133895).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 7/8/2006

D-Colonia: Provisión de servicios de imprenta, servicios editoriales y servicios relacionados (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 128-136077).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

B-Bruselas: Estudio individual y comparativo sobre las reglas y normas de ética profesional de los altos

LICITACIONES



mandatarios públicos elegidos o nominados (Comisión Europea, BEPA-BERL 8/277) (2006/S 132-140834).

DO UE-S 132 de 14/7/2006

Fecha límite: 31/8/2006

L-Luxemburgo: FL/ENV06 - Servicios de traducción. El objetivo consiste en realizar la traducción y revisión del inglés al alemán, danés, español, finés, francés, griego, islandés, italiano, neerlandés, noruego, portugués y sueco de una serie de documentos de la Unión Europea en materia de medio ambiente relativos a las tareas de diversos órganos e instituciones de la Unión Europea para los que el Centro de Traducción presta sus servicios de traducción (Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea) (2006/S 133-141934).

DO UE-S 133 de 15/7/2006

Fecha límite: 5/9/2006

IRL-Dublín: Supervisión de los medios de comunicación: Reseña diaria de los medios audiovisuales en Irlanda (Representación de la Comisión Europea en Dublín, Dirección General de Comunicación) (2006/S 135-144023).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 23/8/2006

B-Bruselas: Contrato marco para la constitución de una red de expertos externos. El objetivo consiste en lograr la constitución de una red de expertos que facilite al Comité de las Regiones la capacidad de reacción rápida necesaria para realizar una consulta más amplia a los actores locales y regionales, que ofrezca a sus diversas comisiones la posibilidad de acceder a opiniones específicas sobre temas de actualidad y la oportunidad de utilizar bancos de datos y de conocimientos ya adquiridos por los centros de investigación o universidades en materia de evaluación política (Comité de las Regiones) (2006/S 133-141943).

DO UE-S 133 de 15/7/2006

Fecha límite: 22/9/2006

B-Bruselas: Realización de un programa audiovisual multimedia interactivo plurilingüe de presentación del Parlamento Europeo (funciones, poderes, funcionamiento, etc.) (Parlamento Europeo) (2006/S 127-135000).

DO UE-S 127 de 7/7/2006

Fecha límite: 7/8/2006



Investigación y Desarrollo

B-Bruselas: Efectividad de los impactos de TSI-IDT en el sistema de innovación de la Unión Europea. El principal objetivo del estudio de evaluación es estimar cómo TSI-IDT y su divulgación son explotados de forma eficaz en los sistemas de innovación a nivel regional (Comisión Europea) (2006/S 138-147587).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 8/9/2006

B-Bruselas: Análisis comparativo de las medidas políticas relativas a la igualdad de género en el sector científico (Comisión Europea, Dirección General de Investigación) (2006/S 138-147586).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

B-Bruselas: Análisis de los beneficios ambientales, económicos y sociales de la iniciativa de tecnología conjunta propuesta "Clean sky" (Comisión Europea, DG Investigación) (2006/S 138-147582).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 1/9/2006



Medio Ambiente

DO-Santo Domingo: FED - Evaluación de la contaminación de las aguas subterráneas en las calizas de la formación Hatillo (República Dominicana) (2006/S 129-137195).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 16/8/2006

TR-Ankara: MEDA - Servicios de supervisión y asistencia técnica para la realización de un proyecto de gestión de residuos sólidos en la región de Çanakkale (Çanakkale, Turquía) (2006/S 137-146465).

DO UE-S 137 de 21/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

TR-Ankara: MEDA - Servicios de supervisión y asistencia técnica para la realización de un proyecto de gestión de residuos sólidos en la región de Kusadasi (Kusadasi (Aydın), Turquía) (2006/S 137-146464).

DO UE-S 137 de 21/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

LICITACIONES



RO-Bucarest: Phare - Asistencia a la promoción de soluciones relativas al reciclaje y al uso de materiales reciclados procedentes de vehículos al final de su vida útil (Rumanía) (2006/S 140-149867).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 28/8/2006

BG-Sofía: Phare - Mayor desarrollo de las capacidades administrativas relativas a la aplicación del acervo medioambiental a escala local (Bulgaria) (2006/S 140-149859).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 29/8/2006

DK-Copenhague: Gestión de la seguridad de la Agencia Europea de Medio Ambiente (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2006/S 138-147596).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

DK-Copenhague: Personal interino para la Agencia Europea de Medio Ambiente (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2006/S 132-140835).

DO UE-S 132 de 14/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

EC-Cuenca: ALA - Formulación de plan maestro para el desarrollo de la Cuenca del Río Paute (Ecuador - Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago - Cuenca del Río Paute) (2006/S 134-143194).

DO UE-S 134 de 18/7/2006

Fecha límite: 23/8/2006



Pesca

SL-Freetown: FED - Asistencia técnica al Ministerio de Pesca y Recursos Marinos para la implementación del proyecto "apoyo institucional para la gestión de la pesca" (Sierra Leona, África Occidental) (Sierra Leona, África Occidental).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 8/9/2006



Política Audiovisual

E-Barcelona: Servicio de asistencia técnica en el ámbito de la información audiovisual en Barcelona (corresponsal audiovisual)

(Representación regional de la Comisión Europea en Barcelona) (2006/S 130-138521).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 11/9/2006

B-Bruselas: Prestación de servicios audiovisuales en el Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, Unidad de Medios Audiovisuales) (2006/S 138-147565).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 4/9/2006

B-Bruselas: Promoción del espíritu empresarial en el sector audiovisual (Comisión Europea, DG Empresa e Industria, Dirección de Promoción de la competitividad de las PYME) (2006/S 140-149950).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 11/9/2006



Política Industrial y Pyme

JO-Aqaba: MEDA - Desarrollo de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) y de gestión de la información de laboratorio (LIMS) para el laboratorio medioambiental y alimentario de la ASEZA (Aqaba, Jordania) (2006/S 126-133897).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

KG-Bishkek: Tacis - Agilización del comercio interregional. El objetivo consiste en desarrollar y agilizar el comercio interregional en la parte kirguisa del valle de Fergana, así como en reducir la pobreza mediante objetivos específicos tales como el desarrollo de una producción agrícola de alta calidad y el establecimiento de un clima empresarial favorable (Región de Batken, República Kirguisa) (2006/S 127-134954).

DO UE-S 127 de 7/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

DO-Santo Domingo: FED - Asistencia técnica a la dirección general de minería para su fortalecimiento institucional (República Dominicana) (2006/S 129-137196).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 10/8/2006

UY-Montevideo: ALA - Contrato de la Asistencia Técnica Internacional (ATI) del Proyecto de Apoyo

LICITACIONES



a la Competitividad de las PYME en Uruguay (PACPYME) (Montevideo, Uruguay) (2006/S 130-138420).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Desarrollo de un plan estratégico para la empresa CFRC con el fin de mejorar su competitividad en el mercado y de consolidar su capacidad (Rumanía) (2006/S 133-141859).

DO UE-S 133 de 15/7/2006

Fecha límite: 21/8/2006

BA-Sarajevo: CARDS - Consolidación de capacidades en el área de la protección de los derechos de la propiedad intelectual en Bosnia y Herzegovina (Bosnia y Herzegovina) (2006/S 135-143926).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 24/8/2006

TR-Ankara: MEDA - Desarrollo de una política de agrupación de empresas. El propósito del proyecto es "desarrollar una política de agrupamiento de empresas exhaustiva y visionaria que contribuya al desarrollo sostenible en materia social, medioambiental y económica de Turquía" (Turquía) (2006/S 135-143914).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 16/8/2006

MK-Skopje: CARDS - Asistencia técnica a la vigilancia del mercado. El objetivo consiste en prestar asistencia a los órganos nacionales de vigilancia del mercado y a otros organismos competentes, así como a organizaciones profesionales, colectivas y con el fin de que puedan actuar con coherencia, comprender el contexto y los objetivos y adaptarse a las nuevas leyes y reglamentaciones comerciales para armonizar la legislación con la de la Unión Europea y mejorar el entorno económico del mercado (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2006/S 128-135967).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 10/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Asistencia técnica en certificación orgánica a las PYME mexicanas (México) (2006/S 128-135960).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Apoyo a las PYME mexicanas en procesos de mejoras. El objetivo consiste en realizar la provisión de asistencia técnica en aspectos productivos y administrativos en aproximadamente 300 PYME mexicanas industriales, agroindustriales o agrícolas, para la superación de limitaciones encontradas por medio de diagnósticos efectuados previamente en las PYME mexicanas por el órgano de contratación (México) (2006/S 128-135959).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Establecimiento de alianzas estratégicas entre las PYME mexicanas y europeas (México) (2006/S 128-135958).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Encuentros sectoriales entre las PYME mexicanas y europeas (México) (2006/S 128-135957).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Asistencia técnica en certificación para la Implementación del Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (HACCP) a las PYME mexicanas (México) (2006/S 128-135956).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

MX-Ciudad de México: ALA - Realización de diagnósticos en las PYME. El objetivo consiste en realizar la provisión de asistencia técnica en las diferentes áreas de la empresa, para la realización de un Diagnóstico Modular Integral en aproximadamente 150 empresas PYME mexicanas, mediante los cuales, tanto las propias PYME a atender, como el personal del Piapyme pueda detectar las necesidades de mejora y los factores determinantes de desarrollo para el aumento de su productividad y competitividad (México) (2006/S 128-135955).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

LICITACIONES



MX-Ciudad de México: ALA - Asistencia técnica a las PYME mexicanas en procesos de exportación. El objetivo principal es proporcionar Asistencia Técnica en procesos de exportación hacia la Unión Europea (adaptación de productos, envase, embalaje y etiquetado, logística, canales de distribución, asesoría en normativa, entre otros aspectos) a alrededor de las 100 PYME mexicanas (México) (2006/S 128-135954).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

B-Bruselas: ENTR/06/019 - Vigilancia de los negocios electrónicos sectoriales. El objetivo consiste en vigilar y analizar la adquisición de tecnologías de la información y de las comunicaciones y las prácticas de negocio electrónico, así como su impacto en la competitividad de las empresas europeas en los sectores seleccionados y categorías de tamaño específico (Comisión Europea, DG de Empresa e Industria) (2006/S 127-135007).

DO UE-S 127 de 7/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006



Política Regional y de Cohesión

BG-Sofía: Phare - Creación de una reserva de proyectos de solicitudes de fondos estructurales - Estructura de generación de proyectos - Elaboración de propuestas de proyectos FEDER (República de Bulgaria) (2006/S 128-135964).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 8/8/2006

B-Bruselas: Contrato marco de servicios múltiple: Servicios de asesoramiento externo en materia de política regional y de cohesión (Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Dirección B, Política Estructural y de Cohesión) (2006/S 138-147567).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 12/9/2006

BA-Sarajevo: CARDS - Apoyo a la cooperación transfronteriza. El objetivo general consiste en la promoción y mejora de la cooperación transfronteriza y de la integración socioeconómica de las regiones fronterizas mediante el refuerzo de los lazos económicos, sociales, medioambientales y culturales entre los respectivos países participan-



Relaciones Exteriores

tes (Bosnia y Herzegovina-Croacia/Serbia y Montenegro) (2006/S 130-138429).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 18/8/2006

Relaciones Exteriores

CS-Pristina: CARDS - Apoyo adicional a la Oficina del Auditor General. El objetivo del proyecto es una mayor consolidación de la capacidad operativa y funcional de la Oficina del Auditor General para ejecutar su mandato mediante un programa de desarrollo de las capacidades que mejore la eficiencia y la efectividad del gasto público (Kosovo) (2006/S 126-133901).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 15/8/2006

LB-Beirut: MEDA - Asistencia técnica a la sociedad civil libanesa en el marco del programa AFKAR 2 de la Oficina del Ministerio de Estado para la Reforma Administrativa (Líbano) (2006/S 136-145472).

DO UE-S 136 de 20/7/2006

Fecha límite: 20/8/2006

B-Bruselas: Contrato para realizar una evaluación del impacto de la sostenibilidad comercial de las negociaciones de un acuerdo de colaboración y cooperación entre la Unión Europea y China (Comisión Europea, DG Comercio, Dirección G - Servicios, Cuestiones Comerciales Agrícolas, Desarrollo Sostenible) (2006/S 139-148796).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 1/9/2006

B-Bruselas: Tacis - Unidad de gestión común. El objetivo del proyecto es la administración de la unidad de gestión común establecida en Moscú (Rusia) (2006/S 139-148712).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 24/8/2006

B-Bruselas: Programa de formación en materia de seguridad destinado a expertos y empleados individuales (ayuda humanitaria) (Comisión Europea, DG Ayuda Humanitaria, DG ECHO, ECHO B/3 - Dispositivos) (2006/S 140-149945).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 15/9/2006

LICITACIONES



Relaciones Exteriores

GA-Libreville: FED - Asistencia técnica internacional - Programa de refuerzo de agentes no estatales de Gabón - Progreane (Gabón) (2006/S 139-148686).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 28/8/2006

MG-Antananarivo: FED - Asistentes técnicos para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes/Autoridad Viaria y Fondo de Mantenimiento Viario en Madagascar (Madagascar) (2006/S 139-148685).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 28/8/2006

BD-Dhaka: ALA - Apoyo al Instituto de Comercio Exterior de Bangladesh mediante un programa de hermanamiento en el marco del programa de apoyo al comercio de Bangladesh (Dhaka, Bangladesh) (2006/S 129-137197).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 15/8/2006

B-Bruselas: Contrato relativo a la adquisición de datos para la base de datos de la sección "Requisitos y Gravámenes" del servicio de la Comisión "Export Helpdesk" para los países en desarrollo (Comisión Europea, DG Comercio) (2006/S 130-138522).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 11/8/2006

B-Bruselas: Estudio relativo al análisis de las políticas actuales de crédito a la exportación de los principales actores económicos que no participan en el acuerdo de la OCDE a propósito de los créditos a la exportación con apoyo público ("economías no miembros" o NME) (Comisión Europea, DG Comercio, Dirección E - Cuestiones Comerciales Industriales, Relaciones Comerciales con los Países Industrializados, Acceso a los Mercados, Política de Exportación) (2006/S 134-143269).

DO UE-S 134 de 18/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

AL-Tirana: CARDS - Asistencia técnica y formación para la mejora de la prestación de servicios públicos en el ámbito del gobierno local (Albania) (2006/S 126-133891).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 7/8/2006

CS-Pristina: CARDS - Continuación de la asistencia al control financiero interno público y a la auditoría interna. El objetivo general consiste en aumentar la capacidad de las funciones de auditoría interna de las instituciones provisionales de autogobierno para mejorar la eficacia del gasto público (Kosovo) (2006/S 126-133896).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006



Sanidad

Sanidad

BG-Sofía: Phare - Promoción de la sanidad y de la atención sanitaria preventiva materna e infantil (Bulgaria con dimensión regional) (2006/S 129-137193).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 23/8/2006

GE-Tiflis: Tacis - Asistencia técnica relativa al derecho derivado y los controles sanitarios y fitosanitarios. El objetivo es apoyar la creación de un régimen aduanero previsible y de controles sanitarios y fitosanitarios bien organizados en las fronteras de Georgia (Tiflis, Georgia) (2006/S 133-141857).

DO UE-S 133 de 15/7/2006

Fecha límite: 20/8/2006

SE-Estocolmo: Inventario nacional de activos y carencias. El objetivo del contrato es proporcionar un inventario, país por país, de los activos en materia de sanidad pública y de las carencias existentes en el ámbito de la vigilancia y la supervisión de enfermedades transmisibles en Europa (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, CEPCE) (2006/S 138-147593).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 31/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad del sistema rumano de transfusión sanguínea a fin de respetar las exigencias comunitarias en materia de calidad y de seguridad de la sangre humana y de los componentes sanguíneos (Rumanía) (2006/S 140-149865).

DO UE-S 140 de 26/7/2006

Fecha límite: 28/8/2006

LICITACIONES



Sociedad de la Información

BG-Sofía: Phare - Desarrollo de herramientas informáticas e implementación experimental del sistema Intrastat en Bulgaria (Bulgaria) (2006/S 129-137191).

DO UE-S 129 de 11/7/2006
Fecha límite: 14/8/2006

B-Bruselas: ENTR/2006/039 - Estudio relativo a las herramientas informáticas de apoyo a la elaboración de informes sobre la seguridad química (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2006/S 139-148797).

DO UE-S 139 de 25/7/2006
Fecha límite: 8/9/2006

B-Bruselas: Conectividad entre los sistemas de información sanitaria y medioambiental: Apoyar la sinergia entre políticas e investigación en materia de salud y medio ambiente (SMART 2006/0054) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 140-149952).

DO UE-S 140 de 26/7/2006
Fecha límite: 29/9/2006

B-Bruselas: Estudio sobre la disponibilidad del acceso a las redes informáticas en las zonas rurales (Comisión Europea) (2006/S 134-143270).

DO UE-S 134 de 18/7/2006
Fecha límite: 10/8/2006

B-Bruselas: Desarrollo de escenarios para una infraestructura europea de informática de alto rendimiento. El estudio deberá examinar y evaluar si las necesidades de infraestructuras de tipo HPC pueden ser cubiertas mediante un régimen de ayudas comunitario y de qué forma, así como las posibles opciones de coordinación y financiación a escala comunitaria (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 135-144022).

DO UE-S 135 de 19/7/2006
Fecha límite: 28/8/2006

E-Alicante: Mantenimiento de software relativo a los sistemas empresariales centrales de la OAMI (gestión y registro de marcas y diseños) (Oficina

de Armonización del Mercado Interior) (2006/S 135-144019).

DO UE-S 135 de 19/7/2006
Fecha límite: 22/8/2006

B-Bruselas: Provisión de servicios de transmisión. Concurso para la provisión de instalaciones de transmisión (sonido, vídeo, datos) para los programas de información de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Comunicación) (2006/S 128-136072).

DO UE-S 128 de 8/7/2006
Fecha límite: 11/8/2006

B-Bruselas: Traducción de las notificaciones y decisiones de la Comisión en virtud del artículo 7 de la Directiva relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (2002/21/CE) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 129-137290).

DO UE-S 129 de 11/7/2006
Fecha límite: 14/8/2006

B-Bruselas: Estudio sobre la futura interconexión IP y aspectos técnicos, económicos y de interés público (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 128-136082).

DO UE-S 128 de 8/7/2006
Fecha límite: 16/8/2006

B-Bruselas: Evaluación final del programa eTEN. El objeto del contrato es la apreciación final de las evaluaciones del impacto, la pertinencia, eficiencia, efectividad y utilidad del programa eTEN (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 128-136081).

DO UE-S 128 de 8/7/2006
Fecha límite: 10/8/2006

B-Bruselas: Tecnologías de interoperabilidad de contenido para los servicios europeos de administración electrónica (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2006/S 128-136080).

DO UE-S 128 de 8/7/2006
Fecha límite: 23/8/2006

LICITACIONES



E-Alicante: Servicios informáticos de desarrollo de servicios web y sistemas de publicación en la Web para el registro de diseños y marcas comerciales comunitarias (Oficina de Armonización del Mercado Interior) (2006/S 128-136076).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 15/8/2006

B-Bruselas: Disposiciones modelo para la gestión de documentación electrónica - Actualización y ampliación (MoReq2). El objetivo consiste en la actualización y ampliación de las disposiciones funcionales de la especificación MoReq original y el apoyo de un programa de conformidad (Comisión Europea, Secretaría General) (2006/S 130-138523).

DO UE-S 130 de 12/7/2006

Fecha límite: 8/9/2006



Transporte

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para la identificación de las medidas de seguridad viaria en las carreteras nacionales rumanas. El objetivo de esta misión es realizar un análisis detallado de los problemas de seguridad viaria en diversos lugares previamente seleccionados, e identificar y diseñar, respectivamente, soluciones adecuadas para mejorar la seguridad en la carretera nacional 1 y en Bucarest (Rumanía) (2006/S 126-133902).

DO UE-S 126 de 6/7/2006

Fecha límite: 10/8/2006

D-Colonia: Instrumento de examen en línea para la Agencia Europea de Seguridad Aérea (Agencia Europea de Seguridad Aérea, Unidad de Contratos) (2006/S 138-147595).

DO UE-S 138 de 22/7/2006

Fecha límite: 31/8/2006

D-Colonia: Estudio sobre la elaboración de modelos económicos y medioambientales para la aviación. El objetivo de este estudio de la AESA es continuar con el desarrollo de las capacidades de elaboración de modelos comunitarios económicos y medioambientales en el ámbito de la protección medioambiental en el sector de la aviación (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 139-148798).

DO UE-S 139 de 25/7/2006

Fecha límite: 31/8/2006

B-Bruselas: Consulta pública a los ciudadanos sobre las necesidades de los pasajeros del transporte marítimo y del transporte internacional por autocar (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 128-136075).

DO UE-S 128 de 8/7/2006

Fecha límite: 8/8/2006

SN-Dakar: FED - Programa de formación de la Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y en Madagascar (ASECNA) (Los países ACP-CE signatarios del Acuerdo de Cotonú) (2006/S 135-143898).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 22/8/2006

CM-Yaundé: FED - Asistencia técnica al programa viario en el marco del 9º FED. El objetivo consiste en reforzar las capacidades de gestión de los departamentos encargados del sector viario (Camerún) (2006/S 132-140741).

DO UE-S 132 de 14/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Mejora del transporte urbano en Bucarest, Sibiu y Ploiesti (Rumanía) (2006/S 129-137198).

DO UE-S 129 de 11/7/2006

Fecha límite: 14/8/2006

B-Bruselas: Estudio de la exposición al ruido del tráfico aéreo en los aeropuertos comunitarios y en los alrededores: Evaluación del efecto de las medidas de reducción de ruidos (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 134-143271).

DO UE-S 134 de 18/7/2006

Fecha límite: 25/8/2006

KZ-Almaty: Tacis - Desarrollo de políticas nacionales coordinadas en materia de transporte. El objetivo es servir de apoyo al proceso de transición a la economía de mercado a través del fortalecimiento del comercio internacional y el transporte, así como de la circulación de mercancías y personas a un coste inferior (República de Kazajstán, República Kirguisa, República de Tayikistán, Turkmenistán y República de Uzbekistán) (2006/S 135-143919).

DO UE-S 135 de 19/7/2006

Fecha límite: 6/9/2006

LICITACIONES



RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para la creación de una reserva de proyectos relativos a la seguridad viaria (Rumanía) (2006/S 134-143200).
DO UE-S 134 de 18/7/2006
Fecha límite: 21/8/2006

B-Bruselas: Establecimiento de una red de transporte de pasajeros europea. El objetivo consiste en englobar el diseño, la creación, la organización y la representación de los intereses de los ciudadanos que viajan, en cualquier tipo de transporte (aéreo, marítimo, autocares con rutas internacionales o tren) (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 135-144017).
DO UE-S 135 de 19/7/2006
Fecha límite: 25/8/2006

B-Bruselas: estudio sobre el mercado laboral y las condiciones de empleo en los servicios regulares de transporte marítimo intracomunitarios realizados por barcos de bandera de los Estados miembros o de terceros países (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 127-135004).
DO UE-S 127 de 7/7/2006
Fecha límite: 16/8/2006

RO-Bucarest: Phare - Consolidación del proceso de reestructuración de los ferrocarriles rumanos - Asistencia técnica al sistema de gestión financiera (Rumanía) (2006/S 127-134955).
DO UE-S 127 de 7/7/2006
Fecha límite: 9/8/2006

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Asuntos de Justicia e Interior

Convocatoria de propuestas en el marco del Programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea (Safer Internet plus).
DO UE-C 167 de 19/7/2006, pg. 20
Fecha límite: 29/9/2006

Acción preparatoria en favor de las víctimas de actos terroristas (2006).
DO UE-C 158 de 7/7/2006, pg. 11
Fecha límite: 5/9/2006



Sociedad de la Información

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas en el marco del Programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa (Programa eContentplus).
DO UE-C 172 de 25/7/2006, pg. 24
Fecha límite: 19/10/2006



Unión Económica y Monetaria

Convocatoria de propuestas - Programa común armonizado de encuestas de coyuntura de la UE.
DO UE-C 172 de 25/7/2006, pg. 26
Fecha límite: 25/9/2006

Convocatoria de propuestas - Programa común armonizado de encuestas de coyuntura de la UE.
DO UE-C 172 de 25/7/2006, pg. 34
Fecha límite: 25/9/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Organismos competentes para el registro de los contratos de cultivo de tabaco.
DO UE-C 157 de 6/7/2006, pg. 6

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un Protocolo que modifica el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, en lo relativo a los contingentes arancelarios para el azúcar y productos del azúcar originarios de Croacia o de la Comunidad.
COM(2006) 377 de 11/7/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la situación del sector de los frutos de baya y las cerezas destinados a la transformación [SEC(2006) 838].
COM(2006) 345 de 28/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Hacia un sector vitivinícola europeo sostenible [SEC(2006) 770, SEC(2006) 780].
COM(2006) 319 de 22/6/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
COM(2006) 237 de 24/5/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1788/2003 por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos.
COM(2006) 330 de 23/6/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que establece las disposiciones relativas a la modulación facultativa de los pagos directos prevista en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y que modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005.
COM(2006) 241 de 24/5/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa azinfos-metil.
COM(2006) 290 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa carbendazima.
COM(2006) 291 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa dinocap.
COM(2006) 292 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa fenarimol.
COM(2006) 293 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa flusilazol.
COM(2006) 294 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa metamidofos.
COM(2006) 295 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa procimidona.
COM(2006) 296 de 13/6/2006

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir en ella la sustancia activa vinclozolina.
COM(2006) 297 de 13/6/2006

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Cuarto suplemento a la vigesimocuarta edición integral.
DO UE-C 167 A de 19/7/2006, pg. 1

DOCUMENTOS OFICIALES



Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la comercialización, con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de productos de colza oleaginosa (*Brassica napus* L., líneas Ms8, Rf3 y Ms8xRf3) modificados genéticamente para conferirles tolerancia al herbicida glufosinato de amonio.
COM(2006) 78 de 11/7/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que deroga el Reglamento (CE) nº 7/2005 del Consejo por el que se adoptan medidas de carácter autónomo y transitorio para abrir un contingente arancelario comunitario para determinados productos agrícolas originarios de Suiza.
COM(2006) 353 de 29/6/2006

Resultados de las ventas de alcohol de origen víni-co en poder de los organismos públicos.
DO UE-C 164 de 15/7/2006, pg. 32

Empresas de primera transformación de tabaco autorizadas por los Estados miembros.
DO UE-C 158 de 7/7/2006, pg. 2

Balance del alcohol etílico (UE25) correspondien-te al año 2005 [Fijado el 15 de mayo de 2006 en aplicación del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2336/2003].
DO UE-C 158 de 7/7/2006, pg. 9

Balance rectificado del alcohol etílico (UE25) correspondiente al año 2004 [Fijado el 15 de mayo de 2006 en aplicación del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2336/2003 de la Comisión].
DO UE-C 158 de 7/7/2006, pg. 10

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Cuarto suplemento a la vige-simocuarta edición integral.
DO UE-C 158 A de 7/7/2006, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Quinto suplemento a la vige-simocuarta edición integral.
DO UE-C 158 A de 7/7/2006, pg. 23

Información sobre la prórroga del Convenio sobre el comercio de cereales de 1995.
DO UE-C 160 de 11/7/2006, pg. 1



Lista de los organismos y laboratorios designados por los países terceros para rellenar los documen-tos que deben acompañar cada importación de vino a la Comunidad [Artículo 29 del Reglamento (CE) no 883/2001 de la Comisión].
DO UE-C 160 de 11/7/2006, pg. 6

Asuntos de Justicia e Interior

Decisión 2006/.../JAI del Consejo de ... por la que se modifica la Decisión 2002/348/JAI relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional.
DO UE-C 164 de 15/7/2006, pg. 30

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN sobre la viabilidad de un índice de nacionales de países terceros condenados en la Unión Europea.
COM(2006) 359 de 4/7/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 539/2001 por el que se establecen la lista de ter-ceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacio-nales están exentos de esa obligación.
COM(2006) 84 de 13/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmi-gración ilegal de los nacionales de terceros países.
COM(2006) 402 de 19/7/2006
LIBRO VERDE sobre el papel de la sociedad civil en la política de la Unión Europea en materia de drogas.
COM(2006) 316 de 26/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CON-SEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Ejecución del Programa de La Haya: el camino a seguir.
COM(2006) 331 de 28/6/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2424/2001 sobre el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2001/886/JAI sobre el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II).
COM(2006) 383 de 12/7/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo.
COM(2006) 374 de 4/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Evaluación de las políticas de la UE en materia de libertad, seguridad y justicia [SEC(2006) 815].
COM(2006) 332 de 28/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre la ejecución del Programa de La Haya en el año 2005 [SEC(2006) 813, SEC(2006) 814].
COM(2006) 333 de 28/6/2006



Asuntos Sociales

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de un Canje de Notas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, para autentificar la versión en lengua maltesa del Protocolo de 26 de octubre de 2004 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas, relativo a la participación, como Partes Contratantes, de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea.
COM(2006) 341 de 26/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Promover un trabajo digno para todos. Contribución de la Unión a la aplicación de la agenda del trabajo digno en el mundo [SEC(2006) 643].
COM(2006) 249 de 24/5/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Convenio refundido de 2006 sobre el trabajo marítimo de la Organización Internacional del Trabajo.
COM(2006) 288 de 15/6/2006

Celebración del Memorándum de Acuerdo con la República de Croacia sobre su participación en el programa sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
DO UE-C 166 de 18/7/2006, pg. 20

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 89/391/CEE del Consejo, sus directivas específicas y las Directivas 83/477/CEE, 91/383/CEE, 92/29/CEE y 94/33/CE del Consejo, a fin de simplificar y racionalizar los informes sobre su aplicación práctica.
COM(2006) 390 de 14/7/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de un Canje de Notas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por la otra, para autentificar el Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por la otra, sobre la libre circulación de personas, redactado en lenguas checa, estonia, húngara, letona, lituana, maltesa, polaca, eslovaca y eslovena.
COM(2006) 370 de 10/7/2006



Consumo y Alimentación

DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.
COM(2006) 368 de 12/7/2006

Propuesta modificada de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores

DOCUMENTOS OFICIALES



(2007-2013) Adaptación tras el acuerdo del 17 de mayo de 2006 sobre el marco financiero 2007-2013.
COM(2006) 235 de 24/5/2006

DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, acerca de las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.
COM(2006) 369 de 12/7/2006



Competencia

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 40/04/COL, de 17 de marzo de 2004, vigésima tercera modificación de las normas sustantivas y de procedimiento en el ámbito de las ayudas estatales por la que se modifica el capítulo 26a directrices comunitarias multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión y propuesta de medidas apropiadas.
DO UE-C 168 de 20/7/2006, pg. 15

Invitación a presentar observaciones sobre un proyecto de Reglamento de la Comisión: Proyecto de Reglamento (CE) nº .../... de la Comisión de ... por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2204/2002, (CE) nº 70/2001 y (CE) nº 68/2001 en lo que se refiere a su periodo de aplicación.
DO UE-C 172 de 25/7/2006, pg. 6



Educación y Universidades

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el reconocimiento del valor de la educación no formal e informal en el ámbito de la juventud europea.
DO UE-C 168 de 20/7/2006, pg. 1

Conclusiones del Consejo sobre el indicador europeo de competencia lingüística.
DO UE-C 172 de 25/7/2006, pg. 1



Energía

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Análisis de las excepciones que expiran a

finales de 2006 de los anexos II y III de la Directiva 2003/96/CE del Consejo.
COM(2006) 342 de 30/6/2006

DICTAMEN DE LA COMISIÓN en virtud del artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo relativa a la propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen determinadas orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por la que se derogan las Decisiones 96/391/CE y 1229/2003/CE (COM(2003) 742 final, C5-0064/2004, 2003/0297(COD))./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.
COM(2006) 381 de 6/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Resumen de las actividades realizadas durante 2004 y 2005 en aplicación del título II, capítulos 3 a 10, del Tratado EURATOM [SEC(2006) 942].
COM(2006) 395 de 14/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Comentarios de la Comisión acerca de las conclusiones y las recomendaciones de la evaluación a medio plazo del programa "Energía Inteligente - Europa" (2003-2006) [SEC(2006) 858].
COM(2006) 357 de 4/7/2006



Integración Europea e Instituciones

Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 4-7 julio 2005).
DO UE-C 157 E de 6/7/2006, pg. 1

Días festivos en el año 2007.
DO UE-C 169 de 21/7/2006, pg. 2

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS relativa a la adaptación de las disposiciones del título IV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

DOCUMENTOS OFICIALES



referentes a las competencias del Tribunal de Justicia, con el fin de garantizar una protección jurisdiccional más efectiva.

COM(2006) 346 de 28/6/2006

Declaraciones para el acta del Consejo de 17 de julio de 2006 (Comitología).

DO UE-C 171 de 22/7/2006, pg. 21

Días festivos en el año 2008.

DO UE-C 169 de 21/7/2006, pg. 3

Posiciones comunes del Consejo (8/2006).

DO UE-C 166 E de 18/7/2006, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 165 de 15/7/2006, pg. 1



Investigación y Desarrollo

Propuesta modificada de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013)./ Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa al 7º Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007 a 2011).

COM(2006) 364 de 28/6/2006



Medio Ambiente

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del parlamento europeo y del consejo relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

COM(2006) 355 de 28/6/2006

Anuncio a los usuarios de la Unión Europea, Bulgaria y Rumanía de sustancias reguladas autorizadas para usos esenciales en 2007 en la Comunidad con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 171 de 22/7/2006, pg. 27

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la legislación comunitaria en materia de residuos (Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos; Directiva 91/689/CEE relativa a los residuos peligrosos; Directiva 75/439/CEE relativa a la gestión de aceites usados; Directiva 86/278/CEE sobre lodos de depuradora; Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases; Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos) correspondiente al período 2001-2003 [SEC(2006) 972].

COM(2006) 406 de 19/7/2006

Anuncio a los exportadores de la Unión Europea y Bulgaria y Rumanía en 2007 de sustancias reguladas que agotan la capa de ozono con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 171 de 22/7/2006, pg. 31

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE [SEC(2006) 947, COM(2006) 398].

COM(2006) 397 de 17/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Prevención y control integrados de la contaminación química de las aguas superficiales en la Unión Europea [SEC(2006) 947, COM(2006) 397].

COM(2006) 398 de 17/7/2006

Notificación a los importadores de la Unión Europea, Bulgaria y Rumanía que tengan previsto importar en 2007 sustancias reguladas que agotan la capa de ozono incluidas en el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 171 de 22/7/2006, pg. 38

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN detener la pérdida de biodiversidad para 2010 - y más adelante. Respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano [SEC(2006) 607, SEC(2006) 621].

COM(2006) 216 de 22/5/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Pesca

Pesca

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible [SEC(2006) 868].

COM(2006) 360 de 4/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informes de los Estados miembros sobre las conductas que infringieron gravemente las normas de la política pesquera común en 2004.

COM(2006) 387 de 14/7/2006



Política Industrial y Pyme

Política Industrial y Pyme

Estadísticas relativas a las reglamentaciones técnicas notificadas en 2005 en el marco del procedimiento de notificación 98/34 - Información facilitada por la Comisión de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

DO UE-C 166 de 18/7/2006, pg. 2

Posición Común (CE) nº 8/2006, de 23 de febrero de 2006, aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior y se deroga la Directiva 82/714/CEE.

DO UE-C 166 E de 18/7/2006, pg. 1



Política Regional

Política Regional y de Cohesión

INFORME DE LA COMISIÓN - La estrategia de crecimiento y empleo y la reforma de la política de cohesión europea. Cuarto informe intermedio sobre la cohesión [SEC(2006) 726].

COM(2006) 281 de 12/6/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión [SEC(2006) 929].

COM(2006) 386 de 13/7/2006



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN SU SENO a fin de facilitar a la Comisión orientaciones con vistas a la revisión del Acuerdo en materia de comercio, desarrollo y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra.

COM(2006) 348 de 28/6/2006

Informe Especial nº 3/2006 del Tribunal de Cuentas sobre la respuesta de ayuda humanitaria de la Comisión Europea al tsunami, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 170 de 21/7/2006, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, en lo que se refiere a la aprobación de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de Acción UE-Egipto.

COM(2006) 282 de 7/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO. Recomendaciones para un compromiso renovado de la Unión Europea con Irak.

COM(2006) 283 de 7/6/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que adoptarán la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, en lo que se refiere a la aprobación de una Recomendación sobre la ejecución del plan de acción UE-Líbano.

COM(2006) 365 de 5/7/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ

DOCUMENTOS OFICIALES



Relaciones Exteriores

ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO. - Relaciones de la UE con las islas del pacífico-estrategia para una asociación reforzada [SEC(2006) 642]. COM(2006) 248 de 29/5/2006

Quinto informe anual sobre la aplicación de la Acción común del Consejo, de 12 de julio de 2002, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre (2002/589/PESC).

DO UE-C 171 de 22/7/2006, pg. 1

Informe Especial nº 4/2006 del Tribunal de Cuentas sobre los proyectos de inversión en el contexto Phare en Bulgaria y Rumanía, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 174 de 25/7/2006, pg. 1

Comunicación de la Comisión relativa a la fecha de aplicación de los protocolos sobre las normas de origen que establecen la acumulación diagonal entre la Comunidad, Argelia, Bulgaria, Cisjordania y Franja de Gaza, Egipto, Islandia, Islas Feroe, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Noruega, Rumanía, Suiza (incluido Liechtenstein), Siria, Túnez y Turquía.

DO UE-C 166 de 18/7/2006, pg. 17

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la ayuda macrofinanciera a terceros países en 2005 [SEC(2006) 938].

COM(2006) 391 de 14/7/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 234/2004 del Consejo relativo a determinadas medidas restrictivas contra Liberia y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1030/2003.

COM(2006) 393 de 11/7/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre ciertos procedimientos para aplicar el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, y para aplicar el Acuerdo interino entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Albania, por otra.

COM(2006) 394 de 11/7/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1207/2001 del Consejo en lo que respecta a las consecuencias de la introducción del sistema paneuromediterráneo de acumulación del origen. COM(2006) 361 de 5/7/2006

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe anual de la Comisión sobre el Fondo de Garantía y su gestión en 2005 [SEC(2006) 891].

COM(2006) 366 de 10/7/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre las operaciones efectuadas en ejecución de los mandatos de préstamo exterior del BEI y las perspectivas futuras [SEC(2006) 789, SEC(2006) 790].

COM(2006) 323 de 22/6/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad.

COM(2006) 324 de 22/6/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial (Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos).

COM(2006) 354 de 26/6/2006



Sanidad

Sanidad

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Bulgaria sobre la participación de Bulgaria en los trabajos del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

COM(2006) 255 de 1/6/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Rumanía sobre la participación de Rumanía en los trabajos del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

COM(2006) 256 de 1/6/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Turquía sobre la participación de Turquía en los trabajos del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.
COM(2006) 257 de 1/6/2006



Sociedad de la Información

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Revisión del marco regulador de la UE de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas [SEC(2006) 816, SEC(2006) 817].
COM(2006) 334 de 29/6/2006



Transporte

INFORME DE LA COMISIÓN sobre el funcionamiento de las disposiciones de la Directiva 2003/88/CE (ordenación del tiempo de trabajo de los trabajadores del sector de transporte de pasajeros en servicios de transporte urbano regular).
COM(2006) 371 de 7/7/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES sobre la aplicación del primer paquete ferroviario [SEC(2006) 530].
COM(2006) 189 de 3/5/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - La logística del transporte de mercancías en Europa - la clave para la movilidad sostenible [SEC(2006) 818, SEC(2006) 820].
COM(2006) 336 de 28/6/2006

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte y energía y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2236/95 del Consejo. Adaptación tras el acuerdo de 17 de mayo de 2006 sobre el marco financiero 2007-2013.
COM(2006) 245 de 24/5/2006



Unión Económica y Monetaria

Dictamen del Banco Central Europeo, de 5 de julio de 2006, solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de dos propuestas de decisión del Consejo sobre el programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa Pericles) (CON/2006/35).
DO UE-C 163 de 14/7/2006, pg. 7

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Finanzas públicas en la UEM 2006: Primer aniversario del Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado [SEC(2006) 751].
COM(2006) 304 de 13/6/2006

Dictamen del Banco Central Europeo, de 6 de julio de 2006, solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de una propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 sobre la introducción del euro, y una propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro (CON/2006/36).
DO UE-C 163 de 14/7/2006, pg. 10

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Informe de calidad con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de junio de 2002, sobre cuentas no financieras trimestrales de las administraciones públicas.
COM(2006) 350 de 29/6/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Aplicación del Programa comunitario de Lisboa: Avances realizados y por realizar para el establecimiento de una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICIS).
COM(2006) 157 de 5/4/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1073/1999 relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) [SEC(2006) 638].
COM(2006) 244 de 24/5/2006

ARTÍCULOS DE REVISTA



Agricultura

JAZRA BANDARRA, Nelly: "Devenir du monde rural face aux orientations de la politique européenne 2007-2013", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 499 (juin 2006), 391-400.

MILLET, Montserrat y GARCÍA-DURÁN, Patricia: "La PAC ante las negociaciones de Doha", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 257 (junio 2006), 93-111.



Asuntos de Justicia e Interior

HADLEY STARK, Jasna: "La force de gendarmerie européenne", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 499 (juin 2006), 401-405.

SANTAMARÍA DACAL, Ana: "Dos ejemplos de 'comunitarización' del tercer pilar", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 257 (junio 2006), 119-123.

WALSH, Dermot: "Parliamentary scrutiny of EU criminal law in Ireland", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 48-68.

WHITE, Simone: "Harmonisation of criminal law under the first pillar", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 81-92.

TIZZANO, Antonio: "La protection des droits fondamentaux en Europe: la Cour de justice et les juridictions constitutionnelles nationales", *Revue du Droit de L'Union Européenne* (Paris), 1-2006, 9-21.

COMTE, F.: "Communication de la Commission au Parlement européen et au Conseil sur les conséquences de l'arrêt de la Cour du 13-9-2005 relatif aux 'sanctions pénales'", *Revue du Droit de L'Union Européenne* (Paris), 1-2006, 131-147.



Asuntos Sociales

BULTERMAN, M. K. y KRANENBORG, H. R.: "What if rules on free movement and human rights collide? About laser games and human dignity: the Omega case", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 93-101.



Competencia

LOOZEN, Edith: "Professional ethics and restraints of competition", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 28-47.

NEBBIA, Paolisa: "Standard form contracts between unfair terms control and competition law", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 102-113.

GROSSMAN, Emiliano: "Europeanization as an Interactive Process: German public banks meet EU state aid policy", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 325-348.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M^a Yolanda: "Acerca de la interpretación y aplicación de las normas comunitarias sobre la competencia a las empresas gestoras de los tradicionales servicios públicos", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 257 (junio 2006), 9-21.



Economía

KENNEDY, Mike y SLOK, Torsten: "Expliquer les primes de risque sur les obligations et les actions", *Revue Économique de l'OCDE* (Paris), nº 40 (2005/1), 127-142.



Educación y Universidades

BACHE, Ian: "The Europeanization of Higher Education", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 231-248.



Empleo y Formación

LEMAÎTRE, Georges y DUMONT, Jean-Christophe: "Comptabilisation des immigrés et des expatriés dans les pays de l'OCDE: une nouvelle perspective", *Revue Économique de l'OCDE* (Paris), nº 40 (2005/1), 59-97.



Energía

CAMERON, Peter D.: "The consumer and the internal market in energy: who benefits?", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 114-124.

ARTÍCULOS DE REVISTA



Integración Europea e Instituciones

BARBIER, Cécile: "Poursuivre la ratification du traité établissant une Constitution pour l'Europe", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 499 (juin 2006), 365-370.

TSOUKALIS, Loukas: "The JCMS Annual Lecture: Managing Diversity and Change in the EU", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 1-15.

SMITH, Karen E.: "Speaking with One Voice? EU Co-ordination on Human Rights Issues at the UN", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 113-137.

THORLAKSON, Lori: "Building Firewalls or Floodgates? Constitutional Design for the European Union", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 139-159.

HAYES-RENSHAW, Fiona; VAN AKEN, Win y WALLACE, Helen: "When and Why the EU Council of Ministers Votes Explicitly", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 161-194.

HOUPPERMANS, Valérie-Anne y PECHO, Peter: "L'inflation des désistements et le pouvoir de la Commission européenne dans le cadre de l'article 226 CE", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 2-2006, 289-299.

CARETTI, Paolo: "Quale futuro per il nostro incerto regionalismo nella prossima legislatura?", *Le Regioni* (Bologna), XXXIV, nº 1 (febbraio 2006), 3-7.

LEYLAND, Peter: "La Multi-Layered Constitution e il tentativo di devolution nelle Regioni inglesi", *Le Regioni* (Bologna), XXXIV, nº 1 (febbraio 2006), 9-43.

GIANGASPERO, Paolo: "Specialità regionale e rapporti internazionali", *Le Regioni* (Bologna), XXXIV, nº 1 (febbraio 2006), 45-82.

SERGES, Giovanni: "Riassetto normativo mediante delega legislativa e determinazione dei principi fondamentali nelle materie di legislazione concorrente", *Le Regioni* (Bologna), XXXIV, nº 1 (febbraio 2006), 83-116.

BAUN, Michael; DÜRR, Jakob; MAREK, Dan y SARADÍN, Pavel: "The Europeanization of Czech Politics: The political parties and the EU referendum", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 249-280.

RÍO VILLAR, Susana DEL: "Democracia participativa en Europa: hacia un modelo europeo de debate", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXIII, nº 6 (junio 2006), 5-11.

CASTRO RUANO, José Luis DE: "La UE como singular actor internacional de relevancia creciente", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXIII, nº 6 (junio 2006), 13-19.

MARISCAL, Nicolás: "Activos frente a la crisis. Especial referencia a la gobernanza", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXIII, nº 6 (junio 2006), 21-24.

COOPER, Ian: "The Watchdogs of Subsidiarity: National Parliaments and the logic of arguing in the EU", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 281-304.

QUAGLIA, Lucia y MOXON-BROWNE, Edward: "What Makes a Good EU Presidency? Italy and Ireland compared", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 349-368.

THOMSON, Robert y HOSLI, Madeleine: "Who has power in the EU? The Commission, Council and Parliament in legislative decision-making", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 391-417.

DE VREESE, Claes H. ; BOOMGAARDEN, Hajo G.: "The Media and EU Enlargement: Media effects on public opinion about the enlargement of the European Union", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 419-436.

ARTÍCULOS DE REVISTA



DAVIS, Roy W.: "Liability in damages for a breach of Community law: some reflections on the question of who to sue and the concept of 'the state' ", *European Law Review* (London), 31, nº 1 (February 2006), 69-80.

BOEV, Ivan: "Une adhésion en suspens? L'état de preparation et les enjeux du prochain élargissement", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 499 (juin 2006), 406-412.

MARCUELLO MORENO, José Luis: "El recurso de incumplimiento ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por Resoluciones de los Órganos Jurisdiccionales nacionales", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 257 (junio 2006), 5-8.

VIGNES, Daniel; CHALTIEL, Florence y THOUVENIN, Jean-Marc: "Les occasions manquées pour l'intégration européenne du fait de la non-entrée en vigueur du traité établissant une Constitution pour l'Europe - 2ème partie", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 499 (juin 2006), 371-390.



Medio Ambiente

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio: "Unión Europea y cambio climático: el régimen europeo del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 5-25.

CONTRERAS CASTELLANOS, Jaime Alejandro: "El Registro Nacional de Derechos de Emisión. Impacto de las Políticas Ambientales en España a partir del Protocolo de Kioto", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 29-39.

FERNANDO PABLO, Marcos M.: "El comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero: El régimen español", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 41-49.

GONZÁLEZ IGLESIAS, M.A.: "El cambio climático; la Convención Marco de las Naciones Unidas y el Protocolo de Kioto", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 51-67.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Fernando: "Análisis económico del plan nacional de asignación español", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 69-77.

RIVERO ORTEGA, Ricardo: "Inspección y control de riesgos en materia de emisiones contaminantes", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 79-84.

FERNÁNDEZ PAVÉS, María José y LÓPEZ GORDO, José Francisco: "Es posible un Impuesto europeo (CO2 y Energía) para frenar el efecto invernadero?", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 258, (julio 2006), 105-121.



Política Audiovisual

AA.VV.: Monográfico "Les nouvelles réglementations de l'audiovisuel en Belgique", *Studia Diplomatica* (Bruxelles), vol. LVIII, nº 1 (mars-avril 2005).



Política Industrial y Pyme

PARK, Walter G. y LIPPOLDT, Douglas: "Licences internationales et renforcement des droits de propriété intellectuelle dans les pays en développement", *Revue Économique de l'OCDE* (Paris), nº 40 (2005/1), 9-57.

KENNEDY, Mike y SLOK, Torsten: "Vulnérabilité du secteur des entreprises et activité agréée", *Revue Économique de l'OCDE* (Paris), nº 40 (2005/1), 99-126

GIORELLO, Marco: "Gestions in house, entreprises publiques et marchés publics: la Cour de justice au croisement des chemins du marché intérieur et des services d'intérêt économique général", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 1-2006, 23-50.

UYEN DO, T.: "La proposition de directive relative aux services dans le marché intérieur... définitivement hors service?", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 1-2006, 111-130.



Relaciones Exteriores

DUMOULIN, André: "Vers une autonomisation de l'Europe en matière stratégique?", *Revue du*

ARTÍCULOS DE REVISTA



Relaciones Exteriores

Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 499 (juin 2006), 357-364.

LAGET-ANNAMAYER, Aurore: "Le statut des accords OMC dans l'ordre juridique communautaire: en attendant la consécration de l'invocabilité", Revue Trimestrielle de Droit Européen (Paris), 2-2006, 249-288.

DANGERFIELD, Martin: "Subregional Integration and EU Enlargement: Where next for CEFTA?", Journal of Common Market Studies (Oxford), 44, nº 2 (June 2006), 305-324.

SOARE, Cosmin Marius: "Entre l'Ouest et l'Est, la République de Moldavie", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 499 (juin 2006), 413-416.

KELLEY, Judith: "Promoting Political Reforms through the ENP", Journal of Common Market Studies (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 29-55.

OJANEN, Hanna: "The EU and NATO: Two Competing Models for a Common Defence Policy", Journal of Common Market Studies (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 57-76.



Transportes

Transporte

SALQUE, Christine: "Intégration du marché européen des transports ferroviaires et nouvelle stratégie des entreprises ferroviaires historiques européennes", Revue du Droit de L'Union Européenne (Paris), 1-2006, 51-109.



Unión Económica y Monetaria

Unión Económica y Monetaria

CALDERÓN CARRERO, José Manuel: "Consolidación Fiscal e Importación de Pérdidas: el caso de Marks & Spencer", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 257 (junio 2006), 23-41.

GRACIANO REGALADO, Juan Carlos: "La política de ampliaciones y las finanzas de la Unión Europea (II)", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 257 (junio 2006), 43-55.

MARTÍNEZ LAGO, Miguel Ángel: "Estabilidad presupuestaria y autonomía financiera de las Comunidades Autónomas", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 257 (junio 2006), 57-69.

HIJZEN, Alexander: "A bird's eye view of international outsourcing: Data, measurement and labour demand effects", Économie Internationale. La revue du CEPII (Paris), 104 (4e trimestre 2005), 45-63.

FILLOL, Jérôme: "Modélisation multifractale du taux de change dollar/euro", Économie Internationale. La revue du CEPII (Paris), 104 (4e trimestre 2005), 135-150.

EUROPEAN COMMISSION. Directorate-General for Economic and Financial Affairs: Monográfico "Indicators and policies to make work pay", European Economy. Special Report (Brussels), nº 2/2005.

SAARILAHTI, Ilkka y BALSELLSTRAVER, Marisa: "Les innovations des procédures budgétaires communautaires - Première partie: le budget général pour 2004 - Le début d'une nouvelle ère", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 495 (février 2006), 88-113.

SAARILAHTI, Ilkka et BALSELLS TRAVER, Marisa: "Les innovations des procédures budgétaires communautaires-Deuxième partie: le budget général pour 2005 - Une année de stabilisation", Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne (Paris), 497 (avril 2006), 254-276.

LLORENTE PÉREZ, Arantza: "Acuerdo del Consejo Europeo sobre las perspectivas financieras", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXIII, nº 4 (abril 2006), 23-26.

CALVO VÉRGEZ, Juan: "El presupuesto comunitario a la luz de la nueva Constitución Europea: principales cuestiones", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 255 (abril 2006), 19-36.

PÉREZ DE VEGA, Leonor M^a: "Cómo evitar y corregir las situaciones de déficit público excesivo en el marco del 'Pacto de Estabilidad'", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 255 (abril 2006), 37-66.

ANGEL, Benjamin: "Passer à l'euro fait-il flamber les prix?", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne, 496 (mars 2006), 166-169. AA.VV.: Monográfico "60 aniversario de las insti-

ARTÍCULOS DE REVISTA



Unión Económica
y Monetaria

tuciones de Bretton Woods", Revista de Economía ICE. Información Comercial Española (Madrid), 827 (diciembre 2005).

VEGA MOCOROA, Isabel: "TVA et subventions dans l'Union européenne: problèmes et défis", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 3-2005, 447-481

SÉDILLOT, Franck y PAIN, Nigel: "Modèles d'indicateurs de la croissance du PIB réel dans les principales économies de l'OCDE", Revue Économique de l'OCDE (Paris), nº 40 (2005/1), 185-246.

ARISTOTELOUS, Kyriacos: "Are there Cross-country Differences in EMU's Effect on Trade?", Journal of Common Market Studies (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 17-27.

PADOAN, Pier Carlo y MARIANI, Fabio: "Growth and Finance, European Integration and the Lisbon Strategy", Journal of Common Market Studies (Oxford), 44, nº 1, (March 2006), 77-112.

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Romero Marijuan, Marta

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak 	945 01 80 57
	<ul style="list-style-type: none"> Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak 	945 18 18 18
	<ul style="list-style-type: none"> Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak 	94 406 80 00
	<ul style="list-style-type: none"> Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak 	943 11 22 90
	<ul style="list-style-type: none"> EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELEK (Euskadiko Udalen Elkarteak) 	94 423 15 00
	<ul style="list-style-type: none"> Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak 	94 470 65 00
	<ul style="list-style-type: none"> Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak 	943 00 03 00
	<ul style="list-style-type: none"> Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak 	945 00 04 00
	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 	94 413 90 00
	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 	94 601 36 51/52
	<ul style="list-style-type: none"> Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak 	945 18 19 44
	<ul style="list-style-type: none"> Europe Direct Álava 	945 18 19 00
	<ul style="list-style-type: none"> MENDIKOI Europe Direct 	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean